

**LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**CUERPO DE TAQUÍGRAFOS**

**AUDIENCIA PÚBLICA**

**24 de noviembre de 2008**

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

-En la ciudad de Córdoba, a 24 días del mes de noviembre de dos 2008, siendo la hora 10.00:

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Buenos días.

En primer lugar, el Poder Legislativo y cada uno de los miembros de la Comisión Especial, que ha sido instituida por una resolución sancionada por la Legislatura el pasado 22 de junio y que comenzó a funcionar a partir del 30 de junio, nos hemos impuesto como objetivo fundamental llevar adelante un procedimiento legislativo que habilite el más amplio debate acerca de todos los proyectos que existen, en el ámbito del Poder Legislativo, referidos a la Reforma Política de la Provincia de Córdoba.

Queremos agradecer especialmente la voluntad de participación de entidades y personas que se han inscripto oportunamente, hasta el pasado viernes al mediodía. Más de 50 entidades y personas vienen, en representación de diferentes sectores de nuestra comunidad, a fijar su posición acerca de 38 proyectos de ley que adquirieron estado parlamentario hasta la sesión del pasado miércoles, en el ámbito de la Legislatura.

También es oportuno dejar en claro que los participantes pueden opinar sobre temas que sean absolutamente de competencia e interés de las personas o de las entidades que están representadas en la Audiencia Pública.

Debo decirles que la Audiencia Pública ha sido instituida, precisamente, en la última reforma constitucional que se realizó en esta Provincia, en el año 2001, y que ésta tiene, además, características muy especiales porque, a diferencia de las que la han precedido en el ámbito del Poder Legislativo, donde en general se han puesto en consideración proyectos del Poder Ejecutivo provincial o del oficialismo, a los que se les ha prestado consentimiento. Es un mecanismo, un instrumento que se ha sabido utilizar, también, como novedad para prestarle acuerdo a las autoridades del Superior Tribunal de Justicia, o a las que conducen el Ministerio Público en el ámbito del Poder Judicial. Esta Audiencia, en particular, pone en consideración todos los proyectos de los distintos bloques parlamentarios que están participando en el ámbito de la Comisión Especial y en el ámbito de este Poder Legislativo.

Debo aclarar que todos los bloques parlamentarios han presentado proyectos en el seno de la Comisión Especial para la Reforma Política; algunos son pasibles de ser sancionados solamente a través de leyes en el ámbito del Poder Legislativo, y otros prevén la posibilidad de una reforma constitucional, obviamente con una convocatoria a elecciones para Convencionales Constituyentes previa, como manda la Constitución en el caso de sancionar una ley que demande una declaración de necesidad de reforma constitucional en esta Provincia.

Absolutamente todos los proyectos de ley se ponen en consideración. Cada bloque ha presentado proyectos vinculados con el Código Electoral provincial, y con el régimen jurídico de los partidos políticos en la Provincia de Córdoba, y algunos a través de los cuales se impulsa la necesidad de una reforma constitucional en la Provincia de Córdoba.

El objetivo de esta Audiencia Pública es receptar las opiniones de las personas físicas y jurídicas que van a participar. Lo vamos a hacer como se hace siempre en las audiencias públicas.

Debo aclararles que esta mesa, compuesta por representantes de los distintos bloques parlamentarios, lo que hace es escuchar las ponencias de cada una de las personas, no hay posibilidades de debatir en el día de hoy sino sólo de escuchar las ponencias que ustedes traigan acerca de los distintos temas. Cada una de las ponencias que presenten va a ser, por supuesto, debidamente tomadas en cuenta por cada uno de los bloques que componemos este Poder Legislativo. A través del mecanismo que llevan adelante nuestros taquígrafos, tenemos

la garantía de que cada una de esas ponencias va a ser analizada en las comisiones permanentes de este Poder, las que el miércoles 3 de diciembre del año en curso van a poner en consideración los despachos de cada uno de los bloques, con las compatibilizaciones que pudieran existir y los agregados que les podamos hacer por de las sugerencias que cada uno de los participantes pueda realizar en esta Audiencia Pública.

No me quiero extender más, creo haber sido claro respecto del mecanismo que se va a usar en esta Audiencia Pública, por lo que la daremos por iniciada invitando al ingeniero Héctor Aiassa, en representación de la Universidad Tecnológica Nacional-Regional Córdoba, para que nos brinde su opinión sobre el tema en cuestión.

Tiene la palabra, ingeniero.

**Sr. Aiassa.-** Buenos días.

En nombre de la Universidad Tecnológica Nacional-Regional Córdoba, agradezco esta oportunidad de traer la opinión o la visión del sistema universitario, mas debo aclarar que la opinión que traigo a esta Audiencia Pública no es, tal vez, como he escuchado en el enfoque, desde el punto de vista medular o conceptual de la reforma sino –me atrevo a decir- en cumplimiento de una de las funciones sustantivas del sistema universitario, y en particular de la universidad pública, la de poner a disposición de políticas de Estado, de emprendimientos de estas características, los aportes que la Universidad pueda hacer para esta reforma.

Tuvimos la oportunidad de recibir en nuestra Casa la visita de presidentes de bloque o referentes de la comisión especial en nuestra Casa de Estudios, estando acompañado por el señor Rector de la Universidad Católica, Padre Rafael Velazco; la doctora Carolina Scotto, rectora de Universidad Nacional de Córdoba y quien les habla, en representación de la Universidad Tecnológica, y escuchamos la iniciativa. Evidentemente, la respuesta fue que el sistema universitario está en condiciones de acompañar y aportar las herramientas que, desde el punto de vista tecnológico, permitan llevar a cabo esta reforma.

Desde ese punto de vista, creo que –reitero que estoy dando el punto de vista como herramienta tecnológica a disposición “de”-, afortunadamente, podemos acompañar con lo que se requiere en el proceso previo al acto electoral, lo que se requiere durante el acto electoral y lo que se requiere desde el punto de vista tecnológico posterior al acto electoral.

Todas esas etapas pueden ser sustentadas con los desarrollos correspondientes para su seguimiento, ejecución y control, y es desde ese punto de vista que me permito dar una opinión, tomando postura.

He leído que se habla del voto electrónico, sistema utilizado en algunos países del mundo. La Universidad Tecnológica ha desarrollado un sistema con el cual tenemos algunas diferencias conceptuales respecto al voto electrónico. Preferimos hablar de un sistema informático de asistencia electoral, y eso no sólo contiene, en sí mismo, importantes diferencias desde el punto de vista técnico sino que también va de la mano con la viabilidad política de la instrumentación, porque entendemos que se debe poner la tecnología que acompañe y sea capaz de aportar el marco de flexibilidad que la transición demande. Por eso insistimos en hablar del sistema informático de asistencia electoral, que no es otra cosa que poner la informática al servicio de la generación del software que se requiera, conforme sean las definiciones políticas, normativas y legales que la Legislatura determine. Para la instrumentación del sufragio nos basamos o hacemos uso de herramientas tecnológicas que permitan instrumentarse en reemplazo total y simultáneo, o no instrumentarse conforme a las zonas geográficas o posibilidades técnicas que esa región tenga.

Estoy diciendo que el sistema informático de asistencia electoral permite desarrollar un software en donde aquellas terminales, llámese escuelas de la Provincia de Córdoba que constituyen mesas, si tienen acceso total a conectividad, se desarrollarán en un ciento por ciento; sino tiene acceso, se sigue utilizando el sistema tradicional y luego se compatibiliza.

Esto permite una transición para que las personas que tengan la responsabilidad de actuar como fiscales o presidentes de mesa puedan tener un acceso total, permitiendo un procesamiento –no digo instantáneo- con una velocidad muy superior al que tiene el sistema tradicional, sin desplazarlo.

Por último, quiero decirles que estoy haciendo un enfoque desde el punto de vista de la herramienta y no en lo medular o toma de postura. Me permito afirmar que como Universidad Tecnológica podemos transmitir la tranquilidad de que, conforme sea la determinación política, contamos con las herramientas capaces de instrumentar esa determinación, agregándoles algunas posibilidades que inexorablemente nos pusimos a estudiar cuando recibimos la visita de los presidentes de bloque. A partir de esta instrumentación, podríamos dejar con conectividad prácticamente el cien por cien de las escuelas de la Provincia de Córdoba –lugar donde se desarrolla el acto-, en donde la infraestructura que se ponga a disposición por esta reforma va a quedar de manera estable en el sistema educativo. Por ello, no pudimos dejar de ver cómo impactaría esta posibilidad en ese sistema, con lo que se generaría una importante actualización, al margen del sistema electoral.

En conclusión, el desarrollo de un software para procesamiento –que entiendo fue la iniciativa original- puede ser acompañado con herramientas que permitan el desarrollo del acto electoral y no sólo el procesamiento posterior, sin tener ninguna limitación conforme a la región geográfica.

Nos llena de satisfacción, como universidad pública –formando parte de nuestra función sustantiva-, poder decirle a la Legislatura que sea cual sea la herramienta que necesite la Universidad Tecnológica está en condiciones de desarrollarla y ponerla a disposición.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias, ingeniero.

Realmente, para abonar lo que ha expresado, ha sido iniciativa de todo el Poder Legislativo, a través de la comisión, solicitar la participación de las universidades. Particularmente, le agradecemos a usted porque sabemos que está profundamente comprometido con la idea de consustanciar la actividad de las universidades con la reforma política en Córdoba en cuestiones operativas concretas, como es la necesidad de incorporar nuevas tecnologías.

Reiteramos nuestro agradecimiento, y por su intermedio a los rectores de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Universidad Católica de Córdoba que, junto a usted, nos recibieron amablemente en su Universidad para llevarnos esta preocupación.

A continuación va a exponer el doctor Sebastián García Díaz, perteneciente al Partido Primero la Gente:

**Sr. García Díaz.**- Estoy acompañado por la arquitecta Paula Allub que es la Secretaria General de Primero la Gente.

Para nosotros, la presente reunión es una posibilidad concreta de hacer conocer nuestras ideas. Primero la Gente es uno de los pocos partidos políticos de Córdoba que no tienen participación legislativa y tenemos la alegría de no haber caído en la tentación de sumarnos o acoplarnos a otros partidos. Asimismo, me acompaña el que fuera mi profesor, Doctor Barbará.

Voy a dejar un documento que elaboramos sobre la reforma política, pero primeramente voy a destacar algunas ideas. La primera es que hay que darle más poder y protagonismo a la gente que está muy decepcionada con los políticos; de esta forma podríamos realizar reformas instrumentales, como por ejemplo el voto de preferencia.

La pregunta que se hacen muchos especialistas es si la gente desea tener más poder y protagonismo o ha caído en el desinterés y esto tiene que quedar en manos de los partidos políticos. Los políticos conocen a quién hay que elegir, quienes integran las listas, y le presentan a la ciudadanía alternativas cerradas para que elijan de la manera más sencilla posible. Nosotros pensamos todo lo contrario: a la gente le gustaría que se le concediera la oportunidad de tener más poder y protagonismo, pero real, o sea, que tuvieran la posibilidad de elegir a los candidatos legitimados de su zona de influencia.

Estamos de acuerdo con casi todas las reformas que se van a hacer en esta oportunidad: sistema de boleta única, mejorar la Justicia Electoral y avanzar en el voto electrónico, pero hay que terminar con las listas sábana; el 90 por ciento de la gente quiere eliminarlas. Nosotros proponemos un sistema de circunscripción binominal; así como se eligen los senadores a nivel nacional, en la Provincia de Córdoba se deberían dividir las ciudades en circunscripciones, por el número de concejales que tienen, produciendo, de esta manera, un impacto cualitativo sorprendente al sistema político de Córdoba. La gente elegiría al dirigente, al referente de su zona de influencia y este competiría en igualdad de oportunidades con los candidatos de las grandes estructuras.

Al respecto, voy a contar mi caso particular: me he presentado como candidato a intendente en dos oportunidades, sabiendo que las posibilidades que tenía, en el mejor de los casos, era ser concejal. Pero me vi obligado a competir en los 418 barrios de Córdoba, con fondos que nunca alcanzan porque la ciudad es enorme. Imagino que otra hubiera sido la historia, no solamente mía sino de otros dirigentes que se incorporan al sistema político, si hubiera podido competir en una zona determinada. De esta manera, aunque otros candidatos hubieran tenido todo el peso económico, las estructuras y el apoyo político, yo hubiera tenido oportunidad de ir casa por casa, golpeando las puertas y acercándome a los vecinos de una zona determinada. Además, hubiera tenido la posibilidad de que la gente que me apoya hubiera estado en esa zona, cuidando los votos y fiscalizando. O sea, se trata de un sistema completamente distinto.

Además, la boleta para elegir al candidato de su zona tendría tanta importancia como cuando se elige gobernador o intendente. Se produciría la competencia entre dirigentes, esa buena adrenalina que se genera cuando uno está eligiendo a un dirigente determinado y no a una lista anónima de más de 40 personas.

Nos parece curioso que en Córdoba no hablen de este tema quienes analizan la reforma política. Se trata de un sistema que funciona perfectamente bien en otros lugares del mundo, no solamente en los Estados Unidos.

Para terminar, quiero hacer la siguiente advertencia: estamos totalmente de acuerdo con las propuestas que se están analizando, con una boleta única y los demás adelantos que se están proponiendo, sin embargo, debemos modificar el sistema para que no estén más en una sola boleta todos los nombres de candidatos a legisladores y a concejales, de quienes la gente ignora y desconoce cómo llegaron ahí y si están respondiendo al ciudadano o al caudillo de turno. Entonces, la gente se pregunta si le responderán a él cuando sean electos o si se van a cambiar de bando sin problemas porque responden al líder de turno. Si no cambiamos la lista sábana puede llegar a pasar que las estructuras grandes –tan distorsionadas y tan corrompidas, en algunos casos- ya ni siquiera necesitarán de la militancia. Ahora, al menos, los partidos grandes necesitan que la militancia se movilice para cuidar los votos, por lo que se acercan en épocas de elecciones y buscan a las personas para que estén en las escuelas. Pero actualmente las estructuras grandes ni siquiera necesitan eso y es una pelea entre quienes tienen mayor aparato publicitario.

En cambio, si incorporamos el sistema de circunscripción binominal otro será el cantar, porque en una circunscripción el partido dominante puede tener un buen candidato pero, en la otra, los vecinos organizados en un partido zonal o vecinal pueden tener un mejor

candidato y pueden ganar. Mucha gente criticó esta idea porque sostienen que el partido que gane en ese momento también puede hacerlo en todas las circunscripciones y la Legislatura sería monocolor. Es un riesgo; nosotros estudiamos mucho este sistema y en otros países ello ha ocurrido en la primera y en la segunda elección, en la transición. Pero cuando la gente toma conciencia de que la persona elegida es puesta por el caudillo de turno pero no ha respondido bien en la Legislatura, en la siguiente elección castiga y empieza a elegir al referente de la zona.

Termino con esta última idea: para hacer esta reforma hay que ir a fondo y por eso hay que reformar la Constitución, como bien saben los que están presentes. Sin embargo, somos prudentes en este sentido. Pensamos que convocar a una elección de convencionales para una reforma constitucional en estos días en Córdoba puede ser imprudente.

Lamentablemente voy a tener que entrar en política pero eso es lo que piensa el partido Primero la Gente. En el ámbito político tenemos un referente renombrado, ex candidato a gobernador, que realmente destruye de tal manera la convivencia política, ataca las instituciones, ataca a la Justicia que no le da la razón, ataca a cualquier persona de una manera totalitaria o poco democrática. Teniendo una persona como esa, concretamente me estoy refiriendo al líder del Frente Cívico, es muy difícil la convivencia y la tolerancia que se requieren para reformar nada más y nada menos que la Constitución provincial. Eso sí, si por alguna razón no se reforma este año o el que viene, nosotros, como Primero la Gente, pedimos que quede establecido en la Ley de Reforma un plazo cierto para convocar a esa reforma constitucional –podrá ser en 2010, 2011 ó 2012–, inclusive con sanciones penales para aquellas personas que no cumplan con esto; de lo contrario, podemos quedarnos en la mera instrumentación de la reforma política.

Para terminar, debo decir que, si bien lo que se ha dicho durante estos meses en Córdoba es ciertamente brillante, no estamos yendo al fondo de la cuestión, esto es, eliminar las listas sábanas.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias por su participación, doctor Sebastián García Díaz, representante del partido Primero la Gente. Tendremos en cuenta su posición. Asimismo, le pedimos que luego le acerque su memorial a la comisión para que lo tengamos debidamente en cuenta.

Tiene la palabra el doctor Jorge Barbará, profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, ex convencional constituyente en la reforma que se practicó en el año 2001 en la Provincia de Córdoba.

Muchas gracias por su presencia, a continuación puede brindarnos sus criterios a través de su ponencia.

**Sr. Barbará.**- Antes que nada, quiero agradecer la posibilidad que me han brindado para estar aquí, me siento muy honrado.

En el marco de las reflexiones que voy a hacer, en orden a un par de puntos que han motivado nuestra preocupación, quiero hacer presente el respeto que siento por las ideas contrarias que no comparto, y en este caso me propongo exponer los fundamentos de mi disenso. Me voy a referir, concretamente, a dos puntos de los proyectos de reforma constitucional: uno, el restablecimiento del sistema bicameral; el otro, la propuesta del sistema de balotaje.

Al primero, que se refiere al restablecimiento del sistema bicameral, le encuentro las siguientes objeciones: en primer lugar, opera en sentido exactamente al revés de la democratización del sistema político. Hay pocas leyes en materia de teoría política y una de ellas ha sido enunciada hace ya bastante tiempo, rezando en los siguientes términos: “Toda

diferenciación del aparato estatal destinada a la división del trabajo social significa necesariamente una restricción a la libertad”. Es decir, el ideal de que el pueblo se gobierna a sí mismo está cada vez más lejos a medida que más reformas hacemos dentro del aparato estatal. La instalación de un Senado, o una segunda Cámara importa, sin dudas, una reforma al aparato estatal y –lo que es más grave– a nivel de la previsión de la voluntad estatal de la primera representación.

La representación es un tema importante en materia de teoría política; entre quienes fundaron las ideas de la democracia, Rousseau era enemigo acérrimo de la representación: “Nombrad representantes y seréis esclavos”, dice en su “Contrato Social”. Sólo quienes se desinteresan nombran representantes. Es necesario establecer un marco ideológico fuerte para advertir esto –que es imprescindible, dada la complejidad de este Estado moderno– y pocos son los que deciden, pero que se atribuyen la decisión de la totalidad. En el caso del pueblo, significa que el pueblo decide, cuando en verdad deciden representantes, ciertamente bajo el supuesto de una convicción de buena fe y mirando el interés general; pero en sí mismo encierra una negación a la libertad personal.

Por ello, el Senado siempre ha tenido un carácter de elite en su origen, Roma fue de elite; es más, el esquema de división de poderes también es de elite; la división de poderes planteado por Montesquieu, en el Libro 11, Capítulo VI, de “El Espíritu de las Leyes”, cuando se refiere a ello, y habla en el acápite de la Constitución de Inglaterra, al referirse a lo que sería el Senado –el Cuerpo de Nobles– se refiere a un sector de privilegios –a los nobles–, el pueblo –la burguesía– es otro, y se está refiriendo a la última posibilidad del rey inglés de mantener discrecionalidad. Luego se dijo: “el constituyente norteamericano, cuando diseña la Constitución, no opera en el sentido de la democratización del sistema, otorga al presidente exactamente los mismos poderes que el sistema inglés resguardaba para el monarca inglés”. Basta leer a John Lobs para advertir los derechos de prerrogativas del rey.

En otras palabras, el Senado siempre supuso un alejamiento, y en el caso práctico e histórico una connotación claramente aristocrática, ni que hablar del Senado de Roma y las reflexiones que le mereció a Polivio. Pues bien, nuestra Constitución Federal tiene desconfianza en el pueblo; el pueblo no delibera ni gobierna y es así que dice: “sino a través de sus representantes”.

Realizar una complejidad mayor a nivel de la representación creo que aleja al sistema democrático y es por eso que la reforma de 2001 de la Constitución trató de intensificar los elementos democráticos a partir de la simplificación del sistema institucional; otro elemento que simplificó el sistema, que no es lo bastante ponderado, es la derogación del sistema de inmunidad de arresto. Esto último, significó un progreso inmenso en orden al acercamiento del hombre de la calle a su representante, él es un hombre igual que yo, ¿por qué va a tener privilegios?

Eso fue específicamente previsto por uno de los teóricos más importantes del siglo XX, Hans Kelsen, cuando al advertir en los años '20 la fatiga del sistema parlamentario hacía notar que uno de los puntos clave de esa fatiga era el sistema de inmunidades; allí también operó la reforma de 2001 intensificando los lazos democráticos, y esto no era crematístico, como se suele decir: “simplemente por ahorro presupuestario”.

En tercer lugar, creo que desde el punto de vista práctico, el sistema de los representantes del Senado, no da para más suponer que representan a las provincias o a las circunscripciones departamentales y otros al pueblo. Un autor moderno –en un libro que acaba de aparecer este año sobre El Orden Global –que compilan dos excelentes amigos, Sebastián Piana y Corbeta, ambos profesores de la Universidad Nacional de la Plata–, al reflexionar sobre las ideas de dos teóricos fundamentales del siglo XX, René Capitant en Francia y Karl Schmitt en Alemania, advierten que la idea de que el legislador tenga la concepción de representar al pueblo antes que a la circunscripción local es sólo un prejuicio

ideológico. La representación local, normalmente, está antes –y ustedes lo saben mejor que yo– que la representación teórica de todo el pueblo. El caso de la Resolución 125 fue emblemático; los legisladores se sentían vinculados a las circunscripciones antes que a la invocación teórica del pueblo.

En cuanto a la productividad que ha tenido, en base a los datos que he estado consultando en la Unicameral, no amerita un regreso; 2052 empleados en 1999; 854 en la actualidad, 682 leyes entre 1999 y 2008, de las cuales 52 fueron dictadas durante el período de la segunda mitad de julio de 1999 a 31 de diciembre. Para tomar un caso del funcionamiento de la Bicameral del año 2000, 81 leyes y en el 2007, 101. De manera que la producción de carácter legislativo habla a las claras de una alta productividad de parte de la Unicameral.

Por último, he visto en algún proyecto que merece respeto, ciertamente, que se compara con otras provincias, de las cuales se dice que son importantes y tienen sistema bicameral -esto se dice en los fundamentos. El sistema bicameral lo continúan aceptando provincias importantes como Santa Fe, Buenos Aires, Mendoza, Entre Ríos. Pero el caso es que no se dice por qué son importantes, cuáles son los andariveles por los que se considera importantes. Yo soy de origen mendocino y me vine a estudiar a Córdoba y tengo a Mendoza como una provincia importante, no se me ocurriría establecer un rango de prioridades, diciendo que son más importantes unas que otras. Córdoba ha sido señora en materia jurídica, en materia política y en materia constitucional.

Además, esta afirmación raya la inconstitucionalidad, a poco que se advierte que la Constitución, en los artículos 5º, 121, 122, 123 y concordantes, establece un principio de “autonomía igualitaria”, y no hemos visto que el sistema bicameral haya sido impuesto como condición de existencia de darse su constitución.

Por último, me voy a referir muy brevemente al sistema de balotaje. En cuanto al sistema electoral es muy difícil hablar, porque ningún sistema electoral es neutro y, además, todos son opinables, al igual que la posición que tengo respecto del sistema de balotaje, que se supone da mayor legitimidad en caso de candidaturas uninominales que, entre nosotros, sería la de gobernador, vicegobernador, presidente o vicepresidente. Sin embargo, permítaseme cuestionar esto. En primer lugar, no es cierto. Dieter Nolen, uno de los teóricos más importantes en materia de sistemas electorales –a quien tengo el gusto de conocer y tratar–, en su libro sobre sistemas electorales, advierte que no es tanto el origen cuanto la secuencia lo que se advierte para tener legitimidad. La fluidez de la mayoría se ve constantemente cuando una persona, un presidente o un gobernador, ha tenido mayoría absoluta, o más que absoluta, y a los tres meses se queda sin mayoría. Mucho más importantes son los sistemas de mayorías institucionales en el Congreso.

Casos hay bastantes; el doctor De La Rúa, que fue elegido después de la reforma de la Constitución del '94, y que se aplicaron las pautas, al poco tiempo se vaciaron de contenido los consensos. El ex Presidente Kirchner apareció con sólo un 22 por ciento y gobernó con un altísimo consenso, y pudiera haber sido elegido a simple pluralidad de votos.

Por último, me parece que el sistema de balotaje es un sistema que en su esencia hay que cuestionar. No se trata de quién obtiene mayoría, puesto que la provoca el sistema jurídico, por eso se ha dicho que es una solución ortopédica del sistema electoral. La mayoría no la tiene, la provoca el sistema jurídico, y de ahí que sólo por imperio de la ley se obtiene una mayoría que, además, cuando se tiene un plan de gobierno y plataforma, en buena parte hay que renunciarlo para compadecerse con aquellos que han resultado marginados, e intrínsecamente eso se opone a la planificación de una tarea de gobierno, conforme a ideas claras y concretas que obtuvo la mayoría, que se ve obligada a claudicar en sus principios liminares. De ahí que el sistema de balotaje necesite, por lo menos, algunas reflexiones.

Nuevamente agradezco muchísimo la posibilidad de haberme expresado.



**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchísimas gracias a usted, profesor Jorge Barbará, por su opinión.

Le reiteramos nuestro agradecimiento por su participación, a la par que le aseguramos que, por supuesto, vamos a tener en cuenta sus opiniones, así que le solicitamos que después las acerque por Secretaría.

Continuamos entonces con las intervenciones de la señora Irina Santiesteban y del señor Víctor Hugo Ceballos, en representación de los empleados del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

**Sr. Ceballos.**- Buenos días a todos.

Saludo a los integrantes de la comisión, desde el agradecimiento por esta convocatoria.

Vamos a dividir nuestra intervención en dos partes. Por mi parte, haré una observación precisa sobre el tema del fiscal público electoral, y la compañera, la secretaria general, hará otras valoraciones políticas más generales.

Entonces, en este primer punto vemos que el bloque de la mayoría, dentro de la asamblea de reforma política, presenta un proyecto que tiene, básicamente, tres aspectos: la boleta de sufragio único, la eliminación del sistema de sumatoria y el fiscal público electoral.

En relación a los dos primeros, vemos que de alguna manera recogen aspiraciones sociales mayoritarias, que incluso la Comisión Consultiva de Reforma Política ha recogido en su informe del “Nunca más”, y por el cual se hizo un diagnóstico de la fortaleza y debilidades de este sistema. Sin embargo, aparece la figura del fiscal público electoral que, a diferencia de los puntos anteriores, es una creación novedosa que no reconoce antecedentes en la legislación argentina -por lo menos en lo que nosotros hemos visto-, por lo cual queremos hacer un análisis cuidadoso de las necesidades de la implementación, de las fortalezas y debilidades de este proyecto.

Entonces vamos a ver algunas observaciones que tenemos en relación a este punto específicamente: tenemos que el artículo 78 dice que por cada mesa de votación habrá un funcionario o representante del Poder Judicial que, con el nombre de “Fiscal Público Electoral” actuará como nexo entre dicho juzgado y la autoridad de mesa.

El principio que establecería la ley sería que los empleados judiciales básicamente seríamos los fiscales públicos electorales, y como excepción los estudiantes de abogacía y de ciencias económicas o profesionales de las diferentes carreras. Esto es muy bonito, sin embargo empezamos a ver algunas cuestiones concretas. En la última elección general hubo 6.153 urnas repartidas en 5987 mesas. Ahora bien, según los datos del propio Presupuesto remitido por el Ejecutivo a esta Honorable Legislatura para el año 2009, los empleados del Poder Judicial son 4.079, los funcionarios del Poder Judicial con cargo de prosecretario, ayudante de fiscal y secretario, son 1026; los magistrados con cargo de jueces, fiscal y asesores son 433, lo que hace que el total de empleados y funcionarios sea de 5.105. Esto lleva a que si la totalidad de los empleados y funcionarios del Poder Judicial fueran nombrados como fiscales públicos electorales, aún faltarían 882 personas a designar, lo que lleva a una imposibilidad fáctica de lo que pretende el instituto: que los empleados del Poder Judicial y los funcionarios sean los que garanticen la transparencia, supuestamente, de estos comicios.

Esto nos llevaría a que pueda llegar a ser peor el remedio que la enfermedad, que la regla sea que los estudiantes o profesionales sean los que coopten mayoritariamente el sistema, y esto puede llevar a que, en realidad, sea cooptado el sistema de fiscales públicos electorales por militantes de distintos partidos políticos. Es decir que la supuesta independencia que garantizamos los empleados estaría seriamente en riesgo, más allá de las intenciones del legislador.

A su vez, tenemos que hacer algunas consideraciones. Nosotros tenemos que el Poder Judicial sólo tiene sedes en 26 localidades de la Provincia de Córdoba. Pues bien, sabrán ustedes que es un número ínfimo en relación a la cantidad de pueblos, localidades y comunas que hay en toda la Provincia, con lo cual empezamos a tener algunas dificultades objetivas en este principio de que los empleados del Poder Judicial garanticemos este contralor de la Fiscalía Electoral.

Por ello, proponemos que desde un principio se integre el cuerpo de Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial, y que se inscriban voluntariamente los estudiantes y profesionales que lo deseen. No hagamos que la regla sea los empleados del Poder Judicial y los estudiantes la excepción; blanqueemos una realidad fáctica para que sea un sistema absolutamente voluntario para ambos sectores. Para evitar esta posibilidad de cooptación por parte de militantes de partidos políticos en el segmento de estudiantes o profesionales, proponemos que dentro del artículo 80, de las “Calidades de los electores”, uno de los requisitos sea que el Fiscal Público Electoral no esté afiliado a partido político alguno para evitar cualquier tipo de suspicacia.

Ahora, se sigue conservando la clásica figura del presidente de mesa, cuando el artículo 65 dice: “actúa con entera independencia de toda autoridad y no obedecerá orden alguna que le impida el ejercicio de sus funciones”. A su lado se encuentra el Fiscal Público Electoral, que debe velar por el cumplimiento de las disposiciones de la ley y asistir al presidente de mesa, existiendo la obligación de denunciar. Ahora, se conserva la clásica legislación en la que el presidente de mesa es autoridad máxima del comicio y no obedece a autoridad alguna. Sin embargo, el Fiscal Público Electoral debe velar también por el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, sin darle autoridad alguna para que la ley actúe de forma inmediata en violación de la Ley Electoral, aun cuando esta violación la haga el propio presidente de mesa, ya que no está subordinado de manera alguna a las opiniones o requerimientos del Fiscal Público Electoral. Es decir, sólo puede denunciar cualquier anomalía como cualquier fiscal partidario, por lo que esta innovación no sería tan importante; el que el Fiscal Público Electoral se convertiría en un mero veedor o asesor, sin facultades propias para decidir por sí. Si existieran diferencias entre el presidente de mesa y el Fiscal Público Electoral, va a prevalecer la opinión del primero, por lo que esta garantía no sería tal.

Tenemos una tercera observación en lo que respecta al Fiscal Público Electoral. Todas las tareas que en la actual Ley 8767 son propias del correo, como recibir las urnas, trasladarlas, llevarlas de vuelta, son asignadas al Fiscal Público Electoral. Pues bien, siempre se eligió al correo por tener la logística necesaria para realizar esta tarea, pero ¿cómo va a hacer Fiscal Público Electoral para trasladar las urnas? ¿Tomará un colectivo, un taxi, usará su vehículo particular o se subirá al lomo de un burro para acceder a los lejanos parajes de la geografía cordobesa? ¿Quién va a proveerlos de los medios necesarios? Este punto no está claro en el proyecto.

Incluso, se establece una obligación: el traslado y entrega de las urnas debe efectuarse con anticipación suficiente para que puedan ser recibidas en los lugares donde funcionen las mesas a la hora de la apertura del acto electoral –artículo 61 in fine. Ahora, según lo previsto por la ley, pareciera que con los viáticos previstos el Fiscal Público Electoral tendrá que arreglarse por su cuenta y trasladarse al lugar, por lo que estos 240 pesos que se fijan no serían tan generosos para quienes deban hacer grandes traslados. Por ello, proponemos una modificación del artículo 60 de la Ley, de manera que se prevea que el Juzgado Electoral contratará los medios de transporte necesarios para garantizar los traslados de los Fiscales Públicos Electorales, aspecto no contemplado en la Ley.

Una cuarta observación se basa en lo siguiente: “El Juzgado Electoral podrá incrementar el porcentaje establecido como viático cuando requiera, la persona designada

como Fiscal Público Electoral, una mayor afectación horaria para la organización previa del acto comicial”. Acá, el sindicato tiene una posición clara: una cosa es la carga pública el día del comicio y otra que se someta a los empleados judiciales a una modificación del sistema de trabajo con una mayor afectación que no tiene un tiempo o jornada clara, ni remuneración establecida, dejando todo en mano del Juzgado Electoral. Esta es una cuestión absolutamente distinta: una cosa es la carga pública del día del comicio y otra que el Juzgado Electoral tenga a nuestros compañeros trabajadores judiciales dos, tres, diez días, una semana o un mes, ya que no se establece claramente. Por eso, proponemos un agregado: si el designado fuera empleado o funcionario del Poder Judicial, el incremento del viático tendrá el mismo monto que le correspondería al agente si realizara horas extras por la mayor afectación horaria que exceda de su jornada habitual de labor.

Este sindicato ha tenido graves problemas en el Juzgado Electoral con el pago de horas extras durante el desarrollo del comicio; a empleados contratados no se les pagó, solamente se les dio 15 días de franco compensatorio que nunca lo pudieron usar porque se les terminó el contrato.

A diferencia de la actual legislación, el proyecto introduce en el artículo 145 una serie de penas por la no concurrencia de los presidentes de mesa y el Fiscal Público Electoral al acto comicial. Establece una escala de penas desproporcionada y exorbitante con relación a la falta cometida. Para el Fiscal Electoral se plantea una multa equivalente a dos salarios mínimos, vitales y móviles, inhabilitación para ejercer cargos públicos por un período de seis meses a un año a partir del día de la elección, o suspensión por 90 días sin goce de haberes en el cargo que estuviera ejerciendo, si fuera funcionario o empleado público.

Para nosotros, el incumplimiento de la gente se debe a un conflicto que tienen los partidos políticos con la sociedad. La crisis del 2001 y el “que se vayan todos” expresó el hartazgo de la ciudadanía que no ve que la democracia y sus instituciones mejoren la calidad de vida, sino que, en realidad, redundan en una mejor calidad de vida para los políticos.

Dio buenos resultados incentivar la presencia mediante el pago de la tarea realizada en las elecciones nacionales; repetir esta experiencia en Córdoba nos parece positivo. Discrepamos con los artículos 144 y 145 del proyecto oficial por ser “autoritarios y de mano dura”, al pretender usar el sistema penal como solución a cualquier problema social. La triste experiencia de aumento de penas en el Código Penal demostró su fracaso en Argentina.

Señores legisladores, deben prestar más atención a sus actos, que llevan al descreimiento de los ciudadanos en la política y en las elecciones y dejar de andar viendo quien es más duro para castigar a los “presuntos delincuentes” que no se presentan ante la mesa electoral.

Las lecciones que la historia nos da de lo acontecido en la “década infame” de 1930, y la obscenidad del Neoliberalismo de los años 90, han calado hondo en la clase dirigente que continúa con actividades que llegaron a ser declaradas inconstitucionales por jueces independientes.

Por todo lo expuesto, propiciamos la eliminación de los dos artículos.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora Irina Santiesteban.

**Sra. Santiesteban.** Como Secretaria General del Gremio de los Judiciales, antes de comenzar con algunas consideraciones respecto a las modificaciones que se pretenden aquí realizar, quería ratificar el compromiso de los trabajadores judiciales con la democracia. Nosotros hemos tenido compañeros desaparecidos y encarcelados, que fueron despedidos injustamente, lo que marca el compromiso que tenemos con el sistema democrático.

Hemos leído el proyecto oficial y vemos que los fundamentos hacen referencia a respetar el reclamo popular de transparencia y honestidad de la clase dirigente. Lo que se debe hacer es una reforma constitucional y no solamente una modificación al sistema de partido o al de la boleta única, algunos de cuyos puntos compartimos. Creemos que hace falta un profundo debate de la gente. La gente no está debatiendo estos problemas que hoy presentamos en este recinto, pequeño y con poca gente.

Es necesario que se recepten los reclamos populares y que, además, se plasmen en la Constitución. Después, se debe controlar su cumplimiento porque la Constitución vigente cuenta con buenas herramientas, tal como la iniciativa popular, utilizada recientemente cuando presentamos el proyecto para derogar la ley de jubilación provincial, con muchas más firmas que las requeridas en el texto legal. Sin embargo, no se tienen en cuenta y el Gobierno sigue avanzando con un sistema que no conforma y claramente perjudica a los trabajadores. De manera que, como gremio, venimos a plantear a los señores legisladores la opinión de los trabajadores para que sea tenida en cuenta.

Recién se teorizaba mucho sobre la representatividad, sobre lo que significa para los teóricos del liberalismo, sobre si la representación es realmente legítima o no. Al respecto, consideramos que en un país como el nuestro, que ha tenido tantas dictaduras militares y dictaduras cívico-militares, donde muchos personajes, inclusive de la Universidad, apoyaron esas dictaduras, hay que volver la mirada sobre el pueblo.

Como bien se ha dicho acá, en nuestra Constitución se establece que “el pueblo no delibera ni gobierna sino a través de sus representantes”. Advertimos que se comienza con una fórmula negativa. Por el contrario, la nueva Constitución de nuestra hermana república, nuestra humilde hermana y vecina Bolivia, en su artículo 3° establece: “La soberanía reside en el pueblo”. Destaco la diferencia: a pesar de que nuestra Constitución tiene el mismo sentido, comienza con una expresión negativa.

De manera que, creemos que esa reforma constitucional, que recepte esas demandas populares, lo primero que tiene que hacer es plantear el referéndum revocatorio, que lo tiene no solamente Bolivia sino también Venezuela. Hemos tenido experiencias muy interesantes en Latinoamérica, al calor de estos cambios que se vienen produciendo en los últimos años y que son muy importantes, sobre todo para las mayorías populares y postergadas, en las que se ha tenido en cuenta el referéndum revocatorio y la revocación de mandato. Ese es el reclamo de la gente: poder decirle que no a un dirigente que hizo determinadas promesas y que después en su mandato no las cumplió.

También es muy importante, para nosotros, que se sinceren los proyectos que existen detrás de la reforma. Hace unos años hubo una reforma constitucional en Córdoba, con un proyecto político por detrás; más allá de que el sistema bicameral pasó a ser unicameral, en realidad, lo que había por detrás era toda una reforma del Estado que traía aparejada las privatizaciones del Banco del Córdoba, de la EPEC y de la Lotería. Afortunadamente, gracias a la lucha que muchos llevamos adelante, eso no se pudo hacer.

Queremos que en las reformas que se hagan, tanto a las leyes como a la Constitución – que es lo que venimos a plantear-, se pongan en claro cuáles son los proyectos políticos que hay por detrás. Por ejemplo, una reforma constitucional muy importante que debería hacer – aunque está en la Constitución pero no tan remarcado- es sobre a quién pertenecen los recursos naturales.

En Córdoba tenemos un gran tema: el agua; sin embargo, hay un contrato de concesión que beneficia a grupos privados; a nivel nacional también tenemos importantes recursos como el petróleo, el gas y demás que solamente benefician a determinados grupos mientras que la mayoría de la gente carece de esos recursos o les resultan muy caros.

Venimos a plantear la posición de los trabajadores judiciales con respecto a lo que debería ser esta reforma política plasmada en una reforma constitucional.

Por último -para nosotros es muy importante como trabajadores de la Justicia-, la cuestión de la integración y la reforma del Consejo de la Magistratura para la designación de los jueces, es un reclamo muy importante de la gente. Nosotros, que estamos todos los días en los juzgados en las fiscalías, en los juzgados de familia, de menores, vemos cuál es el reclamo de la gente con respecto a la Justicia. Se advierte la disconformidad existente, sobre todo en cuanto a la designación de los jueces. Nosotros, como trabajadores y trabajadoras judiciales propiciamos que el Consejo de la Magistratura no puede estar integrado solamente por lo que llamamos los “miembros de la corporación judicial”, o sea, los abogados, los jueces, los legisladores, porque creemos que tiene que haber participación de los sectores populares, por ejemplo, el sindicato o directamente representantes de los trabajadores judiciales y también de las organizaciones populares.

Esto sucede, por ejemplo, en la Provincia de Chubut, con excelentes resultados. No digo que con esto se va a cambiar completamente la Justicia, pero sería una reforma muy importante y, además, plasmaría lo que como Sindicato queremos defender en nuestra gestión. Además de nuestros derechos como trabajadores, propugnamos una profunda democratización de la Justicia, tanto en su interior como hacia afuera.

En tal sentido, nos parece que deberían tomar muy en serio, señores legisladores, el tema de la integración del Consejo de la Magistratura con participación popular.

Estas son algunas de las propuestas que traemos, que esperamos sean tenidas en cuenta, al menos en algunos aspectos.

Nada más.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias, señora secretaria, por su participación. Por supuesto, vamos a tomar en consideración las mociones por ustedes efectuadas, por lo que también les pedimos que luego le acerquen a Secretaría el memorial que trajeron a esta Audiencia Pública.

A continuación, nos brindarán su ponencia los representantes del Frente de Izquierda Socialista, los señores Norberto Piñón y Gabriel Schwerdt. En primer lugar, tiene la palabra el señor Norberto Piñón.

**Sr. Piñón.**- Buenos días a todos.

Es evidentemente importante, en el marco de esta Audiencia Pública, el debate que se ha abierto, pero no creemos que sea reflejo del debate mayoritario que el pueblo de Córdoba necesita y se merece respecto de la reforma que se está proponiendo. Tampoco lo es, a pesar de su importancia, el debate que se pueda generar en el ámbito de la Legislatura de Córdoba.

Por ello -no de ahora sino desde hace bastante tiempo-, nuestro partido Izquierda Socialista viene reclamando la convocatoria a la Asamblea Constituyente para reformar la Constitución. Además, reclamamos el carácter libre y soberano de esta convocatoria porque no creemos que la reforma política, tanto del sistema electoral como del régimen de partidos políticos, sea la preocupación central que tienen hoy los trabajadores y el pueblo de Córdoba.

Hoy sería para nosotros más importante -y seguramente también para los trabajadores- debatir qué hacer con el perjuicio que se les ha ocasionado a los jubilados con la reforma del sistema provisional; qué hacer con los despidos y suspensiones que están acaeciendo en número importantísimo, hoy en día, en la Provincia; qué hacer con el desastre que son la salud y la educación en nuestra Provincia, o cómo resolver el gravísimo tema de la inseguridad. Creo que estos son los aspectos que más preocupan a la población. Por supuesto, también puede estar incluida la reforma política, pero no creemos que sea la preocupación central.

Queremos una Asamblea Constituyente, porque creemos -como bien decían recién los trabajadores judiciales- que hay que imponer en nuestra Constitución la revocatoria de los

mandatos de los funcionarios que no cumplen con lo que han prometido en las campañas electorales. Pero, además, para resolver el problema de la injusticia de la Justicia y de la corrupción en los organismos de seguridad, creemos que en la Asamblea Constituyente, en el marco de la reforma que se plantea, habría que incorporar que los jueces y los comisarios fueran elegidos por el voto popular y, por medio de ese mismo mecanismo, tener la posibilidad de revocar sus mandatos cuando no cumplan acabadamente su función.

Por eso ratificamos, en primer lugar, nuestra exigencia y el pedido a los legisladores de que se convoque la Reforma Política por la vía de una Asamblea Constituyente, con este carácter.

Pero, también venimos a observar que, más allá del barniz progresivo que se le quiere dar a esta reforma con la implementación de la boleta única, que ahora pasará de ser “boleta sábana” a “boleta única”, pero que en realidad va a ser “boleta sabanón”, porque tiene unas dimensiones impresionantes donde va a haber centenares de nombres que seguramente van a seguir confundiendo al electorado. De todas formas, constituye un avance con relación al despropósito que era encontrarse en el cuarto oscuro con casi 50 boletas de diferentes partidos.

También se intenta enmascarar, en la prohibición de la sumatoria de votos, un mecanismo de verdadero fraude. Nosotros, hace un año, presentamos un proyecto de ley intentando prohibirla y ese proyecto hoy sigue cajoneado por los organismos del partido de gobierno que permitió que ilustres desconocidos que ni siquiera tenían partidos, prendidos del nombre de algún famoso, accedieran a puestos en la Legislatura. Este fue el verdadero fraude del que hicieron uso y abuso los partidos mayoritarios en las últimas elecciones, y en las anteriores.

El contenido más importante de la reforma que se pretende implementar está en su carácter proscriptivo y antidemocrático porque, en esencia, lo que se pretende con esta reforma es eliminar del funcionamiento democrático a los partidos más chicos y, fundamentalmente, a todos los partidos de izquierda, para dejar funcionando a los partidos mayoritarios y a los que acepten ser sus socios menores.

Este carácter antidemocrático y proscriptivo se resume en varios aspectos. En primer lugar, en la exigencia de conseguir, en alguna de las dos últimas elecciones, el 4 por ciento de los votos para no perder la personería jurídica.

Hasta la dictadura militar fue más benévola que esta reforma, porque implementó -aún siendo totalmente antidemocrática- un mecanismo que exigía solamente el 3 por ciento.

También este carácter antidemocrático y proscriptivo está reflejado en que los fondos que aportará el Estado, para el funcionamiento de los partidos y para sus campañas, solamente lo recibirán todos los partidos que tengan más del 4 por ciento de los votos emitidos; por lo que todos los fondos que están a disposición se repartirán entre los partidos mayoritarios.

Nosotros, no solamente denunciaremos este aspecto, sino que creemos que también hay que prohibir los aportes privados de empresas y fundaciones a los partidos políticos. Los partidos políticos se tienen que sostener sólo con el aporte de sus afiliados y lo que pueda hacer el Estado, tal cual se está proponiendo.

Nuevamente hay injerencia del Estado en los asuntos internos de los partidos, que se vuelve a reflejar en la prohibición de la doble candidatura que es, no solamente un ataque a la injerencia del funcionamiento interno de los partidos sino, en particular, un ataque a los pequeños partidos, que con muchísimo esfuerzo y con poquísimos recursos económicos, muchas veces, tenemos alguna figura. No hay ningún antecedente ni ningún argumento que demuestre que es incompatible presentarse a cargos legislativos diferentes, y sin embargo se prohíbe la doble candidatura.

Las internas abiertas son otra clara demostración de esta injerencia interna. El Partido Justicialista, a nivel nacional, no podría probar que ha tenido una sola interna abierta desde el

2003, cuando se implementó el mecanismo. Entonces, sólo se la establece para interferir en la vida interna de los partidos y hacérsela cumplir a los pequeños partidos.

Se mantiene la trampa del Senado encubierto, que se practica a partir de la reforma de la Constitución del 2001, y que constituye una nueva fórmula de gobernabilidad que permite, a través de la elección de los legisladores por departamento, la posibilidad de que todos los partidos mayoritarios que no hayan obtenido el 50 por ciento de los votos en las urnas tengan la mayoría de legisladores en la Unicameral.

El control de los actos electorales, como bien lo denunciaron los compañeros judiciales, es otro aspecto que creemos debería modificarse. No queremos que esta Justicia, que es absolutamente dócil a los gobiernos de turno –porque los jueces fueron designados por los gobiernos de turno o amigos en el poder-, tenga que controlar los actos electorales. Creemos que hay que instrumentar una comisión electoral independiente, formada por personalidades de probada honestidad en su trayectoria, como dirigentes sindicales, sociales, barriales, y un representante por cada partido político que intervenga en la elección para que se garantice la transparencia del control de los actos electorales. No creemos en la justicia de un solo juez para controlar el escrutinio de las elecciones que se produzcan en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Por otro lado, también queremos objetar el porcentaje de afiliaciones que se requieren para la formación de los partidos políticos. Se exige el 4 por mil del padrón que, trasladado a la cantidad de electores que el padrón de Córdoba tiene, significa que, para legalizarse, los partidos necesitan más de 8.000 afiliaciones, lo que constituye una discrecionalidad y una diferencia importante con la exigencia que propone el sistema federal, que solamente exige 4.000 afiliaciones.

Consideramos que es una limitación antidemocrática, si tenemos en cuenta que democracias mucho más avanzadas que la nuestra, como la de Suecia, por ejemplo, para constituir un partido, no de distrito ni provincial sino nacional, exige solamente que haya 1.500 afiliados a ese partido, de un padrón de 6.300.000 afiliados, es decir, el 0,023 por ciento de los electores.

Entonces, creemos que si verdaderamente se quiere hacer una reforma democrática, estas limitaciones deben ser eliminadas completamente, porque todo grupo de ciudadanos tiene todo el derecho de agruparse para defender y llevar adelante el conjunto de ideas que considere justas para la vida democrática de la Provincia.

Por esta razón, volvemos a insistir en la necesidad de que esta reforma de al conjunto de todo el pueblo de Córdoba la posibilidad de la participación. Por eso, planteamos que se haga a través de una Asamblea Constituyente que, inmediatamente de haberse constituido por esta cuestión, se transforme y se autoresuelva como Asamblea Constituyente libre y soberana, para no tratar solamente este aspecto de la reforma política, sino también todos los gravísimos problemas que aquejan a la Provincia de Córdoba.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias a usted.

Tiene la palabra el señor Gabriel Schwerdt, pero antes de hacerlo le solicito –como a todos los participantes- que, por favor, haga un esfuerzo para sintetizar sus ideas y exponerlas dentro de los 10 minutos.

De todos modos aclaro que de ninguna manera vamos a producir ningún impedimento para que se expresen, pero sí les pedimos que, por favor, lo hagan dentro del tiempo previsto.

Tiene entonces la palabra, señor Gabriel Schwerdt.

**Sr. Schwerdt.**- Buen día.

En el marco de lo que acaba de plantear mi compañero, y también en el marco del proyecto presentado por la legisladora por la Izquierda Socialista, Liliana Olivero, quien refleja las ideas que nuestra agrupación política tiene y las propuestas que la misma hace sobre el tema, debo decir que me parece importante remarcar que tal vez todo esto no se estaría conversando si no hubiera existido el 2 de septiembre de 2006, que fue básicamente cuando el sistema electoral provincial entró en crisis; gracias a las movilizaciones masivas y enormes, al margen de la valoración de la existencia de un fraude o no, es evidente que muchos de los aspectos que se están discutiendo en el día de la fecha tienen que ver con el hecho mencionado y, en particular, con uno de los aspectos a que recién se refería mi compañero: la sumatoria de votos.

Entonces la pregunta y la reflexión debería ser que no sólo hizo falta la irrupción del pueblo de Córdoba para que estemos conversando esto y se esté cambiando, sino también que en ningún lado, en ninguna línea o capítulo del proyecto oficialista que estamos discutiendo, hay ni siquiera la más mínima autocrítica de lo que se estuvo haciendo durante todos estos años con el sistema electoral.

Como se viene diciendo, nosotros somos profundamente autocríticos del sistema electoral de Córdoba que quedó plasmado ese 2 de septiembre, sobre todo en este aspecto de la sumatoria de votos, que no era más que un instrumento para engañar al electorado; basta recordar la dificultad que existía el día de las elecciones, donde se llegó al extremo de ni siquiera reconocer la boleta que cada uno de los electores quería buscar y votar.

En función de eso, para la agrupación a la que pertenezco y represento, nos parece muy importante hacer la siguiente pregunta: ¿esta reforma política, qué objetivos persigue, además de eliminar la sumatoria de votos e implementar dificultosamente la boleta única?, ¿cuál es el objetivo que persigue esta reforma política?, ¿que haya menos partidos?, ¿que sea más transparente la elección de nuestros representantes? Da toda la impresión –por este proyecto- que el objetivo es solamente adecuar uno o dos aspectos del sistema electoral vigente y tras eso una catarata de artículos que sólo tiene el objetivo –como se marca en nuestro proyecto- de poner más trabas y dificultades para que la gente pueda participar y expresarse libremente.

Entonces, la respuesta para nosotros es clarísima: Izquierda Socialista mantiene que la Legislatura y que toda reforma política –que para nosotros debería hacerse mediante una asamblea constituyente libre y soberana– debería “barrer” o sacar cualquier traba que impida que los ciudadanos de Córdoba puedan participar.

Este es el objetivo más importante que nuestra agrupación, Izquierda Socialista, llevaría a esta Convención Constituyente si se pudiera dar. El proyecto de la mayoría es todo lo contrario; a la izquierda se nos acusa permanentemente de conservadores o de retrógrados, de mirar a las democracias occidentales que tienen un sistema más adecuado. Ahora, este es uno de los pocos países del mundo donde la reforma política se hace para impedir que la gente se exprese.

En el Fuero Federal hace falta un número menor de afiliaciones para conformar un partido político, mientras que en la Provincia se está subiendo. Se sube un piso para ser un partido político, es decir, si un partido no saca un determinado número de votos, deja de existir en la Provincia de Córdoba, lo que es un absurdo. Una minoría, por más pequeña que sea, porque no saca un número equis de votos, deja de existir, lo que es una violación elemental a los derechos de los afiliados de cualquier partido. ¿Con qué atribuciones se plantea esta proscripción? Absolutamente con ninguna.

Izquierda Socialista mantiene que 10, 15, 20 ó 50 ciudadanos de un barrio de Córdoba tengan todas las garantías para poder expresarse, lo que no coincide con el espíritu de los proyectos en discusión. El esquema es cómo poner más trabas, por lo que es antidemocrático y proscripto.



El tema del financiamiento es muy grave, porque los partidos mayoritarios no sólo tienen mayor acceso al financiamiento sino que ahora se va a legislar para que del ciento por ciento del dinero que la Provincia de Córdoba destine al funcionamiento de los partidos, la mayor parte se la lleven los partidos que más votos sacan. No sólo los partidos mayoritarios tienen mayor acceso al financiamiento porque dirigen provincias y municipios -además del enorme financiamiento privado- sino que el poco dinero que se va a destinar al funcionamiento de los partidos para la campaña electoral se lo llevarán mayormente los partidos más importantes, lo que debería ser al revés. Incluso, si se quiere a modo de desafío, Izquierda Socialista está a favor del financiamiento público de los partidos, así como estamos en contra del financiamiento privado.

Pero si fuese un problema de financiamiento, porque no hay dinero suficiente -debido a las crisis que vivimos- para sostener tantos partidos, llegaríamos al extremo de proponer que cualquier grupo de ciudadanos se pueda conformar, y si hace falta, que no cuente con ningún tipo de financiamiento del Estado, pero no que se lo restrinja o limite sino muy por el contrario, que tenga todas las garantías para su funcionamiento.

Por último, quiero tocar un aspecto del sistema electoral y de la elección de los representantes de la Legislatura, una de las cuestiones más injustas que hay en este sistema. Me refiero al tema del “Senado encubierto” que existe en esta Provincia. Se eligen 44 legisladores por distrito único y 26 por cada uno de los departamentos. Nosotros creemos que debe haber un solo distrito en toda la Provincia y que todos los legisladores sean elegidos por este distrito único, porque este sistema implementado en la última Convención Constituyente del año 2001 tiene la trampa, de manera de mantener la gobernabilidad. Esto de que por cada departamento venga un solo legislador, que es el que gana la selecciones, está al servicio de mantener estas mayorías, lo cual es profundamente antidemocrático. Por ejemplo, departamentos muy pequeños tienen la misma representatividad que el Departamento Capital, con millones

La mejor demostración de esto es la forma en que este sistema actuó en las elecciones del 2 de septiembre. La Legislatura no tiene, en la actualidad, una representación acorde a la votación popular. Unión por Córdoba cuenta con una mayoría que no fue legitimada por las elecciones populares del año pasado; no sacó los votos necesarios para tener los legisladores que hoy representan a este partido.

Para respetar el voto popular, la Provincia de Córdoba tiene que tener un distrito único y, en base a esta democracia amplia, tienen que ser los partidos los que definan de qué lugar provienen los legisladores que tienen que formar parte de la Unicameral. Esta Audiencia Pública debería cambiarse por la “convocatoria a una constituyente libre y soberana”, mediante la discusión y aprobación del conjunto del pueblo de Córdoba.

Nada más.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias por su participación.

Esperamos que alcancen sus ponencias a Secretaría.

Tiene la palabra el Doctor Jorge González Schiavi que es asesor letrado de la Municipalidad de Río Cuarto, también ha sido Secretario de Gobierno de dicha Municipalidad, docente universitario de la Universidad de Río Cuarto, ex Secretario de Relaciones Parlamentarias de la Presidencia de la Nación y miembro coordinador de la Comisión de Reforma Política en la Ciudad de Río Cuarto.

**Sr. González Schiavi.**- Estoy representando al Intendente que se vio impedido de llegar por razones particulares. Más que de evaluaciones intelectuales y teóricas de la reforma, vamos a contarles nuestra experiencia particular.

Río Cuarto hizo su reforma política entre los años 2004 a 2008.

Luego de aquella desafección que existió entre la ciudadanía y la propia conducción política en todo el país y aquella famosa frase “que todos se vayan”, obligó a que el entonces presidente del Concejo Deliberante, hoy Intendente, convocara a discutir una reforma política mediante este tipo de Audiencias Públicas, con la participación de todos los representantes de las ONG, instituciones culturales y, en definitiva, todos aquellos ciudadanos que querían opinar sobre la reforma política.

La primera consecuencia curiosa fue la gran participación. Había gran necesidad de plantear una reforma política o, al menos, tenían cosas que expresar sobre lo que se entendía debía ser instrumentado como un nuevo canal de participación. Esa fue la primera circunstancia que nos llevó a pensar que el sentido de la reforma era profundo; que debíamos analizar qué cosas hacían falta cambiar para que la gente creyera un poco más en las instituciones, en la democracia, en los partidos políticos, tan desacreditados después de 2001, a veces injustamente y otras no.

Después de convocada la Audiencia Pública que –reitero- duró casi 60 días, se reunió una especie de junta municipal -como lo que ustedes han conformado con mayor participación- que tuve el honor de presidir. Desde el inicio existió la propuesta de que todos los sectores políticos debían opinar en esta unidad ejecutora que debía receptar todos los conceptos volcados en esta Audiencia Pública.

Esta comisión que me tocó coordinar, más que presidir, estuvo integrada por los representantes de cada uno de los partidos políticos que integran el Consejo Deliberante, como decimos, nuestro pequeño Parlamento.

El Presidente del Consejo solicitó a todos que primara el consenso en la elaboración de la propuesta de reforma. Así, se emitió un dictamen, una propuesta de reforma integrada por once proyectos que se elevaron al Concejo Deliberante.

Pero no vengo a atosigarlos con las evaluaciones intelectuales que han pasado por aquí -y sobran por otro lado-, sino a dejar expresa la decisión de formal que sea una reforma en serio, profunda y no una reforma gatopardista, que en el país han existido y a montones.

Lo primero que nos propusimos en esta comisión evaluadora, aparte de juntar una enorme cantidad de opiniones de los ciudadanos que participaron de la Audiencia Pública, fue analizar los antecedentes en el país. Casualmente, las propuestas de reformas políticas aparecían cada vez que se producían crisis en la Argentina. Fíjense que, después de 2001, han habido alrededor de cien proyectos por los que intentaban amortiguar un poco las críticas, los cuales -hemos consultado en la Cámara de Diputados de la Nación- siempre terminaron como habitualmente pasa, en el olvido o en el archivo.

Nos propusimos -o el menos existía la decisión política generada en el propio Concejo Deliberante donde estaban representadas las distintas fuerzas- consensuar con todos, no imponer un criterio mayoritario, receptando las opiniones de todos los que conformaron esa Audiencia Pública y las opiniones técnicas y doctrinarias del mundo porque, en muchos casos, parecería que se hablaba con liviandad de la reforma, parecía que era simplemente un problema de representación política.

La lista sábana era el demonio que se le había ocurrido a propios y a extraños para hacer creer que la reforma política era el único elemento que nos hubiera permitido avanzar en estas circunstancias. No obstante, la reforma política era un poco más seria, ya que entendíamos que implicaba, fundamentalmente, la participación de la gente, mayores controles, mayor transparencia en la función y mejor gestión.

En esa circunstancia, establecimos los que consideramos ejes esenciales de la reforma: mayor calidad institucional; mayor transparencia; mayor participación de los ciudadanos; más eficiencia en la gestión, pero también más control; acceso a la información –elemento fundamental, ya que se priva a los ciudadanos de conocer qué pasa en todas las instituciones

del Estado—; una mejor representación —implica, nada menos, que cambiar los esquemas políticos de representación, sobre lo cual se puede discutir mucho ya que hay sobrados fundamentos—; la protección de las minorías; asimismo, la regulación nos parece fundamental, al igual que la transparencia, porque esta es una democracia de partidos, que son la esencia misma de la democracia argentina, por lo que hay que incorporar instrumentos en tal sentido.

Para concluir —no quiero extenderme demasiado ni abusar de la paciencia de ustedes—, quiero hablar de una reforma que ya está plasmada, en relación con las elecciones de julio de este año en Río Cuarto. Ese Departamento tiene su propia Carta Orgánica y, entre otras cosas, tiene elecciones no conjuntas con la Provincia ni con la Nación, de tal manera que lo raro —y tal vez lo mejor— es que las elecciones, para evitar el arrastre de otras influencias, se hacen de forma absolutamente independiente respecto de la Provincia y de la Nación. Por eso se votó el 30 de junio y el intendente actual, que asumió el 3 de julio, fue quien propuso la reforma; además, por si fuera poco, fue condecorado como “Ciudadano del Año” en virtud de la reforma política llevada a cabo.

Esto significa que la gente ha apreciado, en el balance general, lo que ha significado la reforma política, que pareciera ser, para algunos, cosa de intelectuales o perteneciente al ámbito de las discusiones académicas que se producen en la universidad; muy lejos de eso, la gente ha tenido un alto grado de participación en Río Cuarto en esta reforma, y lo que más se notó fue justamente la constitución de las propias Juntas Electorales.

Por su parte, el análisis y auditoría de todos los gastos de campaña y la regulación de los aportes de campaña, fueron auditados por tres jueces que conforman la Junta Electoral de la Justicia ordinaria, absolutamente independiente, ya que no son jueces específicos sino que se sortean de entre todos los jueces ordinarios, civiles y comerciales de la ciudad. De tal manera, estas circunstancias fueron evaluadas, los partidos están siendo hoy auditados en cuanto a sus gastos de campaña, de publicidad, etcétera.

Esta circunstancia, que la hacen cumplir los jueces, tiene una enorme trascendencia porque en este país siempre se habla de cosas que nunca se cumplen, o de campañas políticas que no sabés con qué se sostienen. Bueno, ¿a quién tienen que dar explicaciones los partidos? Y esta circunstancia tiene que ver con el nuevo régimen económico de cada partido, porque cada uno tiene un régimen con su cuenta bancaria propia y todo es auditado por dos secretarías electorales que se han creado en la propia Municipalidad.

No quiero abundar más, simplemente decir que, si bien todavía faltan algunas cosas por instrumentar, Río Cuarto implementó una reforma que la gente ha sabido valorar. Hubieron decisiones políticas adoptadas en su momento y la convicción de sostener la reforma con todos los partidos políticos, porque era la herramienta necesaria para que la dirigencia política se blanqueara hacia toda la comunidad.

Esto es lo que puedo decirles en base a nuestra experiencia personal que ha terminado, felizmente, con una aprobación generalizada de la ciudad; aunque —como dije— todavía nos falta instrumentar algunas partes, como las circunscripciones uninominales establecidas en la reforma, que todavía no se han aprobado, porque es donde más cosquilla tienen los partidos políticos, pues temen perder su representación.

Con respecto a este tema, hemos establecido tres áreas o circunscripciones en la ciudad que, al aprobarse, permitirán a los vecinos de cada circuito —Río Cuarto tiene tres circuitos históricos que se llaman Barrio Alberdi Uno, Banda Norte y Centro— lograr, respetando la Constitución porque ella exige que sea lista proporcional, que la lista de concejales de cada barrio vaya junto con el Intendente y sin las otras.

Dejaré las propuestas a disposición de ustedes para que las analicen, tengan en cuenta que la reforma que hemos instrumentado ha sido evaluada por la gente con un alto grado positivo.

Gracias, y agradezco su paciencia.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias, señor Schiavi, en representación del Gobierno de la Ciudad de Río Cuarto.

Hemos concluido con el primer módulo y vamos, sin interrupción, a darle continuidad a la Audiencia para escuchar ahora al profesor Sandro Cabrera, como ciudadano independiente y docente de la localidad de Sebastián Elcano.

Muchas gracias por su participación, escuchamos su propuesta.

**Sr. Cabrera.**- Buenos días, señores legisladores y público presente.

Sinceramente, quiero agradecer la oportunidad de venir a exponer lo bueno de esta reforma, para lo que se pueda o se quiera incorporar, en caso de existir la voluntad.

Es mi primera experiencia en participar en un debate de estas características que, sin lugar a dudas, es histórico para la Provincia de Córdoba. Es histórico porque, por los hechos que sea, se ha originado la necesidad de este debate y han surgido distintas propuestas de los legisladores para introducir reformas al Código Electoral vigente.

Por algunos textos que he leído en el diario –que fue lo que me motivó a venir–, creo que el espíritu de la ley tiene una gran voluntad de transparentar el acto eleccionario. Mi opinión va desde el interior de la Provincia, donde muchas veces las características de un acto eleccionario son distintas a las de una ciudad inmensa como Córdoba Capital, Río Cuarto y otras ciudades similares.

Las modificaciones propuestas al Código Electoral constituyen un hecho positivo, como la que indica que para ser presidente de mesa se debe ser docente. Siempre me pregunté cómo podía ser presidente de mesa una persona que no sabía leer ni escribir, y que hoy se hayan incorporado, por esta reforma, condiciones mínimas exigibles como saber leer y escribir, habla de lo favorable y positivo de estas modificaciones que no podemos dejar de pasar por alto.

En segundo lugar, en cuanto a la boleta única que va a la urna, mi opinión es que es una modificación positiva que sigue marcando la voluntad de transparentar la elección. En referencia a la transparencia, quiero hablar de lo que significa para pueblos chicos, de 800 ó 1000 habitantes -y muchos pueblos que suman en total un caudal de votos importante-, en los cuales la boleta única garantizaría la participación de todos los partidos políticos. He escuchado al respecto distintas opiniones, pero creo que garantizaría la vigencia durante el acto de todos los partidos políticos existentes y que estén inscriptos, tanto el que reúna 10 votos como el que reúna 100, evitando, de esta manera, la sustracción indebida y maliciosa de los votos de aquellos partidos que, por ser pequeños, no cuentan con fiscales. Entonces, repito que es positiva esta reforma.

Sin lugar a dudas, habrá que discutir, corregir e incorporar ideas, y ustedes como legisladores son los responsables; ningún ciudadano puede obligarlos, pero veo muy bien el hecho de receptar ideas y sugerencias para producir cambios.

Respecto de la boleta única, siempre miré con mucha tristeza –porque tengo mi idea partidaria marcada como cualquier ciudadano– que los votos llegaban 20 días antes al pueblo o a la ciudad pequeña. Y en una oportunidad tuve la experiencia de ser presidente suplente de una mesa y, en el momento del escrutinio, comenzamos a ver “barquitos” hechos con los votos, la figura del candidato con bigotes, el ojo de uno de los candidatos pintado con verde o con rojo, y realmente esto entristece porque, sin lugar a dudas, uno observa que hubo más de un elector que no pudo emitir su voto a voluntad. Entonces, muchas veces terminan ganando quienes no deberían ganar.

Cuando hablo de lo positivo de esta reforma y de la boleta única en el cuarto oscuro, hablo de que el espíritu de la ley –a mi juicio- busca marcar la transparencia del acto. No sé de quien es la idea pero, sin lugar a dudas, ahí está una de las cosas positivas de esta reforma.

Cuando se designaron jueces de paz en pequeñas localidades no estaba claro el nivel de estudios que debían poseer, pero una de las cosas positivas que se hicieron en estos últimos años fue incorporar la exigencia de estudios secundarios como un nivel mínimo, porque no podía ser que fueran jueces de paz personas que, a veces, ni tenían el primario completo, cuando para ser agente del último escalafón de Seguridad se debe acreditar estudios secundarios, con lo que se mejoró el servicio. Entonces, a los jueces de paz y a los agentes, que están en el último escalafón de la Justicia y de la Seguridad, respectivamente, se les está exigiendo ese mínimo nivel de estudios. Ellos son los responsables de cumplir la ley y de hacerla cumplir en la comunidad en la que fueron honrados con dichos cargos.

Sé que muchos me van a mirar raro por lo que voy a sugerir, pero siempre entendí que una reforma política debe ser gradual, es decir, una reforma de la ley, no de la Constitución, porque si pretendemos reformar la Constitución creo que -como alguien dijo- las condiciones no están dadas. En una reforma constitucional cada uno quiere imponer sus ideas personales, muchas veces dejando de lado los intereses de la sociedad en su conjunto, y la Constitución es la madre de todas las leyes, la que debe velar por la sociedad en su conjunto.

Lo que quiero dejar como sugerencia, hablando de los jueces de paz y de los policías. He estado leyendo distintas leyes para ver los requisitos para ser candidato a legislador, intendente, concejal, miembro del Tribunal de Cuentas en aquellos municipios en que se rige la Ley de Municipios 8102, y así como a los jueces de paz y los policías, que son los que deben cumplir y hacer cumplir la ley, se les exige estudios secundarios, sería bueno que en el futuro la Legislatura de Córdoba -lo que sería histórico para la República Argentina- sancionara una ley para ser legislador, concejal o intendente -que funcionan con la ley provincial-, también se reúna esa condición: estudios secundarios, como mínimo.

No quiero desmerecer a nadie -con todo respeto, señores legisladores-, no sé los títulos que tiene cada uno, no me interesa-, simplemente, así como estamos jerarquizando el funcionamiento de la democracia de Córdoba con esta reforma que es histórica, creo que de esa forma estaríamos jerarquizando la Legislatura que es donde se elaboran las leyes que luego nosotros, los ciudadanos, debemos acatar. Esto lo dejo a título de sugerencia.

Muchas gracias y perdón por algún error o equívoco que haya tenido,

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias.

Por supuesto que tomaremos en consideración sus propuestas.

Le damos la palabra al señor Gabriel Huespe, dirigente del partido Coalición Cívica.

**Sr. Huespe.**- Buenos días. Pertenezco a la Agrupación Unión por Todos, que forma parte de la Coalición Cívica, liderada por la diputada Patricia Bullrich.

En mi exposición voy a hacer una adhesión puntual, sintética y global a lo que oportunamente van a desarrollar los dirigentes del ARI en cuanto a la reforma constitucional.

Desde ya, adherimos a la necesidad de convocar a la reforma de la Constitución provincial, en la convicción de que tanto los proyectos individuales como colectivos, los derechos, las inversiones y demás actividades que hacen a la vida y desarrollo de los cordobeses, deben tener un marco de previsibilidad que sólo se logra plasmándolo en una reforma constitucional. Para ello consideramos, en cuanto a la forma de elección del Poder Ejecutivo provincial, la instauración del balotaje, figura que supera la simple pluralidad de sufragios.

En cuanto al Poder Legislativo, consideramos que es adecuado reinstaurar la Legislatura Bicameral, porque tanto la representación popular como los intereses regionales van a estar adecuadamente representados en una legislatura con diputados y senadores.

Hay que incorporar la figura del Ministro Coordinador o Jefe de Gabinete; muchas veces, la coyuntura política genera un desgaste innecesario en la figura del Poder Ejecutivo, y

su fortaleza para la toma de decisiones no debe encontrarse mellada por cuestiones coyunturales.

En cuanto a la autonomía municipal, consideramos que hay que independizar la elección del intendente, por un lado, y la de concejales por el otro. Creemos que un mejor criterio de pluralidad para la elección del ciudadano es ofrecerle la posibilidad de votar por concejales de distintos partidos, no necesariamente junto con quien vaya por el Ejecutivo municipal, ya que mayor pluralidad de opciones genera mayor crecimiento cívico, incorporando también la doble vuelta.

En cuanto a los partidos políticos, desde ya expresamos que el monopolio de las candidaturas debe estar con los partidos políticos; esa es una cuestión que reafirmamos.

En cuanto al Consejo de la Magistratura, y ya que hablaba de la previsibilidad, de la certeza y de la seguridad jurídica, considero que otorgarle rango constitucional al Consejo de la Magistratura es el camino que debe seguirse.

Se debe instaurar la figura de la revocatoria de las autoridades electivas provinciales, tanto en el Poder Ejecutivo como en el Legislativo; y en lo que respecta al Código Electoral de la Provincia, postulamos la existencia de un padrón único para evitar cualquier tipo de discriminación en cuanto a las alternativas sexuales que puedan exigirse, contemplando a las minorías para evitar problemas el día de las elecciones; es decir, padrón único.

En cuanto a la simultaneidad de las elecciones, hay que diferenciar las fechas de las elecciones nacionales, provinciales y municipales, ya que son temas e intereses distintos, y la ciudadanía está estimulada de manera diferenciada. No son los mismos problemas que acarrea una elección municipal, en donde el vecino diariamente se encuentra con el asfalto, las cloacas y la iluminación, o la ausencia de estos servicios, que la discusión de la coparticipación a nivel provincial o nacional. Son ámbitos de discusión distintos en donde, si se diferencian las fechas de los actos electorales, van a permitir un mayor discernimiento de las propuestas.

Adherimos a la boleta única del sufragio y, en cuanto a los debates electorales, creemos que la calidad institucional se refleja también en la posibilidad de que la gente, a través de los debates entre los candidatos, pueda valorar los distintos cargos electivos, sus propuestas, profundidad con que puedan defenderla y los recursos para que puedan hacerse efectivas, -una vez que estén en el poder- estas propuestas.

En cuanto a la Ley Orgánica de Partidos Políticos, consideramos que debe haber una preponderancia del financiamiento público y limitarse cuantitativamente, estableciendo un aporte máximo de 5 mil pesos por aportante, “extirpándose” cualquier tipo de aportes anónimos.

Por último, deseo compartir un pensamiento de Juan Bautista Alberdi: “Hay que anteponer lo sólido a lo brillante”. Para obtener mayor solidez en todo este tipo de modificaciones institucionales, hay que plasmarlo en una reforma constitucional.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias por su participación.

Vamos a tener en cuenta sus observaciones.

Continuamos dándole la palabra al dirigente del ARI Córdoba, doctor Roberto Juan Cucui.

**Sr. Cucui.**- Señores legisladores, ciudadanas y ciudadanos, mi nombre es Roberto Juan Cucui y me encuentro aquí en carácter de representante de afiliados del partido ARI Córdoba.

Ante todo, deseo resaltar el valor y la importancia que significa participar de una Audiencia Pública, ya que ésta representa una de las modernas formas de participación ciudadana imprescindible ante acontecimientos de trascendencia política-institucional y que

contribuye a dotar de legitimación, a través de la participación, las decisiones de interés público.

Para que esta forma de participación ciudadana resulte beneficiosa y efectiva debería garantizarse condiciones básicas como, por ejemplo, una amplia y anticipada difusión de su convocatoria, una fluida y accesible disponibilidad de la totalidad de la información disponible y un tiempo materialmente suficiente para permitir su análisis y evaluación por parte de los actores sociales y, por último, que las evaluaciones y opiniones alcancen algún grado de vinculación con la labor legislativa posterior.

Todo esto planteado con el sólo fin de garantizar un producto final riguroso, abarcativo y representativo que permita perforar el alto grado de elitismo que reduce el análisis de cuestiones de tanta trascendencia para los pueblos, concentrándolo en reducidos grupos de legisladores, políticos o asesores. A modo de ejemplo, podemos señalar que el 84 por ciento de la población de esta Provincia desconoce los contenidos y los alcances de la última reforma política.

Desde el ARI invitamos a una mayor y mejor utilización de este instrumento. Prueba de esta reflexión es la limitada presencia del pueblo en este recinto.

Respecto de la reforma político-institucional, debemos preguntarnos sobre la necesidad de la misma.

A la luz de los resultados de la aplicación del sistema político vigente, podemos hacer una primera evaluación que nos brinda una certeza inicial: un pobre y desgastado desarrollo político-social que no responde a las expectativas ciudadanas, lo que ha conducido a una pérdida de confianza sobre actores e instituciones gubernamentales.

Ante la consulta a la sociedad, surge que hace ya tiempo que diversos actores sociales, desde distintos lugares y de diversas formas, vienen reclamando reformas profundas y duraderas, que mejoren sustancialmente el funcionamiento del sistema democrático en cuanto a los mecanismos de representación, de participación, de control y, por supuesto, el fortalecimiento del sistema republicano de gobierno, asegurando acabadamente la división de poderes.

Para que las respuestas a estas demandas de cambio sean efectivas y duraderas, deben contener la legitimación que brinda la participación ciudadana y deben ser elaboradas en el marco de un cambio de paradigma político, que reemplace el ejercicio democrático de la confrontación y de la imposición de número por un proceso de diálogo que permita consensos y acuerdos intersectoriales amplios.

Nos pronunciamos por la opción de que la reforma político-institucional se opere dentro de una reforma de la Constitución provincial, atendiendo al régimen político, al sistema electoral y al sistema de partidos políticos. Las reformas constitucionales otorgan una mayor estabilidad y evitan el permanente cambio de reglas. La elección de convencionales constituyentes se presenta como un mecanismo que puede garantizar la superación de decisiones legislativas sustentadas en mayorías parlamentarias circunstanciales y transitorias.

Sólo en un proceso de cambio en el sistema de creencias es posible modificar la concepción de la estructuración del poder. Esto puede lograrse en un entorno de búsqueda de consensos pensado para responder a la necesidad de verdaderas y permanentes políticas de Estado. Las mismas deberán aplicarse en forma progresiva y en fases, evitando la tentación de respuestas puntuales a coyunturas. Es decir, políticas de Estado cuyo objeto sea el interés y el protagonismo de los ciudadanos y sus instituciones y no el interés de las administraciones de turno.

La elaboración de un nuevo contrato social requiere de tiempo y maduración adecuados, para lo cual deben obviarse las urgencias, más aún si éstas resultan innecesarias. Tal es el caso de la reforma en tratamiento, que deberá ser aplicada dentro de tres años. Creemos que este camino debe ser recorrido con profunda convicción y consecuencia,

aceptando el producto final de dicho trabajo como la resultante de una creación colectiva, con mucha participación y con un gran sentido de recuperación de la confianza perdida. Por supuesto, debe prevalecer la disposición luego de cumplir respetuosamente con lo sancionado.

La convocatoria por parte del Ejecutivo provincial a una Comisión Consultiva de Expertos para la Reforma Política significó un alentador comienzo, dado que en ella se garantizaron aspectos centrales como la idoneidad, la diversidad, la representatividad, la independencia y sobrados antecedentes profesionales y académicos.

El rico contenido del informe producido analizó la fortaleza y debilidades y redondeó propuestas muy valiosas sobre bases sólidas para ser utilizadas en la modernización y fortalecimiento del sistema como un aporte para la toma de decisiones gubernamentales; sin embargo, el trabajo fue tomado con recelo, desconfianza, parcialidad y egoísmo, desechándose su minuciosidad y profundidad, y su sabia síntesis –expresada en su título “así no va más”– creemos es representativa de un sentimiento generalizado. Debo reconocer el valor de este punto como fuente de consulta del trabajo realizado para esta presentación.

La posterior formación de una comisión legislativa “ad hoc” para la Reforma Política, con representación de todos los bloques, fue también un dato alentador, pero con resultados decepcionantes, ya que se lograron muy escasos consensos, primando el criterio de imposición por parte del oficialismo, que presentó proyectos de ley que luego desencadenaron una catarata de presentaciones que en este momento –según entiendo– alcanzan la cifra de 38, por lo que resulta materialmente imposible que sean analizados por los actores sociales que pudieran presentar, a su vez, alguna conclusión en este evento.

La falta de generosidad y de responsabilidad cívica, al desperdiciar y soslayar ambas instancias, hacen presagiar reformas superficiales, inconsistentes, transitorias y coyunturales, muy por debajo de las expectativas creadas, emparentadas más con una puesta en escena con fines de autopromoción.

A lo largo de esta jornada irán presentándose diversos representantes del ARI y de la Coalición Cívica que trabajaron para dar forma a una propuesta de reforma constitucional y legislativa para la reforma político-institucional de la Provincia de Córdoba. En lo personal, me toca fijar la posición del ARI respecto de la composición y modo de elección del Poder Legislativo, observando que cualquier propuesta de reforma que se plantee requiere de articulación, con una visión absolutamente integradora.

Consideramos que la actual estructura unicameral debe ser reemplazada por la histórica bicameral que funcionó en la Provincia de Córdoba desde el año 1870 hasta 2001. El sentido del cambio se inscribe en la noción de fortalecer las dos funciones básicas del Poder Legislativo, es decir, la sanción de las leyes y el control de los restantes Poderes del Estado. Nuestra opinión se sustenta en la comparación del funcionamiento de ambas opciones. Creemos que la bicameralidad ofrece mejores condiciones para evitar el apresuramiento y la irreflexión, y fundamos este criterio en la diferencia en la conformación de ambas Cámaras, garantía superior al mecanismo de doble lectura propio del sistema unicameral.

Segundo, mejores condiciones para morigerar o atenuar la aplicación automática de mayorías parlamentarias; tercero, mejores condiciones para aumentar la seguridad jurídica en la sanción de las leyes, posibilitando un aumento de la calidad técnica, producto de un doble análisis con diferentes actores; mejores condiciones de equidad y diversidad para la representación territorial y regional; mejores condiciones para elegir el ejercicio de la función de control sobre los restantes poderes, en especial sobre el Poder Ejecutivo; mejores condiciones frente a los juicios políticos de funcionarios, donde una Cámara actúa como acusadora y la otra como juzgadora.

También consideramos necesario un cambio en el sistema de elección de legisladores para la asignación de las bancas y, en ese sentido, proponemos avanzar sobre una modificación de la actual estructura política por departamento para concretar un nuevo



ordenamiento por regiones, utilizando un criterio que los agrupe, contemplando aspectos tales como la densidad poblacional, el perfil productivo, el perfil cultural y social, privilegiando razonablemente las áreas más desfavorables, impidiendo, a su vez, la sobre y sub representación actual.

Concretamente, proponemos la configuración de nueve regiones provinciales: región norte, noroeste, centro-norte, centro-sur, noreste, sureste, sur, suroeste y capital. Con este esquema, tendríamos una Cámara de Senadores compuesta por 42 legisladores -elegidos 4 senadores por cada región, excepto la región capital que contaría con 10 representantes dada su concentración demográfica-, todos ellos elegidos tomando a cada región como distrito único y con asignación de las bancas a través de un sistema proporcional “D’Hont sin barreras”; y una Cámara de Diputados con 44 miembros, elegidos -todos ellos- tomando a la Provincia como distrito único y con asignación de bancas a través de un sistema proporcional “D’Hont sin barreras”.

En síntesis: la Legislatura estaría compuesta por una Cámara de Diputados de 44 miembros, elegidos en distrito único y a través de un sistema de reparto proporcional puro de asignación de bancas, y una Cámara de Senadores con 42 miembros, elegidos por distritos regionales y con asignación de bancas a través del sistema proporcional segmentado.

Como estuve presenciando algunas disertaciones, quiero referirme a una de ellas, donde se habló de filosofía política. Quiero decir que todas las posiciones son opinables, por lo que discrepo con esta persona en considerar que la generación de una Cámara de Senadores significa la generación de un Cuerpo aristocrático. También discrepo en el criterio de evaluación de la mejor disposición de una bicameral a unicameral, asentando la fundamentación en la productividad, porque entiendo que la misma, corresponde a un término utilizado fundamentalmente dentro de lo económico, no en el campo de lo social ni de lo político.

Quiero agradecer a los presentes la atención dispensada y espero que las consideraciones aportadas por el ARI de la Provincia de Córdoba, producto del trabajo de la mesa político-institucional de la Coalición Cívica, pueda servir como elemento de análisis y debate para el enriquecimiento del sistema político, pensando en la ciudadanía como único sujeto destinatario.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Gracias, doctor Roberto Cucui.

Le pedimos que deje su memorial por Secretaría para tener en cuenta su exposición.

En primer lugar, debemos agradecer la presencia al señor Presidente del partido de la Unión Cívica Radical, el señor Mario Raúl Negri, acompañado por el doctor Leandro Dionisio, Secretario del Comité Central de la Unión Cívica Radical, como así también por los queridos amigos intendentes de la Unión Cívica Radical, doctor Brouwer de Koning y el señor Walter Ferreyra.

Muchas gracias por la presencia.

Le damos la palabra al doctor Mario Raúl Negri.

**Sr. Negri.**- Con fecha 8 de abril del corriente año, el radicalismo de la Provincia recibió a la Comisión Consultiva de Expertos para la Reforma Política.

En esa oportunidad, manifestamos que para que una reforma abarque importantes aspectos del proceso electoral, como se ha discutido, y pueda avanzar decididamente, y con rango constitucional, sobre órganos de control para garantizar mayor transparencia de las políticas públicas, sobre el mejoramiento del sistema de justicia, del Ministerio Público y alentarnos definitivamente para resolver lo que, a nuestro criterio, es la desmesurada desproporcionalidad e inequitatividad de la representación parlamentaria que fuera el

resultado de una apresurada, y a nuestro criterio casi irresponsable, reforma constitucional que se llevó adelante en el 2001, deberíamos trabajar ahora sobre consensos básicos y sin notables apresuramientos.

Esto era imprescindible; por eso, comparecemos ante esta Audiencia Pública para ratificar lo que el radicalismo manifestó en esa oportunidad ante la Comisión de Expertos, que ha sido ratificado con fecha 8 de octubre del corriente año por las máximas autoridades de nuestro partido, del Comité Provincial, las autoridades de la mesa del Congreso -cuyo presidente, a la vez, es intendente y nos acompaña- y legisladores de nuestro bloque.

Creemos que es absolutamente imprescindible no frenar, como dijo el propio Gobernador, el avance y la profundidad de una reforma política seria y contundente que nos debemos, ante la que estamos y nos proponemos llevar adelante.

Mientras transcurrió este proceso de consulta, advertimos repentinamente, y nos preocupó, que quien convocó sin limitación alguna a la discusión y al debate, tanto desde el Poder Ejecutivo, en la voz de su Gobernador, de su titular, como desde los legisladores del bloque mayoritario por decisión unilateral, nos manifestó que no estábamos frente a la posibilidad de una reforma constitucional, sino solamente de reformas electorales vinculadas con la Ley de Partidos Políticos de la Provincia y el sistema electoral. Eso no dejó de sorprendernos, lo digo sinceramente.

En dos oportunidades, y profundizando el escaso valor dado al consenso por parte de quienes son oficialistas, legisladores del bloque mayoritario, hicieron propia y en forma unilateral iniciativas que eran comunes a los distintos partidos políticos que integraban esa Comisión de Reforma Política, en la Legislatura, violando el acuerdo y las reglas de funcionamiento establecidas por la comisión.

Finalmente, una urgencia injustificada del mismo bloque hace que hoy estemos discutiendo, a una velocidad inconveniente, la aprobación o el rechazo de los proyectos que han presentado el oficialismo y los partidos de la oposición. ¿Sabe por qué? Porque no serán de aplicación en las elecciones parlamentarias del año que viene.

Es más, la mayoría de estos proyectos que tienen que ver con reformas electorales, ni aun el referido a la elección de Gobernador en el año 2011 -si es simultánea con las elecciones nacionales- podrá aplicarse casi mayoritariamente, porque será absorbida la competencia por el Tribunal Federal competente, o sea la Justicia Nacional Electoral y las leyes nacionales.

Entonces, no entendemos por qué tanta urgencia, tanto apuro, ¿por qué no tomamos más tiempo? Salvo que la misma esté fundada sólo en el propósito de cumplir con una promesa mediática que se originó después de los trastornos que se vivieron en Córdoba, luego de la elección del 2 de septiembre de 2007.

Vale aclarar, a ustedes, que lo conocen mejor que nadie, que legisladores de nuestro bloque y el propio bloque han presentado diversos proyectos referidos a temas específicos de la cuestión electoral que, por supuesto, pueden ser coincidentes con muchos de otros partidos y que, entendemos, es necesario llevar adelante.

Pero hoy venimos a solicitarles, expresamente, que se desande el camino de la urgencia; cumplamos con el propósito inicial de la convocatoria que hizo el Gobernador de avanzar en una Reforma Política seria y profunda que comprenda, aun sin temores, la reforma de la Constitución provincial.

No podemos dejar de señalar que coincidimos con la Comisión de Expertos; hay temas que, por supuesto, son materia de trámite meramente legislativo, y sobre los cuales ya nos hemos expresado y hemos presentado diversos proyectos que creemos conveniente ver. Para hacer un repaso muy breve, ello abarca la imprescindible eliminatoria de la sumatoria de votos, la revisión de la publicidad oficial durante la campaña, la regulación de las encuestas en bocas de urna, el acortamiento de las campañas, la revisión de los requisitos de personería para los partidos provinciales y su personería jurídica, la fecha fija de elección, la prohibición

de candidaturas independientes, dictar una ley vinculada, obviamente, a la transparencia y al financiamiento de los partidos políticos, entre tantas otras iniciativas que, seguramente en la oposición y aun en el propio oficialismo, profundizan más las coincidencias que las diferencias.

También creíamos que era necesario incluir una cláusula que ayude a fortalecer el sistema de partidos en la Constitución, evitando el transfuguismo político, porque eso ha debilitado al sistema de partidos.

Merece un párrafo aparte y nuestra honda preocupación el análisis de la manera de abordar la implementación de la boleta única. A nuestro criterio, subsisten serios interrogantes para su aplicabilidad y, fundamentalmente –como lo expresaron intendentes de distintos partidos políticos de esta Legislatura-, se puede vulnerar la autonomía municipal, bandera irrenunciable para nuestro partido, lo que nos inclina a pronunciarnos por el rechazo si siguen planteado de esta manera el debate, sin dejar de mencionar que, por supuesto, tiene una vinculación estricta con el análisis del momento de la elección y de la circunstancia en las que las elecciones sean simultáneas.

No coincidimos con el Poder Ejecutivo en el centro de debate, porque se ha empeñado en clausurar la puerta, en impedir que tengamos consenso. Hay temas trascendentes, vinculados a la matriz de la Constitución provincial, que implican su reforma para despejar definitivamente las incertidumbres institucionales creadas por la apresurada reforma del 2001.

No tenemos dudas que dejar de lado las recomendaciones de la Comisión Consultiva de Expertos, y la voluntad manifestada por el arco político opositor, para llevar adelante una reforma constitucional que pueda ser consensuada en sus aspectos más importantes y con el tiempo que tenemos por delante, demuestra -a nuestro criterio- una aviesa y mezquina intención que escondió la convocatoria oportunamente anunciada.

Señores legisladores, constitucionalizar el Consejo de la Magistratura es una rémora que no podemos dejar pasar de lado. En esta materia, la ley no alcanza, la experiencia de los últimos años lo han demostrado. La previsibilidad que garantiza la independencia al órgano que elige y selecciona a los jueces no debe estar a merced de las modificaciones de una ley, debe estar en la Constitución, para que nos sintamos todos obligados y vinculados al mismo poder.

Entendemos que hay que revisar la integración y reglamentar el Jurado de Enjuiciamiento para Jueces y Magistrados con carácter constitucional. Esto acompaña y complementa lo que mencionamos anteriormente.

Ahora, garantizar la independencia de la Justicia e independizar al Ministerio Público es una demanda de extrema urgencia, como también lo es abordar la forma de elección del Ministerio Público. Esto implica dar una respuesta clara y contundente sobre lo cual la gente, hoy, no espera una respuesta positiva vinculada a la transparencia y la ratificación de que la Justicia no es hija del poder.

También creemos necesario darle rango constitucional a la legitimación activa procesal del Defensor del Pueblo. Córdoba fue la primera provincia que implementó esta figura prácticamente, y hoy es una de las últimas que no le ha dado ninguna atribución vinculada a la legitimación activa, es decir, los ciudadanos terminan prácticamente yendo a peregrinar sabiendo que ahí no hay respuesta posible ni capacidad de accionar judicialmente.

Necesariamente, y para no vivir circunstancias de zozobra institucional y tener una mayor previsibilidad electoral, hay que avanzar y darle rango constitucional a la Justicia Electoral provincial, con el propósito de hacer efectiva la defensa del derecho de los electores cuando se sientan vulnerados como particulares o de los partidos políticos, instancias superiores que acompañen a la Justicia Electoral provincial.

No existe motivo alguno para que no podamos avanzar hacia un consenso generalizado para que se revisen las funciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Hay

que dotar de mucha transparencia, mayor efectividad e independencia a los órganos de control. Démosle un rasgo constitucional, animémonos, lo vamos a hacer rápidamente. Hay que buscar un carácter vinculante y una autonomía funcional y financiera, por ejemplo, a nuestro criterio, creando una Auditoría General de la Provincia que cumpla ese propósito, que nos ayude a gobernar, que no haga caer a los gobernantes en la tentación de la falta de transparencia.

Revisar el régimen parlamentario: esto sí que urge. Si bien admitimos que no es pacífica la opinión acerca de la uni o bicameralidad y los beneficios que cada una tiene, lo que sí deberíamos admitir es que es mayoritario el consenso en cuanto a lo inequitativo, desproporcionado e injusto de la representación parlamentaria que hoy tenemos en la provincia. No va más; tenemos que animarnos a corregir el sistema electoral vigente.

Decididamente ha quedado expuesto que el sufragio expresado por la voluntad popular de los cordobeses está lejos de coincidir con la mayoría parlamentaria que se lleva para sí el oficialismo, sea cual sea el signo político. Estamos ante una extrema fragilidad y la posibilidad concreta de que en cualquier convocatoria electoral hacia delante el oficialismo de turno pueda llevarse para sí la mayoría absoluta de los miembros del Cuerpo, y todos sabemos que eso deviene en discrecionalidad en la decisión diaria para gobernar, vulnerando principios elementales del carácter republicano, se pierde el equilibrio del poder y no se respeta la voluntad popular. Hay que resolver ahora esa amenaza latente en el sistema institucional. Y al haberse verificado que tampoco hay bipartidismo en la Provincia de Córdoba, agrego que puede suceder a la inversa en el otro extremo: que un partido político gane una elección pero que la mayoría prácticamente absoluta de la Legislatura esté en manos de la oposición. En una democracia de baja densidad como la nuestra, la imprevisibilidad en términos de gobernabilidad, se convertiría en una cuestión cotidiana.

Es por eso, señor presidente, que vengo a manifestar en nombre del Radicalismo que no existe para nosotros excusa alguna para impedir grados de consenso mínimos que hagan posible una sustancial mejora de la reforma de la Constitución provincial vinculada a una reforma política seria y profunda como anunciara el Gobernador en su momento.

Los temas referidos tanto a la Ley Electoral como a la Ley de Partidos Políticos provincial, sobre los que se han expresado coincidencias públicas de los distintos bloques, legisladores y aun partidos, merecen una clara precisión –sobre la que profundizará posteriormente el apoderado de nuestro partido-, estén vinculados al alcance de la personería que tenga dicha organización política, como asimismo lo atinente a la regulación de la actividad partidaria y su desenvolvimiento orgánico. ¿Por qué? Porque en el caso de elecciones simultáneas nacionales y provinciales el fuero de atracción y la aplicación de la ley que corresponde será la del ámbito federal.

De igual manera, cuando se trate de partidos políticos nacionales o con personería de distritos, como el nuestro -y la mayoría- en todo lo atinente a su desenvolvimiento, organización y vida orgánica poseen la misma competencia otorgada por las leyes nacionales.

Señores legisladores, estamos en presencia de mucho ruido pero de iniciativas con bajo margen de aplicabilidad; son de carácter estrictamente electoral y, a nuestro criterio –perdónenme que lo diga-, pretenden disimular, so pretexto de una reforma que cambie positivamente la política, una decisión que podría tildarse de cuasi “gatopardista”, pues cambiando lo que se cambia se esconde la decisión de no cambiar lo esencial. Y lo esencial es atinente a una inmediata adecuación de nuestra Constitución Provincial, porque Córdoba padece de una crisis sistémica, y su superación no depende de atajos parciales o la propuesta de un solo partido político individualmente. Eso no es reforma política, va a ser solo un maquillaje. Vinimos a este lugar conociendo de antemano la decisión unilateral del Poder Ejecutivo provincial de abandonar rápidamente los motivos que invocó el 10 de diciembre ante esta Unicameral. Su titular, el Gobernador Schiaretti, señaló que “para mejorar la

convivencia y el funcionamiento institucional se comprometía con un cambio serio y profundo del sistema político electoral de la Provincia de Córdoba”.

Sergio Berenstein manifestaba que “las cuestiones a resolver para una verdadera reforma política, no se reducen solamente a la parte de la ingeniería electoral o al financiamiento de los partidos importantes, o al reclutamiento de los nuevos dirigentes; si queremos mejorar debemos animarnos a producir un cambio profundo”. Acá estamos frente a un “cambio cosmético” que más que modificar un sistema que garantice lo que todos deberíamos buscar que es la independencia del Poder Judicial dentro de la reforma política, el debido control, la mayor transparencia de los actos de Gobierno y el equilibrio de la representación electoral en la Provincia. Si esta reforma solamente tiene el propósito de tranquilizar a la opinión pública, lo que va a acontecer es lo contrario, o sea aumentar el cansancio ciudadano cuando no se vean resultados efectivos.

Señor presidente y señores legisladores, el mejoramiento de la calidad institucional en Córdoba está vinculado a los institutos que se deben cambiar incorporándolos principalmente a la Constitución provincial, y sobre los cuales el oficialismo, salvo que modifique su posición, ha decidido cerrar definitivamente sus puertas para que no nos aboquemos a ello.

Hirschman, caracterizó como argumento de la inanidad que esto podría ser una tentativa de cambio profundo, pero no tendrá efecto alguno ya que el proyecto está prácticamente muerto al nacer si no va a lo esencial de su convocatoria por decisión, lamentablemente, del propio Gobierno. Creo que estamos a tiempo y por eso vinimos a la Legislatura. Si la persistente negativa avanzara en esa decisión y se convirtiera en realidad vamos a estar frente a una frustración.

Sabemos que el carácter de la Audiencia Pública no es vinculante y que mucha gente piensa que es casi una pérdida de tiempo. Para nosotros no lo es ya que venimos a ratificar lo que nuestro partido sostiene desde sus convicciones; afirmamos, seguimos luchando y queremos advertir a la Legislatura que no dé el paso equivocado guiado por la contradicción de la convocatoria.

Después de 25 años de democracia, queremos ratificar que una reforma electoral si no va acompañada de una reforma constitucional, consensuada, profunda y seria, no cumplirá el objetivo por el cual todos creímos que era posible avanzar.

Nada más.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tomaremos en consideración sus palabras y le pedimos que deje el escrito.

Tiene la palabra el doctor Alberto Marcos Zapiola, apoderado de la Unión Cívica Radical.

**Sr. Zapiola.**- La Unicameral convoca a esta Audiencia Pública para tratar la reforma política a implementarse en la Provincia de Córdoba. El título señala: “Leyes para la reforma política de la Provincia de Córdoba, 24/11/08”.

De la lectura de los proyectos del oficialismo, Código Electoral provincial y Régimen Jurídico de los Partidos Políticos, surge que no se trata de una reforma política sino de un simple maquillaje de las normas electorales. La reforma política para ser tal, como dijo el presidente de la Unión Cívica Radical, indefectiblemente debe incluir la temática constitucional.

Sólo me limito porque ya lo expuso con claridad el presidente de la Unión Cívica Radical- a mencionar algunos temas que hacen a la reforma política integral: sistema de elección de gobernador y vice; Poder Legislativo Unicameral o Bicameral –en su caso, modificación de aquel-; Poder Judicial, designación y remoción de magistrados e incorporación del Consejo de la Magistratura; Tribunal de Cuentas, sustitución por una

Auditoría General o, en su caso, modificación del mismo en cuanto a su integración, estructura y competencias; otros organismos de control, Defensor del Pueblo; elección de autoridades municipales y comunales, respetando, por supuesto, la autonomía municipal.

Lo apuntado implica una reforma política que debe completarse con la modernización de la legislación electoral de los partidos políticos, de las municipalidades y comunas, Consejo de la Magistratura, Defensoría del Pueblo, órganos de control, fondos reservados, publicidad del Gobierno etcétera. Reitero, esto en cuanto a la legislación.

Por eso afirmamos que el proyecto del oficialismo no importa una reforma política sino, simplemente, un “maquillaje” de normas electorales. Pero es más grave aún porque los legisladores firmantes de los proyectos son concientes de que están engañando deliberadamente al pueblo de la Provincia, ya que las modificaciones del Código Electoral vigente no serán de aplicación en la elección del 2009 por tratarse de un comicio nacional; además, la renovación de autoridades provinciales del 2011 coincidirá con la de autoridades nacionales y, seguramente, serán simultáneas, en cuyo caso se aplicará el Código Electoral nacional por imperio de la Ley 15.262.

De ello se desprende que todas las modificaciones al Régimen Electoral son superfluas mientras no se establezca la prohibición de simultaneidad de las elecciones provinciales con las nacionales. Es decir, la tan mentada “boleta única”, que se pretende vender como la gran innovación, carece de toda virtualidad resultando letra muerta incorporada a una ley inocua. No se justifica sancionar una ley modificatoria del Código Electoral para establecer retribuciones y refrigerios a los presidentes de mesa, para ello basta un simple decreto del Poder Ejecutivo.

Es tan superfluo el proyecto del oficialismo que posterga la creación de la Cámara Electoral provincial, cuando puede adoptar sin más el sistema del Código nacional que está aprobado y aceptado unánimemente en todo el país.

Igualmente, mantiene la Ley Orgánica de Municipalidades, las Juntas Electorales Municipales y Comunales, integradas por el Juez de Paz y dos directoras de escuela, lo que resulta arcaico en estos tiempos, máxime cuando en todas las jurisdicciones judiciales se desempeñan jueces letrados a los que podrían asistir como secretarios los Jueces de Paz.

Hoy existe un Derecho Electoral con autonomía, es más, tiene cátedra propia en las universidades y tiene jurisprudencia propia, además de tribunales propios. Eso está desconocido en este momento, manteniendo lo que significan esas juntas electorales que, sabemos, no sirven absolutamente para nada, incluso, están integradas por punteros políticos.

También incurre en errores que hacen a la técnica legislativa, al mantener los términos procesales en hora; es realmente lamentable cuando existen abogados y gente que ha litigado en materia electoral, desconociendo la reiterada jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia, de donde resulta que en la Provincia de Córdoba no existen los plazos en hora.

Las modificaciones que introduce el proyecto al Código Electoral provincial, presentado como un código nuevo pero, en realidad, sólo abulta su contenido, responden al apresuramiento originario del señor Gobernador por hacer desaparecer las consecuencias de la cuestionada elección del 2 de septiembre del año pasado. Por eso construyó, con bombos y platillos, una comisión que luego se encargó él mismo de evaluar; tanto es así que, una vez que aceptaron los cargos, les advirtió que no habría reforma constitucional, y el único partido político que la desairó no recibéndola oficialmente fue el Partido Justicialista.

La reforma política de la Provincia requiere más que este irrelevante proyecto y, aun cuando estamos de acuerdo con la supresión de las sumatorias, considero que debe ser rechazado para no convertirnos en cómplices de un engaño al pueblo de la Provincia de Córdoba.

Lo mismo ocurre con el proyecto de reforma de la Ley de Partidos Políticos, propiciado por el oficialismo; en efecto, es puro engaño, ya que no existe ningún partido

político provincial sino que todos los partidos son de distrito, constituidos ante la Justicia Nacional Electoral, por lo que se rigen por la Ley 23.298 y sus modificatorias, tanto en su organización, afiliación y estructura como en lo relativo a las elecciones partidarias, por lo que, a medida que el proyecto se aleja de las normas nacionales, ningún partido político las va a cumplir porque no les alcanza.

De manera que se trata de un proyecto superfluo e irrelevante; tanto es así, que no trata el mayor flagelo de la política de hoy, que es el transfuguismo. Además, no puedo dejar pasar por alto al menos un punto del proyecto, debido a la gravedad que importa inmiscuirse en la vida interna de los partidos.

Adviértase que el artículo 45 del proyecto modifica sustancialmente la norma vigente, imponiendo en las elecciones internas partidas la norma y la nueva ley, la que expresa: “Las elecciones partidarias internas se rigen por las cartas orgánicas y lo dispuesto por la presente ley y, subsidiariamente, en lo que resulte aplicable por la legislación vigente en la Provincia”, en tanto que la actual ley vigente determina en su artículo 99: “Las elecciones partidarias internas se regirán por la Carta Orgánica, subsidiariamente por esta ley y en lo que sea aplicable por la legislación electoral”. A todas luces surge una mano traviesa, cambió el vocablo “subsidiariamente” para dejar sin efecto las cartas orgánicas.

Por su parte, los artículos 64 y 65 del proyecto, referidos a las elecciones abiertas para cargos electivos, fueron más allá al pretender legislar sobre las boletas del sufragio, imponiendo legislación, características, papel, dimensiones y tipografía. Esta intromisión, que parece inocente, es muy grave, porque el Estado no debe interferir en la vida interna de los partidos políticos; solamente los regímenes fascistas pretenden reglamentarlos; en democracia, los partidos políticos se organizan conforme su propia idiosincrasia, sin injerencia alguna.

Conozco a muchos de los legisladores del oficialismo –a quienes respeto–, por eso, me llama la atención las normas que se están introduciendo, ya que conozco de sus principios democráticos.

Por las mismas razones expuestas respecto del proyecto de Código Electoral, por el apresuramiento, lo superfluo y lo inocuo, considero que debe ser rechazado el presente proyecto, para no convertirnos en cómplices de un engaño al pueblo de la Provincia de Córdoba.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias, doctor Alberto Marcos Zapiola.

Tiene la palabra el Intendente de Río Tercero, doctor Brouwer de Köning.

**Sr. Brouwer de Köning.**- Buenas tardes.

Como intendente perteneciente a la Unión Cívica Radical, primero quiero ratificar lo que dijo el presidente del partido en cuanto a que una reforma electoral sin reforma constitucional no es seria. Además, quiero agregar algún párrafo respecto de lo que representa seguir defendiendo la autonomía municipal. Costó mucho conseguirla; muchos de los legisladores fueron intendentes, conocen lo que es la autonomía municipal en Córdoba, así como la diferencia con otras provincias, siendo nuestra Constitución de avanzada en ese sentido, y cualquier modificación sería retrotraerse; cada vez que nuestro ente tiene la posibilidad de tener contacto con municipios de otras provincias, toman de ejemplo nuestra autonomía municipal. Por lo tanto, como intendente –y más como intendente de nuestro partido- es lo que más vamos a defender.

En otros párrafos donde se habló de fechas o del momento para llamar a elecciones, creemos que la mejor respuesta sigue siendo la autonomía municipal.

Con estos fundamentos se daría respuesta al reclamo fundado de desvincular los tramos provinciales y municipales con el propósito de impedir el efecto arrastre y el efecto arrastre invertido, que desvirtúa la libre manifestación de la voluntad popular.

Un buen régimen municipal y comunal debe basarse en la variedad y asimetría que presentan las realidades locales, lo cual conlleva la necesidad de evitar respuestas uniformes que tienden a desconocer dicho criterio.

Asimismo, la Comisión de Expertos es partidaria de profundizar más la autonomía municipal. Pues bien, el proyecto a establecer, en caso de simultaneidad de elecciones, con una boleta única para los tramos del Gobierno Municipal y Provincial, persigue uniformar contraria variedad y regular simétricamente, es decir, en armonía –contrario a simetría- las distintas realidades locales a la que hace referencia esta Comisión de Expertos.

Lo expuesto en este punto se compadece con otras recomendaciones que hace esta Comisión Consultiva, cuando aconseja prohibir las elecciones simultáneas. Cabe agregar que esta recomendación se adoptó por unanimidad de los miembros, quien recomienda elecciones independientes y separadas en sus distintos niveles. A tal efecto, no podrán realizarse en el territorio de la Provincia de Córdoba elecciones simultáneas, sean éstas nacionales, provinciales, municipales o comunales. Si bien una medida de esta naturaleza tiene sus costos, e incluso se habló en algunos momentos que puede provocar fatiga electoral en la ciudadanía, son también numerosos los beneficios que se obtienen mediante la separación de las elecciones, entre ellos, evitar el efecto arrastre y el efecto arrastre invertido, otorgando a cada tipo de elección la importancia que se merece, sin confundir al elector o arrastrando su voluntad hacia una dirección ascendente, del intendente hacia arriba. En estos temas, la mejor respuesta es seguir respetando las autonomías municipales.

Con respecto a algunos cambios parciales en la Ley Orgánica de Municipalidades, número 8102, creemos que esto también merece un debate amplio ya que no hay apuro porque las elecciones municipales serán, recién, en el 2011, por lo que tendremos largo tiempo para discutir aquellos cambios que no perjudiquen cualquier tipo de decisión que tomemos ahora.

Con respecto a lo demás, la sumatoria de votos, la duración de las campañas electorales y publicidad oficial, no podemos decir que estamos en contra, porque muchas de las Cartas Orgánicas que ya se han dictado en algunos municipios, como por ejemplo la de Río Tercero, lo incluye.

Pero creemos que esto no es suficiente; y por eso, reafirmamos lo que dijimos en un inicio: “pensamos que no hay Reforma Electoral sin reforma constitucional”.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Damos por terminada la participación de la Unión Cívica Radical.

Muchísimas gracias.

Vamos a tener en cuenta todas sus ponencias.

Continuamos con el doctor Jorge Curtó, Presidente del Colegio de Abogados de Córdoba, a quien le damos la bienvenida y el correspondiente uso de la palabra.

**Sr. Curtó.**- Gracias, señor presidente.

Agradezco al señor presidente y a los señores legisladores la invitación formulada a la Institución que represento para participar en esta Audiencia Pública.

En el documento emitido por la Comisión Consultiva de Expertos, se realizan consideraciones sobre la reforma política y la reforma política electoral. Por una cuestión de incumbencia específica del Colegio de Abogados de Córdoba me referiré, haciendo uso de



estos acotados minutos que tenemos, a la reforma política y sólo muy escuetamente a la reforma política electoral.

La participación que pretendemos tener en esta Audiencia Pública tiene que ver no con un propósito corporativo; nos identificamos claramente como una persona de derecho público no estatal, que es a la vez una entidad representativa de la sociedad civil con una incumbencia específica, que es nuestro afán y, sobre todo, hay un imperativo legal en la misma ley de constitución del colegio profesional que le impone preocuparse, atender y tutelar la defensa del Estado de Derecho del sistema republicano de las instituciones, de la división de poderes y de la independencia del Poder Judicial. Es en ese sentido y en ese marco legal que nos interesa poner la opinión del Colegio en manos de los representantes políticos legítimos que integran esta honorable Cámara.

Dentro de los temas abordados por la Comisión Consultiva de Expertos, nos interesa básicamente el del Consejo Provincial de la Magistratura.

Desde tiempos inveterados, nuestra institución se ha pronunciado por la necesidad de un organismo para el proceso de selección y designación de magistrados y, también, para el proceso de remoción de los mismos, un organismo que tenga características particulares, que esté reflejado y contemplado en la propia Constitución, dejando el menor margen de discrecionalidad posible a las leyes que reglamenten, en definitiva, esta previsión, norma o creación constitucional, tratando de evitar, de este modo, que se den situaciones como en el ámbito nacional que, pese a ser ambos organismos de selección y de remoción de magistrados, contemplados y creados por la Constitución, en la práctica hemos visto cómo a través de leyes que reglamentan su ejercicio se ha incurrido en un verdadero “constitucionicidio”.

Creemos que en Córdoba el Consejo Provincial de la Magistratura tiene una representación estamentaria adecuada, porque están representados los distintos estamentos políticos necesariamente vinculados a la estructura y a la administración de la Justicia y, además, con otra virtud: no tiene una representación política sobredimensionada. Por supuesto, es perfectible.

Dentro de estas propuestas derivadas de un dictamen emitido hace ya tiempo por el Colegio de Abogados de Córdoba, entendemos que debe reducirse el margen de discrecionalidad dentro del sistema de concurso que está previsto en los reglamentos del Consejo, puesto que hay un elevado porcentaje sujeto al margen de la discrecionalidad del Consejo. Creemos que deben primar los elementos objetivos por sobre los elementos de discrecionalidad, y asignar a la entrevista con el postulante menor puntaje que los 40 puntos, que representan un 40 por ciento del puntaje total al que pueda aspirar un postulante a una responsabilidad de los organismos jurisdiccionales.

Creemos, además, que es perfectamente compatible que ambas funciones –de selección y designación- y la de remoción, estén a cargo de un solo organismo, porque creemos que la representación estamentaria debe ser exactamente la misma para designar que para remover un magistrado.

También creemos, por supuesto, que el actual Tribunal de Enjuiciamiento tiene un componente político sobredimensionado que debe ser modificado; esa función debe ser asignada al Consejo de la Magistratura.

Asimismo, creemos que una de las funciones del Consejo de la Magistratura debe ser la dirección de la Escuela Judicial, que en el actual texto constitucional encabeza el Superior Tribunal de Justicia. Salvo la buena voluntad que se ha puesto en la conducción y en la organización de la misma, en donde pueden participar abogados matriculados que no integran el Poder Judicial, constitucionalmente no está previsto que sea así. Desde el Consejo de la Magistratura la dirección de la Escuela tendría que estar en la cabeza del Consejo. Estamos hablando de una escuela judicial, no de una escuela de Derecho en general, o sea una escuela

donde se haga docencia respecto a cómo deben funcionar los organismos jurisdiccionales. Esa escuela tiene que estar abierta a todos los abogados de la matrícula, al igual que a empleados y funcionarios del Poder Judicial que aspiren a ser postulantes a algún cargo de la magistratura.

Creemos que entre las funciones que deben establecerse a cargo del Consejo debe estar la de llevar a cabo una verdadera acción docente hacia la comunidad.

Cuando se ha debatido públicamente el problema de la reforma del Consejo de la Magistratura, frecuentemente escuchamos a ciudadanos decir: "Qué problema tienen ustedes los abogados, ustedes los magistrados, ustedes los legisladores". El problema del Consejo de la Magistratura atañe y afecta a todo el sistema republicano, es un problema de todos los ciudadanos, y creemos que desde el Consejo de la Magistratura debe hacerse docencia sobre esto, y entender que un Consejo de la Magistratura con una estructura optimizada tiene que ver con la calidad de vida de los ciudadanos, con cómo les va a los ciudadanos en su vida cotidiana, y no cómo les va a los abogados, al estamento político o a los magistrados.

Reconocemos que el actual Consejo de la Magistratura de Córdoba tiene una composición adecuada, que resulta de un esfuerzo hecho dentro del acotado marco constitucional que la actual Constitución de la Provincia de Córdoba permite.

Pero nos pronunciamos decididamente por un Consejo con facultades de selección y de remoción de magistrados que esté en el texto constitucional; dependiendo de una ley, y en cuanto a la obligatoriedad o a lo vinculante del orden de mérito de un decreto, es una institución que en el tiempo se torna vulnerable.

Respecto de los sistemas electorales, hay algunos puntos sobre los que no queremos dejar de pronunciarnos. Es indispensable la formación y la capacitación de la profesionalidad de cada presidente de mesa. En este sentido, suponemos útil y necesaria la celebración de un convenio con la Universidad Nacional de Córdoba y con otras universidades, para organizar e implementar cursos en los que se pueda hacer docencia y perfeccionamiento respecto a las personas que, voluntariamente, sientan como un compromiso esta carga pública.

Creemos necesaria, también, la presencia de un delegado de la Justicia Electoral en cada establecimiento en que se vote, sosteniendo también como importante la creación de un tribunal de alzada o de una Cámara con competencia exclusiva en lo electoral.

Por último, como se ha dicho recurrentemente, creemos indispensable mejorar el instrumento de las votaciones para evitar la desorientación que sufre el ciudadano cuando entra al cuarto oscuro y se encuentra con más de 40 boletas; creemos que hay que eliminar las sumatorias e implementar el sistema de la boleta única o el desarrollo del voto informático.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias, señor Presidente del Colegio de Abogados de Córdoba.

Tendremos muy en cuenta su ponencia.

Tiene la palabra el licenciado Jorge Nasjleti, ciudadano independiente.

**Sr. Nasjleti.**- Señor presidente de la Comisión Especial, le agradezco la atención sobre lo que tengo para decir.

Efectivamente, vengo en calidad de ciudadano independiente, por lo que me hago cargo personalmente de lo que digo y no en representación de mi partido.

He cumplido durante 15 años, de hecho y de derecho, funciones como Secretario Administrativo del Consejo de Partidos Políticos y del Consejo Económico y Social de la Provincia de Córdoba, que fueron creados a partir de la Constitución de 1987, que incorpora el constitucionalismo social. A título personal, aclaro que estoy retirado de la administración, si bien me dedico a la actividad privada.

Me ha llamado profundamente la atención que, fuera de no tener noticias hace tiempo sobre el funcionamiento de estos organismos de participación, las conclusiones a las que arribó la Comisión de Expertos, convocada por el señor Gobernador, refirieran que no funciona el Consejo de Partidos. Además, decían que los partidos políticos fueron contestes en la defensa de la democracia.

Tuve ocasión de consultar a uno de los investigadores que colaboró con esta comisión, y me dice que no hay nada más que agregar, que esa fue toda la conclusión a la que arribó esta importante comisión, que ya produjo su informe.

En alguna otra ocasión escuché –o leí en alguna editorial- que el Consejo de Partidos Políticos simplemente no existió nunca. Como han pasado sucesivos gobiernos desde la época en que fue creado el Consejo –órgano consultivo de la Provincia no vinculante- y cientos de funcionarios, invitados especiales locales, nacionales y extranjeros, me llamó poderosamente la atención que ni uno solo de esos participantes tuviera, al menos, un comentario sobre el procedimiento que se venía llevando desde hace un año, cuando ocurrió la elección que motivó esta movida para la reforma política.

Si se está hablando de reforma política, evidentemente, supera exclusivamente el tema electoral o de partidos políticos; estamos hablando de algo más amplio; entonces, me dije a mí mismo que, si bien fui testigo y no protagonista, algo tenía para decir.

En primer lugar, el constitucionalismo social, entre los años 1986-1987, incorpora los dos organismos: Consejo de Partidos y Consejo Económico y Social, porque entendía que las entidades intermedias también podían formar parte de la nueva democracia, teniendo en cuenta las experiencias del pasado.

En el caso específico del Consejo de Partidos, cabe decir....

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, le voy a pedir al legislador Presidente de la Comisión de Legislación General, doctor Sergio Busso, que se haga cargo de la Presidencia.

-Ocupa la Presidencia el presidente de la Comisión de Legislación General, legislador Sergio Busso.

**Sr. Presidente (Busso).**- Prosiga con el uso de la palabra.

**Sr. Nasjleti.**- Estos organismos de participación no fueron instituidos a partir de una concepción teórica de alguna cátedra o tomando un modelo extranjero, sino que se hicieron sobre la base de experiencias propias de la Provincia. Dichas experiencias dieron el suficiente consenso y las fuerzas políticas fueron unánimes en aceptar la inserción del Consejo de Partidos Políticos y del Consejo Económico y Social como organismos consultivos.

El otro tema fundamental que hay que observar en la Constitución de ese momento, es que se incorporaba la idea de “consenso”. Si se fijan en el sistema de partidos políticos, el artículo 33 de su constitución habilita el Consejo de Partidos. En la ley 7659 no van a ver un sistema de votaciones de proyectos; la votación solamente funciona en el Consejo de Partidos Políticos –todavía lo hace-, con relación a la publicidad, pero por cuestiones operativas. El consenso, para el Consejo –esto es lo rico que tenía este constitucionalismo cuando lo incorpora-, significa unanimidad, opiniones en las cuales se pueda arribar a la unanimidad. Puede haber grados de unanimidad pero no hay votación. Han sido cientos los documentos que se han emitido en los que ha habido tantas posiciones como criterios existentes. Si se arribaba al consenso no importaba.

El otro tema fundamental es que me preocupaba que la Ley 7659 no se aplicó ni siquiera en esta consulta pública. El artículo 10 es clave al decir que “cuando se trate de legislación referida al régimen electoral y a partidos políticos, la remisión al Consejo de

Partidos Políticos será previa e inconsulta, la que deberá ser evacuada en los términos que establezca el Poder que la formula”.

Esta mañana, en una conversación telefónica, me di con que el Consejo de Partidos Políticos no ha sido consultado. Además, en Información Parlamentaria recogí sucesivos pedidos de que sea citado el Consejo de Partidos. Lo mismo sucedió con el Consejo Económico y Social.

No voy a hacer una enumeración de todo lo que se hizo en todos esos Consejos, porque sería ocioso. Me remito a los informes anuales. Sé que Información Parlamentaria y el Archivo de la Legislatura todavía los conservan. Les puedo asegurar que fueron cientos y cientos las actividades que se hicieron en el marco del funcionamiento de los partidos políticos. Son tres las funciones del Consejo de Partidos Políticos de acuerdo a la ley y es importante tenerlas en cuenta. La primera, es que es un órgano de opinión; el Consejo emite opiniones, no elabora decisiones de ninguna naturaleza; es decir, no invade los roles de la Legislatura en ningún aspecto. Además, contribuye a formar opinión pública. Pero la más importante, que tiene que ver con el pasado y con el presente, es la formación de dirigentes y en la ciudadanía consolidar los principios que sustentan el sistema democrático. Además, es fomento de la comunicación interpartidaria. Estas tres funciones fueron cumplidas acabadamente durante esos años.

Para que tengan en cuenta los que analizan estos proyectos, en el Reglamento Interno se analiza cómo se determina el consenso. Si toman el Consejo de Partidos Políticos y el Consejo Económico y Social como parte de esta reforma política, es importante que tengan en cuenta, si es factible, todo lo que se hizo porque la experiencia es muy rica. Las Primeras Jornadas sobre Sistemas Electorales en la Provincia de Córdoba las hizo el Consejo de Partidos políticos hace 21 años, en donde participaron representantes no solamente locales y nacionales, sino también, por ejemplo, el ex presidente Lacalle, y presidenciables de Paraguay. El Consejo de Partidos hizo la extensión que la Legislatura hizo muchos años después; es decir, fue pionero.

Se puede interpretar que el Consejo no es el ámbito o es limitado o que pueda merecer nuevos desarrollos, o crearse otros nuevos. Es correcto. Pero lo que sí cabe advertir –y esto a título personal- es que, frente a todos estos proyectos de partidos políticos o legislación electoral, el mero cambio estructural de la normativa, a la luz de los antecedentes de la actividad política de los 25 años de democracia, no garantiza eficacia en la mejora de su sistema. Estamos hablando de lo estructural. Sí es menester trabajar en el tema del consenso. Perdón por el término, pero la Legislatura está para el “negocio político” cuando, por ejemplo, se intercambian posiciones en función de las presiones que se hacen a favor de uno y otro punto de un proyecto; no tiene nada de malo el negocio político, el problema es cuando esto de desvirtúa.

La diversidad de ideas y su oponibilidad demandan cambios a las conductas individuales: el disenso siendo normal en la ciudadanía y sus representantes, en grupos y sectores y sus dirigentes o líderes. Al ejercer su libertad en el plano racional, las diferencias pueden plantearse como irreconciliables; su perduración deviene en aislamiento, bando y/o conflicto, pero de otra forma es desde lo actitudinal donde es posible definir el entendimiento mutuo. En esta dimensión primaria de la relación, en la votación como mecanismo, las mayorías y minorías resultan irrelevantes y se encausan en este sistema las voluntades.

La política ha perdido su sentido moral –en sentido general-, su direccionalidad hacia valores como el bien común y la justicia porque se ha transformado en un negocio, lo que no tiene nada de malo. La economía enseña justamente cómo arreglar la distribución de bienes escasos frente a necesidades múltiples, donde la ganancia sea la mayor posible, considerando el interés personal. La política, en cambio, o agregando, lo acota mediante la virtud; contrarias a la virtud, en este caso, son la codicia y la corrupción, que suelen ser el resultado. La sociedad

percibe esto, he aquí los diagnósticos actuales que revelan la permanente preocupación por revertirlos, pero primero, con paciencia, debemos recuperar la virtud cívica. Esto no pasa por la reforma estructural de las leyes sino por la educación, inculcando y habituando conductas que lleven a su cumplimiento.

Todos conocemos el largo plazo que demanda obtener el resultado en la calidad de esta información; buscamos formación en lugar de información, en todo nivel. Las sociedades –lo digo en tono bíblico– deben reconocer, sin echar culpas, que tienen los dirigentes que se merecen, lo cual habla bien de ellos.

Para terminar, quiero recalcar el objetivo de esta exposición: frente a los episodios de la vida pública y los diagnósticos tan severos que se vienen efectuando desde el advenimiento de la democracia hace 25 años, en relación con valores, ideologías, aptitudes, comportamientos, motivaciones y liderazgos que conforman el régimen político cordobés, convendría, antes de introducir reformas, considerar la aplicación de la legislación vigente de la manera más acabada, significando esto darle todo el alcance que previeron los convencionales constituyentes de 1886 y 1887, así como los legisladores en el '88. No voy a hacer referencia a los hitos vinculados con este tema, por lo que dejo el material pertinente en manos de ustedes.

En consecuencia, no habiendo sido protagonista de esto –aunque sí testigo, en funciones de apoyo administrativo–, me acuso intervenir recordando el derrotero de aquellas ricas experiencias de participación ciudadana y comunitaria. Me refiero al artículo 125 de la Ley 7763, que reglamenta el Consejo Económico y Social.

Existen proyectos en los que se pide la intervención, por ejemplo, de los sectores sociales a nivel de comisión de la Justicia Electoral; esto atenta contra el espíritu de los convencionales de 1886 y 1887, que justamente crearon el Consejo Económico y Social para todos los sectores sociales, para resolver sus intereses y sus problemáticas, sin perjuicio de que puedan interactuar ocasionalmente con el otro Consejo.

Confío, entonces, en que no ignorarán estos fundamentos, importantes en la inducida etapa de reforma política.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Busso).**- Gracias por su participación, señor Jorge Nasjleti; sería oportuno que nos deje en Secretaría el material pertinente.

A continuación, hará uso de la palabra el señor Eduardo Pedro Salas, dirigente del Partido Obrero.

**Sr. Salas.**- Buenas tardes.

Por una cuestión de tiempo, voy a referirme a los proyectos que tienen mayores posibilidades de avanzar en el recinto como resultado de correlación de fuerzas existentes. Digo esto porque como se ha llevado a debate el conjunto de los proyectos, no voy a poder emitir opinión sobre todos ellos.

¿Cómo debiéramos medir la consecuencia o el éxito de la reforma político-electoral que se está proponiendo? Creo que la medida tiene que ver con si se logra resolver un problema que está instalado en la población, en el sentido que los procesos electorales –no me refiero exclusivamente al último de la Provincia– en general son amañados con carácter fraudulento y, por lo tanto, tienen una serie de condicionamientos, manipulaciones, etcétera. Como evidentemente la pretensión de una reforma electoral responde a atender a esta sensación que existe, debiéramos medir si lo que se propone resuelve o no este problema.

En términos más generales, creo que también es un examen –incluso, después voy a explayarme sobre las medidas que aparecen como positivas–, tomando en cuenta que se cumplieron 25 años del retorno a los regímenes constitucionales, llamado “retorno a la

democracia”, expresión que considero muy pretenciosa. Después de 25 años, se va avanzando o se va retrocediendo. Vamos a tomar un hecho que aparece como positivo en la reforma, por ejemplo, el establecimiento de una boleta única, sobre todo para los partidos que no logran tener fiscales en todas las mesas, es casi un alivio, que termina con esto del robo -nosotros hemos llegado a tener hasta la confirmación de algunos jueces electorales, no de Córdoba-, que no aparezcan las boletas de los partidos más chicos.

Sin embargo, no se ha logrado -en 25 años de regímenes constitucionales- que el derecho a tener las banderas, los símbolos y las boletas propias pueda sostenerse. Hemos tenido que apelar a un mal menor -es el problema de una boleta única- en lugar de avanzar en un proceso, demostrar las ideas, plantearlas, exponerlas abiertamente y desplegarlas incluso en el cuarto oscuro; hemos tenido que apelar a este método para evitar un mal que parece mayor.

De todas maneras, sobre la propuesta de la boleta quiero hacer un señalamiento: me parece que el hecho que aparezca, en forma más destacada, un recuadro para votar por toda la lista completa es una inducción a hacerlo, desde el punto de vista gráfico, y creo que debe ser corregido.

El otro problema, creo que en este caso es un aspecto negativo, tiene que ver con la pretensión de llevar el porcentaje del piso electoral para la permanencia de los partidos políticos al 4 por ciento en 2 elecciones consecutivas. En primer lugar, creo que es anticonstitucional porque la propia Constitución provincial garantiza a partidos que no llegan al 2 por ciento, incluso de los votos, la posibilidad de tener una representación parlamentaria. Entonces, podríamos tener partidos con representación parlamentaria que no existen en términos jurídico electorales. Por otro lado, creo que el problema más negativo, más reaccionario, es que se llevaría al conjunto de los partidos políticos a tratar de agruparse en otros si no alcanzan el piso electoral. Es decir, en lugar de avanzar en las ideas tendríamos que tratar de limitarlas para poder llegar a acuerdos.

Creo que con esto se pretende algo que no va a resultar; los partidos se están disgregando y me parece que no los van a lograr contener con esto, porque la disgregación responde a problemas más profundos. Me parece que con esta medida lo único que se va a lograr es este efecto negativo que debiera tenerse en cuenta, porque después de 25 años -y lo digo en general por la situación que vivimos en la Argentina y en el mundo, donde en lugar de avanzar, retrocedemos, y nos encontramos en una de las crisis más profundas- habría que apelar fuertemente a las ideas que no avanzaron en el terreno electoral, y no las que lograron ganar en el terreno electoral, teniendo gobiernos y todo lo demás, cuando el resultado está a la vista.

Me parece que en este sentido es reaccionario para el propio desarrollo del conjunto de la sociedad. Por lo tanto, rechazamos esta pretensión de llevar al 4 por ciento este piso, porque creemos que no corresponde bajo ningún punto de vista.

El otro problema es el siguiente: vemos en la reforma un hecho que para nosotros es auspicioso, porque con la compañera Olivero, en la campaña electoral del 2002, nos hartamos de decir lo que es la eliminación de la sumatoria de votos. Nos hemos cansado de decirlo; de esto nos sentimos dueños, porque ahora todos lo ponen en sus proyectos, pero abusaron. Y no me refiero solamente al partido de Gobierno que llevó una sumatoria con los mismos candidatos; hubo -a nuestro entender- casos peores como llevar sumatoria con distintos candidatos, con lo cual se arrastraba bajo la figura de una persona a distintos carreristas políticos. Esto es profundamente negativo y en este sentido -discúlpenme si es un problema de soberbia- nos lo adjudicamos como una victoria, porque junto con la compañera Olivero fuimos a fondo para denunciar esta ley de lemas encubierta. Consideramos que la sumatoria de votos debe ser eliminada.

Hay un aspecto que se contempla parcialmente que, para mí, es el centro del problema: si terminamos o no con el fraude y la manipulación. Se mantiene intacto y casi se legaliza, diría yo, lo que también denunciábamos con la compañera Olivero muy fuertemente en la campaña electoral, la manipulación del electorado a través de los medios de comunicación. Porque ustedes saben que los medios de comunicación juegan un papel decisivo; la ley introduce el reparto de espacios políticos pero lo hace de una forma totalmente discriminatoria a favor de los partidos que concentran el poder en diversas formas, no solamente provincial, municipal, etcétera, y entonces, desde este punto de vista, volvemos a repetir el problema: se coloca lo del 4 por ciento, un reparto discriminatorio y sobre todo, hay que apelar a las ideas porque se quemaron todos los papeles, y se les quemaron a todos, desde Fukuyama para adelante y para atrás.

En realidad, lo que habría que hacer es abrir los medios de comunicación, repartir en forma igual los espacios oficiales e incluso establecer un contralor para que en los espacios que no son del Estado también haya un acceso igualitario, que no se pase la vergüenza que se pasó cuando tuvimos que llegar incluso hasta el INADI y a la presentación de un amparo un mes y pico antes de las elecciones, a raíz de un debate televisivo en el cual ya se le decía a la población que sólo tres personas podían ganar porque las encuestas decían que tenían la superioridad del voto. Lógicamente, después el voto corrobora parte de las encuestas y el mecanismo perverso, de perfidia, está armado desde antes, porque es la profecía anunciada, se hizo todo para que suceda eso. Se manipuló los medios, etcétera, y después, lógicamente, se indujo al electorado. Esto está mal contemplado en la ley, incluso lo legaliza.

Desde ese punto de vista, si esto no se resuelve, la pretensión de introducir y cambiar el objetivo que planteaba al principio respecto de ver si terminamos con la manipulación, el fraude y todo lo demás, no se conseguirá.

Quiero señalar dos cosas más, que aunque no están en el proyecto oficial, me preocupan enormemente. Nosotros somos contrarios al balotaje, consideramos que el balotaje es una imposición bruta al electorado, al cual se le dice 15 días después que tiene que cambiar de opinión; si alguien votó un día una cosa, 15 días después seguirá votando lo mismo; se lo obliga a que cambie, que si votó por uno cambie su voto, un aspecto coercitivo sobre la población.

Se dice que el problema de esto se resuelve creando gobiernos fuertes y con consenso; estamos en contra de cualquier gobierno fuerte y con consenso creado de esta manera. Los gobiernos gobiernan con el consenso que les dio la soberanía en las urnas y se acabó. Si ese consenso es débil, tendrá que ganarse de alguna manera un consenso más fuerte y, si no, la población tendrá que actuar en función del consenso débil. Manipular al electorado obligándolo a cambiar el voto nos parece desde todo punto de vista, un acto brutal y despótico que no apoyamos.

Tampoco apoyamos la introducción de una Cámara de Senadores en la Provincia. Si hubiera que opinar sobre el tema, seríamos partidarios de una Unicameral sin representación de tipo departamental, etcétera, e incluso con una mayor representación; es decir, con más legisladores.

Pero no es éste el tema que está en discusión, porque nosotros vemos que en varios proyectos se pretende volver de nuevo al Senado; estamos en contra del Senado porque no responde a la realidad de un Estado federativo que requiere de un Senado para igualar a las provincias pobres con las ricas en algún grado de decisión. Un senado provincial, ¿qué significaría? Igualar a los departamentos pobres con los departamentos ricos y luego, dentro de los departamentos pobres, a las ciudades más ricas con las ciudades más pobres. Es decir, no tiene sentido. Terminaríamos dividiendo de forma tal que la propia organización jurídica de la Provincia concluiría que también en una ciudad podríamos crear un Senado entre los

barrios más ricos y los barrios más pobres. Creemos que con eso llegaríamos a despedazar la realidad de que la Provincia es un Estado unitario. En ese sentido nos oponemos.

Por último, la viabilidad de los diversos proyectos en curso y todo lo demás, lógicamente no tiene solamente que ver con una serie de medidas legales o legítimas sino, fundamentalmente, con una correlación de fuerzas, que está dada por intereses sociales, económicos y políticos. Nosotros propiciamos, desde ese punto de vista, los intereses sociales de la clase trabajadora, que no vemos representados en ninguno de estos proyectos que he analizado.

Muchísimas gracias y espero que les haya servido.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Gracias a usted. Por supuesto que vamos a tener muy en cuenta su participación.

Le damos la bienvenida al doctor Jorge Berardo, dirigente de la Coalición Cívica.

Tiene usted la palabra.

**Sr. Berardo.**- Doctor Fortuna, señores legisladores: muchos nos conocemos de la militancia política, ya que he transitado por el Partido Justicialista, inclusive he sido apoderado del partido, pero estos son los avatares de la política.

Cuando la Coalición Cívica me invita a participar como brazo peronista, me pareció importante porque podía aportar mis conocimientos de la política, del trabajo político en las seccionales y en las unidades básicas para construir una fuerza política que levantara, fundamentalmente –y esta es una de las razones principales por las que me sumé a la Coalición Cívica-, la ética.

Para mí, la ética en la política es esencial para poder sortear situaciones de crisis, como la que venimos viviendo desde hace unos años, donde la sociedad descrea de los políticos - estamos en el umbral más bajo de credibilidad. Si el 2 de septiembre nos hubiera encontrado con un umbral más alto, es posible que el tema del fraude electoral no se hubiera instalado en la sociedad como lo hizo. Esta es una de las razones por las cuales es importante y trascendente que el Gobernador haya decidido avanzar en una reforma política, pero el tema es hasta dónde se hace esa reforma y qué persigue esa reforma política. Si va a generar un cambio de conducta de los políticos o un cambio de conducta de los ciudadanos -de **anomia** evidente- apoyo todo cambio político que apunte a esa finalidad.

Haberle encomendado el trabajo técnico a la Comisión de Expertos me pareció una decisión acertada; creo que el doctor Gentile ha hecho un esfuerzo muy importante en la elaboración de un documento que naturalmente debe servir de base y de orientación a las definiciones políticas que deben hacerlas quienes tienen el poder.

Dije recién que soy de cuna peronista. Mi padre transitó por la función pública en la gestión del '45 al '55 en el peronismo, preso político en el '55, también transitó desde 1975 a 1976, y dejado cesante por la dictadura de 1976.

Siempre mi padre me decía que en la política no hay que mantener rencores, lo que hay que ver son los objetivos. ¿Cuál es el objetivo de esta reforma política? Si podemos aceptar los mecanismos de participación de la gente y levantar el perfil de baja credibilidad que la sociedad tiene para con los políticos, es evidente que esta reforma política está en un buen sendero.

En la mesa de trabajo de la Coalición Cívica estuvimos evaluando las reformas legislativas que están sobre la mesa, pero creemos, y por eso adhiero a la postura que la Coalición Cívica tiene, que la reforma constitucional es la herramienta más idónea para este cambio de la política que todos buscamos.

No me voy a referir a cuestiones puramente técnicas porque ya fueron expuestas por dos de los compañeros de la coalición, inclusive hay otros compañeros que van a ser mas



precisos, simplemente me voy a limitar a decir que el cambio que nosotros buscamos o pretendemos, es un cambio de diseño de la institucionalidad en Córdoba, y que ese cambio sea para beneficiar a los cordobeses y no sólo a algunos.

Esta es mi expresión final, si la reforma política que proponemos es meramente de cambio legislativo y sin la profundidad que necesita la sociedad cordobesa, diría que estoy más por un cambio constitucional que por cambios simplemente legislativos.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Doctor Berardo: le solicito que deje su exposición.

Muchas gracias por haber participado.

Le vamos a dar la palabra al profesor Jorge Gentile, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, además de agradecerle su presencia en condición de miembro de la Comisión Consultiva de Expertos que hizo un trabajo tan amplio y a conciencia que fue ponderado por los cordobeses y particularmente por este Poder Legislativo.

**Sr. Gentile.**- Muchas gracias: en esta nueva entrevista con la Comisión de Reforma Política de esta Legislatura, quiero ponerme enteramente a su disposición.

He visto todas las normas reglamentarias con las que se ha convocado a esta Asamblea Pública, y no está descartado que se puedan formular preguntas concretas. Ustedes conocen mi punto de vista porque ya lo hemos dado a conocer en la Comisión de Expertos y, posteriormente, en una reunión en particular con esta comisión, por lo que trataré de no repetir. Es más, mi intención era sólo venir a escuchar debido a que en esta Casa he aprendido más de política que en la Universidad, ya desde el tiempo en que era estudiante y me sentaba en la tribuna de la Legislatura.

También debo decir que esta convocatoria merece el reconocimiento de Córdoba y del país, porque no existe ningún distrito en el país en el que esté ocurriendo lo que pasa en Córdoba respecto al tema de la reforma política.

Es cierto, ya se ha dicho aquí que ha habido muchos proyectos en el Congreso nacional pero no se ha promovido un debate como el que se ha hecho en la Provincia de Córdoba durante este año sobre un tema tan importante, más a pocos días de cumplirse los 25 años del retorno a la democracia. Este es un momento que nos debe llevar a la reflexión y a hacer, incluso, un balance de todo lo positivo y de algunas cosas negativas que han ocurrido en esos años.

Para no reiterar, creo que habría que diferenciar lo que significa la reforma política de la reforma política electoral, que es lo que en definitiva precipitó la convocatoria a este debate y a esta Comisión de Expertos. No se trata de lo mismo: una cosa es más abarcativa que la otra. Diría que el género es la reforma política, y en todo caso la especie en lo particular, es la reforma política electoral.

Ambas cosas son importantes y tienen sus tiempos, distintos por ciento, además de un escenario diferente. No pensemos que los legisladores dictando leyes o modificando la Constitución van a cambiar la actitud y forma de actuar de los ciudadanos.

Lo primero que debo resaltar, como una virtud abarcativa de todo esto, es la actitud que han tenido los políticos de Córdoba de modificar la política, ya que no ocurre en ninguna otra provincia ni en la Nación. También esto crea una expectativa y es importante que no termine frustrada; acá no estamos todos los que deberíamos estar, pero en definitiva creo que no es un problema de una fracción de la sociedad ni de algunos partidos políticos, o entre oficialismo y oposición, sino que es un problema con una dimensión superior que requiere consensos mucho más abarcativos que los que comúnmente llevan las leyes.

Por eso creo que si tenemos que poner prioridad en lo que hace a la reforma política, tenemos que comenzar con la declaración de principios. En la misa se comienza con el Credo, en la Constitución se comienza con el Preámbulo; siempre se tiene que comenzar con la reafirmación de los principios. No vamos a inventar principios nuevos, que tenemos que trabajar para el bien común o que tenemos que representar al pueblo y que a esa representación tenemos que perfeccionarla; no vamos a inventar que tenemos que exaltar – como dice nuestra Constitución en su primera parte- la dignidad de la persona humana.

Creo que un gesto que no tiene porqué estar materializado en una ley, es que todos los partidos políticos en Córdoba nos pusiéramos de acuerdo en un documento en el que ratificaríamos este “credo político” que hemos adoptado a partir de 1983.

El 25 de julio de este año, convocado por el Cardenal Errázuriz, en Santiago de Chile, todos los partidos políticos firmaron un documento con motivo del bicentenario que estaban por festejar, en donde se habla de la vida cívica, el bien común, el buen trato y el consenso que debe haber en la vida política. No sé si en Argentina la Iglesia podría convocar a algo así o si los partidos políticos estaríamos en condiciones de hacer eso; el mejor homenaje que podríamos hacer por los 25 años de la recuperación de la democracia sería la reforma política. En mi larga trayectoria política, el acto más significativo fue la recuperación de la democracia.

La educación política es muy importante. Nos sorprendió el proceso político que desembocó en las elecciones del 4 de julio en Estados Unidos. Que hayan participado en la elección primaria del Partido Demócrata 38 millones de personas, en un país de 300 millones de personas, es sorprendente ya que si lo comparamos con nuestra población de 40 millones de habitantes, es como si acá hubieran participado 5 millones de personas en una interna.

Estoy en contra de muchas cosas de los Estados Unidos, como guerras, Capitalismo, etcétera, pero hay ciertas cosas que me gustaría que imitéramos. La explicación que encuentro a lo anteriormente manifestado está relacionada con el déficit más grande de la política en estos últimos 25 años: la falta de educación política. En mi visita al país del norte, observé cómo los chicos del colegio primario, desde el jardín de infantes, hablan y estudian temas de educación política. Nuestra Constitución dice que será enseñada en todos los niveles de educación, en sus cláusulas, instituciones y en su espíritu. Creo que esta es una de las lecciones que tenemos que aprender. Si queremos tener una democracia y no tenemos educación política, vamos a tener todos los déficit que tenemos actualmente en la participación política. Vamos a dictar grandes leyes, vamos a intentar poner presos a todos los que no participen como presidentes de mesa, pero si la gente no se afilia a los partidos políticos o no impulsa la iniciativa popular o los actos como esta audiencia, que son actos de participación, va a ser inútil. Por ello, tenemos que ir al fondo del problema en lo que hace a la reforma política.

Si analizamos la reforma electoral, tenemos que hablar bien claro y el debate tiene que ser profundo. Lo primero que me planteé en la Comisión de Reforma Política es que se decía que el 2 de septiembre –fecha desencadenante de este proceso- hubo un fraude. Por esa razón, me tomé el trabajo de investigar acerca de la existencia de un fraude. Incluso cuando ya había concluido el trabajo de la comisión, leí el libro de Cabrera -que figura como libro de Juez, pero él sólo escribe un capítulo- y me convencí de que no existió tal fraude electoral, a pesar de que hasta el día de hoy se sigue sosteniendo que el resultado de 7000 votos entre mayoría y minoría es un acto fraudulento. Entonces, díganme dónde está el fraude. Existe otro un libro refutando esta afirmación, escrito de Gerardo Botto, donde habla de tres llamadas telefónicas entre Alberto Fernández y Juez sobre el particular. No sé si serán ciertas o serán desmentidas, pero dice que, incluso, le prometió la intervención de la Provincia si se hacían todos los actos públicos y que terminaban en una disidencia, y no se presentó a las elecciones nacionales.

Creo que hay que hablar claro sobre este tema. Mi idea era que si realmente hubo fraude, trajéramos a la Policía Federal -porque con la de acá no es suficiente-, a los cascos azules, al FBI, a quien sea para que no haya fraude electoral, si es que eso es lo que tenemos que cambiar. Hablemos claro: si alguien me convence de que hubo fraude, comencemos por erradicarlo.

Otra cosa es lo que realmente pasó y es lo que pude comprobar. El 2 de septiembre hubo una elección reñida. Pero Córdoba tuvo elecciones más reñidas que ésta, como la de 1913, de Cárcano, con 176 votos de diferencia; en 1946, también hubo poco más de 180 votos de diferencia entre Auchter y Asís, ganando la elección y terminando con la intervención provincial.

Creo que tenemos un sistema de elecciones obsoleto, ideado para un país de principios del siglo XX, en 1912, en el que se estableció este sistema de urna, de intervención militar, con padrón militar, porque votaban los empadronados militarmente, por eso todavía tenemos el ridículo y absurdo sistema de colegios y padrones masculino y femenino. Como las mujeres no hacían el servicio militar no votaban y cuando empezaron a hacerlo, realizaron un padrón aparte y un documento aparte, la libreta cívica. Ese sistema se cambió en todo el mundo.

En el mes de septiembre de este año se cumplieron 49 años de que el diputado demócrata cristiano, Teodoro Pizarro, presentara a esta Legislatura un proyecto de cédula única para las elecciones. Esto que se toma como una absoluta novedad en estas elecciones, fue presentado -y está a su disposición- el proyecto de la cédula única; algo que reemplazó aquel sistema de muchas boletas y que hoy confunde a la gente cuando va a votar.

Cuando fui diputado nacional, en 1990, repetí el proyecto. Pero ese sistema, útil 49 años atrás, lamentablemente hoy también está obsoleto. Llegamos tarde porque vamos a aprobar un sistema que también quedó obsoleto porque la cultura del mundo nos ha llevado a la existencia de la informática y a la red de Internet, cosa que no tomamos en cuenta. Como bien plantean los empleados del Poder Judicial, ¿cómo vamos a poner un empleado y un juez para que traiga, como en el correo, el resultado de la urna? Vivimos en la era de Internet y podríamos comunicarnos con cualquier persona en el mundo. No sé por qué, entonces, tienen que estar estas personas que llevan y traen la información de esa manera.

Estos son los problemas que se presentaron el 2 de septiembre, y que son los que tenemos que reparar para no repetirlos; por ejemplo, la gente no conoce las actas, que hoy no se hacen; hoy por hoy, cuando uno tiene que llenar una solicitud en cualquier repartición pública, le dicen a uno dónde tiene que hacer las crucecitas y dónde va la firma. Cuando a un ciudadano presidente de mesa se lo obliga a hacer un acta, le resulta muy difícil; es más, cuando tenemos que hacer un acta en las asambleas de los partidos políticos, hay que buscar a alguien que la redacte, y todavía seguimos haciendo las actas de iniciación y de terminación.

Tenemos que poner 30 ó 70 boletas, y resulta que ahora va a ser con cédula única. Tendremos que tener cuatro boletas porque hay cuatro tramos -y, a lo mejor, cuatro urnas- ya que no votamos solamente para Gobernador y Vicegobernador, sino también para legisladores de la lista sábana, para legisladores por Departamento, así como para el Tribunal de Cuentas. Si simultáneamente hubiera una elección municipal o una consulta popular, tendríamos que poner otra urna, otra boleta, etcétera.

Creo que esto es volver al pasado, es llegar tarde, y tampoco sirve culturalmente como transición; porque si además cambiamos el sistema actual por el nuevo, tenemos que hacer una tarea de educación cívica porque la gente no sabe manejarlo. Tendremos que explicarlo durante la campaña electoral para que la gente sepa cómo se vota. Lo mismo ocurre si adoptamos un sistema electrónico, en cuyo caso no tendríamos necesidad de hacer actas, con mesas con muchos más electores de los que tenemos actualmente. El problema que hubo en esta elección fue que se habían puesto más personas que tenían que votar por mesa, respecto de elecciones anteriores, y en consecuencia hubo gente hasta las 12 de la noche.

Otro tema es el de los escrutinios; no olvidemos que la Constitución de la Provincia establece el voto de preferencia, o sea que tenemos que hacer una lista sábana de 44 candidatos para marcar cuál es la preferencia; de modo que este sistema es bastante complejo.

En la elección de ayer en Venezuela, en Brasil o en la India, que son las democracias más pobladas del mundo, se ha resuelto este problema; son países donde hay un alto índice de analfabetos o de personas que están bajo la línea de pobreza, y han resuelto este sistema con un padrón incorporado a la urna por Internet, lo cual permite, incluso, hasta ver la cara de los candidatos, sin siquiera la necesidad de suprimir la sumatoria de votos, porque el problema que ésta conlleva es, fundamentalmente, la cantidad de boletas que existen.

En definitiva, una sumatoria de votos, en principio, es más beneficiosa que una alianza, en la que uno no sabe qué partidos hay. Más fácil es de la otra manera: cuando voy a votar –como en el caso de Brasil, donde todo se traduce en números– si lo hago por la lista 5, en definitiva estoy votando por una sumatoria de votos, que es mejor que decir: “la lista 144 de la alianza de nombre tal”. Es mucho más clara esta forma; nos sacaríamos un problema de encima si adoptamos un sistema de esa naturaleza y tendríamos el resultado electoral inmediatamente. Incluso, si nos conectamos con el sistema central, tampoco necesitaríamos personal del correo o a este fiscal que se va a crear para poder trasladar los resultados y volverlos a incorporar al sistema que existe –el electrónico– que hace la sumatoria final de los votos. Quizás es esta la parte más vulnerable y criticable que pueda tener el sistema electrónico, porque se puede aplicar por parte, no necesariamente se puede hacer en todo sentido, pero sí en el Padrón Electoral, que se puede o no poner en Internet. La urna puede o no, tener esta posibilidad, es decir, votar por el partido, hacer la preferencia u optar entre una lista y otra.

He visto, en las elecciones norteamericanas, un sistema de lista única, pero hay que ponerla en una urna para contabilizar los votos. Hay muchos sistemas y no todos los engloban, como el caso de Brasil, donde tenemos las boletas en una pantalla, incluso pueden votar los ciegos, a través del sistema Braille, o sea, tenemos todo contenido. También pude ver, en Estados Unidos, que hay casos que son optativos, ustedes pueden usar la urna que tiene todas estas condiciones o la otra, donde la persona se sienta y hace la boleta. Por ejemplo, en el Estado de Meriland, usted marca la lista y la introduce en una urna, a través de esa marca se contabilizan los votos.

Creo que vale la pena tomarse el trabajo de estudiar esto a fondo. La comisión dijo: “queda para el futuro”. Creo que vale la pena estudiarlo a fondo porque es un tema que podría darle, desde el punto de vista electoral a una reforma política, un perfil que de respuestas a todas las incógnitas que se crearon aquel 2 de setiembre en la política de Córdoba.

Con respecto al tema de la Reforma Constitucional, para el cual se hace un dogmatismo, tenemos puntos de vista muy distintos. Cuando he sido legislador partí, siempre, de las necesidades que tiene la sociedad; a partir de ellas, si estamos haciendo una reforma política, habrá que ver cuáles son las necesidades, la delegación de principios, la educación y otras cosas más.

En cuanto al tema electoral, parto preguntando ¿qué pasó el 2 de setiembre? ¿qué pasó con ese sistema obsoleto? Hay otros que parten de que los legisladores son, por un concepto racionalista, los que crean y ordenan la realidad y que, a través de las leyes, son los que van a modificar la sociedad.

Creo que las leyes tienen que ser justas en la medida que creen relaciones justas entre las personas, no que la imaginación de los legisladores tenga que modificar la realidad. Esta es una cuestión de enfoque teórico que, algunos podrán compartir y otros no.

Vamos concretamente al tema de la reforma constitucional. Se ha planteado, fundamentalmente, el tema de la Legislatura, si debe ser Unicameral o Bicameral. Si lo quieren plantear, lo volvamos a plantear, pero no nos olvidemos nunca de que en la Reforma Constitucional que se hizo aquí apresuradamente, por la Ley Ambort, un senador de su

partido la acotó y dijo cuáles eran los alcances de dicha Reforma. Una reforma constitucional tiene que partir de lo que motivó aquello, que fue una consulta popular que hubo en Córdoba donde la gran mayoría del pueblo dijo que quería una Legislatura Unicameral. ¿Vamos a cambiar de vuelta? ¿vamos a adoptar el modelo de San Luis, única Provincia que ha vuelto atrás, a un sistema bicameral? Si les gusta el sistema bicameral hagamos otra consulta popular.

Comencemos con la consulta popular si no estamos conformes con el sistema electoral. Yo tampoco estoy conforme; fui convencional constituyente en el '87 y no estoy conforme porque, lamentablemente, antes de la reforma constitucional no se hizo lo que debería hacerse que es cumplir con el texto de la Constitución en cuanto a que la Legislatura tiene que regionalizar la Provincia. Tenemos que terminar con esta división geográfica de los departamentos que existe desde el siglo XIX y que hoy en día no tiene ninguna realidad.

Entonces, si vamos a cambiar el sistema electoral, con o sin Senado, como quieran, no volvamos a una Convención Constituyente en la cual, en una semana o cuatro meses hay que regionalizar la Provincia. Para ello hay que hacer un estudio de fondo sobre lo que esto significa, y no nos olvidemos que la representación política está dada por las personas y está dada por la región.

En la Convención Constituyente, cuando aparecen los intendentes, ex intendentes y gente del interior, no quieren saber nada de esta lista única, la lista sábana, porque la gran mayoría de los integrantes de dicha lista son gente de la Capital. Entonces, la gente del interior, con mucha razón, puede decir que si en el Departamento Minas o Pocho hay 3.000 ó 6.000 personas solamente, también quieren ser escuchadas, también tienen problemas y quieren estar en la Legislatura.

Esto hay que tenerlo muy en cuenta en un país federal, por más que no sea una provincia federal.

Por ejemplo, en las últimas elecciones norteamericanas, donde la elección es indirecta, Obama sacó 370 electores y Mc Cain, 170. ¡Qué bárbaro, qué paliza que le dieron! Pero viendo los votos, 52 contra 46, es casi un empate. Uno se pregunta cómo puede haber esa diferencia; es más, en los Estados Unidos ha sucedido tres veces que la cantidad de votos ha sido menor que la cantidad de electores. Pero es un país federal, y si vamos a seguir sosteniendo esta pauta en una Provincia donde hay 127 municipios, con jefes comunales desparramados que también quieren representación, hay que tenerlo en cuenta.

No pensemos entonces que el 37 por ciento tiene que ser exactamente el 37 por ciento de lo que se sacó en la elección. También se puede dar el absurdo de tener menos legisladores del partido oficialista, y ¿por qué no? Tal vez la voluntad popular quiera darle el Poder Ejecutivo a un partido y la Legislatura a otro. ¿Cuál es el problema? Actualmente, en Estados Unidos, Bush tiene minoría en las dos cámaras. Entonces, si nos tomamos en serio lo de la reforma constitucional comencemos con estos dos temas.

Con respecto al Consejo de la Magistratura, nosotros fuimos los que en el '86 perdimos la votación por el Consejo de la Magistratura, pero no volvería a insistir sobre este instituto por tener el resultado que tuvimos en el orden nacional. Hay que estudiar bien el tema. Es decir, ya no se puede poner una fórmula que integre un Consejo de la Magistratura según lo que dice la ley. No volvamos a cometer ese error que cometí en el orden nacional. Establezcamos claramente las competencias que debe tener el Consejo de la Magistratura, y para ello necesitamos el consenso, no basta con que todos estemos de acuerdo.

Esto es igual que con la división regional, donde queremos que esté representado el pueblo y las regiones, pero si no revisamos el tema de los departamentos no lo puede hacer una Convención Constituyente. En este caso particular, es importante que lo tengamos en cuenta.

Es más, acá se ha hablado muy bien –y estoy con ganas de escribir sobre ese particular–, acerca de la autonomía municipal, que es un tema que hay que estudiar en serio.

En la Convención Constituyente del '87 quizá el tema más importante fue el referido a la autonomía municipal. Ustedes van a ver que cambiamos el sistema de alumbrado, barrido y limpieza, que era de los municipios, hasta ese momento con un largo listado de competencias. Hoy en día, eso es insuficiente. Lean el diario de hoy, que dice que el Municipio de Jesús María se está ocupando del tema seguridad por la exigencia de los vecinos, que no le reclaman al Gobernador ni al jefe de Policía sino al intendente cuando les roban en sus casas.

Sabemos que la policía es muy difícil de manejar por parte de los intendentes. Si un intendente va y les dice que hay un boliche en el que corre droga, le dicen: “Lo que pasa es que no tenemos nafta”, y capaz que no van al lugar. Hoy en día hay que pensar cuál es la participación de los municipios en el tema de la seguridad.

En el tema ambiental: ¿por qué el municipio no tiene bomberos? ¿Por qué el municipio de Córdoba no tiene bomberos? ¿Por qué los bomberos de Córdoba siguen siendo de la Policía provincial, cuando es un problema municipal?

Al intendente de San Francisco lo he escuchado hablar sobre la preocupación que tiene por la rehabilitación de los presos. Está bien que existe el Patronato de Liberados de la Provincia, pero los presos de San Francisco después van a vivir en San Francisco, y si la Provincia no les hace la rehabilitación la tienen que hacer ellos.

Respecto al tema del juego en Río Cuarto hay que modificarlo, pero no se lo puede hacer porque está todo establecido por legislación provincial y por contrato con la Provincia, de modo que es prácticamente inmodificable, muchachos. No pueden manejar el tema del juego. Si se pone un slot al lado de una iglesia o de una escuela no se puede hacer absolutamente nada. ¿Y a quién van a reclamar? Al intendente.

Entonces, ha aparecido una serie de competencias –no hablemos de la parte financiera –estamos discutiendo el tema del juego, pero por ahí creen que estamos hablando del tema bomberos, que es lo que le llega a los municipios del Impuesto al Fuego–, y si tenemos que hacer una reforma constitucional, tendríamos que hacer un estudio muy a fondo de todo lo que realmente hay que modificar en la Constitución. No podemos dejarle a los constituyentes que hagan un experimento sobre problemas muy concretos. O sea que la primera etapa de la reforma constitucional la tiene que hacer la Legislatura, para lo cual hay que pedirle participación a la sociedad. La segunda etapa es la que hacen los constituyentes. Si la primera etapa es mala, la segunda también lo será.

No quiero extenderme más porque he sido demasiado explícito, pero hay otra cosa que falta y que es muy importante –por eso dije las cosas que dije al principio–: si bien es cierto que esta es la única provincia que ha tomado en serio el tema de la reforma política, creo que hay que coordinarla con el orden nacional y con el municipal, porque la reforma política no es exclusividad de la Provincia.

Si hacemos cambios importantes como los que estamos considerando ahora, por ejemplo, el voto electrónico o la boleta única, va a ser muy difícil tener una elección provincial en la que estemos con la urna electrónica o con la boleta única, y una elección municipal, que quizás sea simultánea, o se hace a pocos días, con un enjambre de boletas. No podemos hacer las cosas de esa manera. Cuando hablamos de los partidos políticos, resulta que todos tienen personería nacional. Entonces, si cambiamos en la Provincia no cambiamos nada en el orden nacional. Por lo tanto, diría que hay que hacer un esfuerzo, y creo que la Legislatura tiene facultades para hacerlo, no hace falta que lo haga el Poder Ejecutivo.

Creo que en los últimos tiempos, en este año, se dio una cosa positiva: lo que pasó con el tema del campo fue también una reivindicación del Poder Legislativo, que puede hacer muchas cosas que el Ejecutivo no puede hacer. Recordemos un ejemplo nacional como el de

los hielos continentales, a este tema no lo arregló la Cancillería sino la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados de Argentina y de Chile.

Creo que esta Comisión tiene facultades suficientes como, por ejemplo, para reunirse con la Comisión de Asuntos Constitucionales del Congreso de la Nación o con las legislaturas provinciales o con los principales referentes de los municipios, para que este tema no sea solamente de Córdoba sino de todos.

Perdón por la extensión y gracias por la atención.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Gracias, profesor Gentile. Luego le voy a pedir que nos acerque su ponencia.

Ahora le vamos a dar la palabra al señor Mauro Rodrigo, del partido ARI de Córdoba.

**Sr. Rodrigo.**- Señor presidente, señores legisladores, público presente: en primer lugar prometo ser más concreto y breve que el profesor Gentile, aunque sea siempre un gusto escuchar al profesor aún no compartiendo varios de los puntos que planteó.

Como dirigente del ARI-Coalición Cívica, en primer lugar ratifico fuertemente lo mismo que han venido diciendo los compañeros que me precedieron en el uso de la palabra: la necesidad de llevar adelante una reforma política integral en la Provincia de Córdoba. Hablar de esto significa no sólo modificar unas cuantas leyes sino también llevar adelante una reforma constitucional.

Estamos convencidos que es indispensable modificar la Constitución para poder producir los cambios de fondo necesarios para que la reforma política cumpla el efecto que se está esperando.

Y cuando hablamos de reforma constitucional y de cuestiones de fondo, estamos haciendo referencia a instituciones claves para el funcionamiento de la Provincia. Esto implica hablar de calidad institucional y de fortalecer las instituciones, pero lo hacemos –al menos desde nuestro partido- no como un discurso demagógico sino porque estamos convencidos que esos cambios deben hacerse, aun aquellos que por la propia estructura de nuestro partido podrían incluso llegar a perjudicarnos. Pero creemos que estos cambios tienen que pensarse para el mediano y largo plazo, para que las instituciones del Estado funcionen a largo plazo y no sólo para las próximas elecciones.

Hablar de calidad institucional y de fortalecimiento de las instituciones nos lleva a pensar en una gran cantidad de instituciones que deben modificarse para lograr esto. Me voy a referir puntualmente a dos, que tienen que ver con el Poder Ejecutivo Provincial, lo que indefectiblemente nos traslada a lo ocurrido el 2 de septiembre próximo pasado. En aquel momento, y en oportunidad de elegirse Gobernador y Vicegobernador, se produce un punto de inflexión en esta temática.

Sin entrar a analizar si el fraude sí o el fraude no, cosa que no corresponde a este ámbito ni mucho menos, sí hay cuestiones objetivas: la diferencia entre la primera y la segunda fuerza fue de poco más de un punto; esto, para los entendidos en la materia, es un empate técnico.

Segundo dato objetivo: pasaron 60 días hasta que los cordobeses supieron quién había sido el ganador de esa elección, siendo esos días los que generaron en la sociedad gran incertidumbre y permitió que se extendieran las sospechas de fraude, además de terribles cruces y acusaciones entre los dirigentes de los partidos, lo que contribuyó en su conjunto a una sola cosa: que la ciudadanía profundice el descrédito en las instituciones.

Esto llevó a que todos los dirigentes de los distintos partidos políticos plantearan en todos los medios de prensa la necesidad de producir una reforma política. En aquel momento todos estábamos fuertemente convencidos que había que hacer una reforma política de fondo en la Provincia de Córdoba. Hoy no sé si todos están convencidos de la misma manera, pero

nosotros sí creemos que una de las reformas necesarias en ese aspecto es pensar en la segunda vuelta para la elección de Gobernador y Vicegobernador.

El legislador de nuestro partido, doctor Omar Ruiz, presentó un proyecto en esta Legislatura en el cual propone la reforma del artículo 140 de la Constitución provincial, instaurando el balotaje como alternativa al sistema electoral vigente, para pasar de la elección por simple pluralidad de sufragios a la implementación del sistema de doble vuelta para elección de Gobernador y Vicegobernador.

Queremos dejar bien en claro que de ninguna manera compartimos lo que aquí se ha dicho: que pensar en una segunda vuelta o en un sistema de balotaje lleva a potenciar o a avalar gobiernos dictatoriales a partir de crear una legitimidad que es ficticia. Bajo ningún punto de vista compartimos eso. Estamos convencidos de que la reforma política tiene que ser integral y que no se la puede analizar aisladamente sino en su debido contexto, va a contribuir a fortalecer el sistema republicano en la Provincia de Córdoba.

Creemos que es indispensable modificar el sistema presidencialista porque, tanto a nivel federal como provincial, Argentina tiene una fuerte concentración de poder en el Poder Ejecutivo que hay que modificar. El sistema parlamentario es el que mejor se adecua a situaciones como las que habitualmente viven los estados americanos, particularmente Argentina, siendo éste el que nos permite dar soluciones a las crisis políticas sin tener que afectar las instituciones del Estado. En nuestro país, una crisis política –como, por ejemplo, la del año 2001- termina volteando a un Presidente o a un Gobernador -como el caso de Angeloz en nuestra Provincia- afectando a toda la estructura institucional del Estado. Esto en países de Europa se soluciona con la figura del Primer Ministro que cumple el rol de “fusible”.

Si nosotros logramos instaurar en la Provincia de Córdoba la figura del Ministro Coordinador o Jefe de Gabinete, vamos a disminuir el poder centralizado en el Poder Ejecutivo, llevando a formar un modelo semiparlamentario o semipresidencialista. Hay un proyecto presentado que habla de la incorporación de la figura del Ministro Coordinador o Jefe del Gabinete, muy conveniente para superar las crisis políticas que afectan con frecuencia a los países latinoamericanos. Con esta institución se apunta a mejorar el diálogo y la cooperación entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

Es necesario fomentar los consensos entre los distintos poderes del Estado. No puede funcionar la Legislatura como una escribanía del Poder Ejecutivo. El oficialismo tiene que sentarse a debatir y acordar ideas con la oposición, a eso tiende el sistema parlamentario. No es solamente responsabilidad de la Legislatura llevar adelante esta reforma política, acá deben jugar un rol protagónico las instituciones intermedias, organizaciones no gubernamentales y la ciudadanía en general. La Legislatura debe dar el puntapié inicial, es impensable llegar a una reforma política seria, integral, amplia y abarcativa si no toma la iniciativa el Poder Legislativo.

Planteamos la consulta popular para ver cuál es la opinión de la ciudadanía en torno a la reforma de la Constitución. No queremos un “maquillaje”, como dijera el Doctor Zapiola, sino una “reforma integral”. Lo que la ciudadanía está pidiendo, sobre todo a partir del 2 de septiembre, son cambios de fondo para que le devuelvan la confianza perdida en las instituciones.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Le pedimos que deje su informe en Secretaría.



Le damos la palabra al señor Alfredo Ignacio Alonso, que viene a exponer en calidad de ciudadano independiente.

**Sr. Alonso.**- Muchas gracias, señor presidente y señores legisladores: atento a la lectura del decreto que dio origen a la reforma político electoral, firmado por el señor Gobernador el mismo 10 de diciembre, a horas de asumir su cargo, se lee claramente que “la Comisión Consultiva tiende a reafirmar y fortalecer los mecanismos de participación y política electoral de la Provincia”.

Ante la necesidad de generar un cambio frente a la reacción que a diario la sociedad manifiesta y que los ciudadanos sufrimos, nuestro Gobernador, con grandeza, convocó a una Comisión Consultiva para la Reforma Política y así se pasó a una discusión que no se había planteado por años.

Pero esta reforma política deberá ser cabal y proponer mejorar la vida política, institucional, social y cultural de nuestro pueblo, una reforma que tienda a exaltar la dignidad de la persona humana y a garantizar el ejercicio pleno de los derechos consagrados constitucionalmente e instrumentar estos derechos de la mejor manera.

Debemos plantear una reforma que consolide el sistema representativo y republicano, preservando la autonomía municipal; una reforma participativa y democrática, una reforma en que toda la sociedad tenga lugar y se sienta parte. Por eso decimos que una reforma política no es concebida sino con una reforma social.

Política significa: cosa de la polis, es decir, de los ciudadanos. Entonces, una reforma política ajena, que dé la espalda a la sociedad no es posible. No se concibe una reforma política sin una reforma de valores, una reforma institucional, una reforma plena.

Hace más de un año se está discutiendo este tema en Bolivia, tuve oportunidad de estar allí y pude ver que se trata de una discusión ardua en la que participan todos los bolivianos. Nosotros no tenemos conciencia del debate que se está dando allí. En definitiva, se trata de reconocer a la plurinacionalidad de ese pueblo. Nosotros aquí no somos capaces de construir una nación que responda a los intereses de nuestro pueblo, una reforma social que será posible si esta reforma política llega a todos, lo que se logra creando espacios de discusión, de participación.

Creo que esta es una buena intención; es noble el esfuerzo que todos hacemos aquí, pero tenemos que llegar a las universidades, a los electores, a los jóvenes, a todos los espacios sociales de participación porque sino –como digo- esta reforma electoral será vacía.

Esta revolución y esta transformación social garantizarán el éxito, sin importar la instrumentación que se tome de la reforma política y sin importar si hay modificación de la Constitución o no. Es decir, esta reforma carece de todo sentido si no se le da espíritu social y humanista y si no contempla la realidad social de nuestro pueblo.

Quiero leer una apreciación que hace Aristóteles cuando dice: “El problema de nuestros pueblos consiste en encontrar el equilibrio de los elementos que integran el compuesto social, porque sólo mediante el equilibrio de esas fuerzas será posible la vida del Estado. Así, la Constitución es la representación más visible de la idea del Estado, es una ley de vida, su ordenación política, el instrumento jurídico elaborado para regir su desenvolvimiento de acuerdo a las aspiraciones del núcleo social en un determinado momento histórico”.

El problema es, en definitiva, señores legisladores, adecuar oportunamente nuestros ideales sociales, políticos y culturales como pueblo, su conformación, adaptarlos a estos sentimientos y valores sociales, hacerlos nuestros y plasmarlos sencillamente, en un lenguaje claro, llano, abarcador que llegue a todos para lograr el objetivo.

Somos protagonistas activos de la elaboración de esta reforma política de la Provincia que, sin duda, tiene que ser acompañada de una reforma participativa, comprometida y social.

Está en sus manos la grandeza de los pueblos y no matar la esperanza de los que aún la tenemos.

Me siento orgulloso de estar aquí, y confío en su labor, que seguramente será noble y enriquecedora para la Provincia.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias por su participación, ciudadano Alonso. Por favor, entregue luego su ponencia por Secretaría.

Para continuar con el cuarto módulo, tiene la palabra el señor Marcelo Eduardo Argañaraz, en su calidad de ciudadano independiente.

**Sr. Argañaraz.**- Señor presidente provisorio de la Legislatura, señores legisladores, estimado público: creo que este es el marco adecuado para que el pueblo –titular de la soberanía popular– peticione a sus mandatarios, los señores legisladores, respecto de la oportunidad, necesidad, sentido y alcance que debe tener la reforma política, la cual involucra nada más y nada menos que la forma de elección de las autoridades legítimas de la Provincia.

Quiero aprovechar esta instancia para participar, aunque más no sea con un minúsculo aporte, de la confección de mejores reglas de juego que aseguren el ejercicio real y concreto de la democracia cordobesa, haciendo recuperar la confianza que la ciudadanía ha perdido en sus instituciones, lo que ha sido verificado en modo incuestionable. Al respecto, puedo mencionar que el propio Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, mediante sentencia del 18 de septiembre del año pasado, analizando las elecciones del 2 de septiembre, sostuvo que alguna porción de la sociedad civil, sin importar si es mucha o poca, tiene el absoluto convencimiento de que el acto eleccionario ha sido realizado con alguna materia que lo enluta. La materia en discusión ahora es la piedra de toque de todo el orden democrático, cual es el sufragio mismo, que no puede quedar enlutado bajo ningún pretexto.

Por su parte, la Comisión Consultiva de Expertos, convocada por el señor Gobernador de la Provincia, concluyó su dictamen en los siguientes términos: “La desconfianza institucional y personal por la que atraviesa nuestra sociedad, unida a la convicción de amplios sectores de que el sistema político-electoral cordobés así no va más, nos reafirma en nuestra convicción acerca de la necesidad y urgencia de que Córdoba lleve adelante un proceso de reforma político-electoral profundo e integral”.

La autoridad institucional y técnica de quienes han formulado las conclusiones que acabo de reseñar, sumada al reclamo de la mayoría de los ciudadanos cordobeses –como lo han manifestado quienes me precedieron el uso de la palabra– y todo el arco partidario opositor, se han pronunciado en el sentido que tal reforma alcance no sólo a la legislación electoral sino también a la Constitución provincial, de modo que invito a que los señores legisladores –especialmente a los del bloque oficialista– ausculten la opinión del Cuerpo electoral provincial, tal como se hizo a instancias del propio bloque oficialista en el año 2001. El mejor procedimiento para ello consiste, sin dudas, en convocar a una consulta popular no vinculante para que sea el pueblo soberano el que decida acerca de la oportunidad, conveniencia, sentido y alcance de una eventual reforma constitucional, dado que es el pueblo de la Provincia, en su carácter de titular de la soberanía, el sujeto legitimado para dirimir esta cuestión que compromete la confianza popular en sus instituciones fundamentales.

Por ello, solicito a los señores legisladores la aprobación del proyecto de ley del legislador del bloque del ARI, doctor Omar Ruiz, de convocatoria a una consulta popular no vinculante, con el propósito que acabo de exponer.

Dentro de los numerosos proyectos de ley que han sido puestos en conocimiento de la ciudadanía cordobesa desde esta honorable Legislatura, con motivo de la posible reforma política que se está discutiendo, es prioritario abordar el proyecto de Unión por Córdoba, en el sentido de la reforma a la Ley de Partidos Políticos vigente.

En primer lugar, me llama la atención –creo que no es apropiado– que la Legislatura procure modificar la ley que regula el funcionamiento de los partidos políticos sin haber consultado institucionalmente a la totalidad de los partidos, dentro del marco del Consejo de Partidos Políticos. Creo que aún estamos a tiempo para salvar esta omisión.

En segundo lugar, con todo el respeto que se merecen los señores legisladores, creo que es un deber cívico señalar algunos aspectos de tal proyecto que deberían revisarse y modificarse, en el caso de que se insista en llevar adelante su posible sanción.

Respecto del título 4º, por el que se reglamenta las internas abiertas para cargos electivos, creo que es necesario remarcar que el sistema propuesto por el proyecto, de sancionarse, obligaría a todos los partidos políticos reconocidos en la Provincia a dirimir la selección de cargos electivos mediante internas abiertas -artículo 58 y siguientes del proyecto. Esto debe considerarse en el marco de que el sistema de internas abiertas que propone el proyecto puede inobservar al menos dos reglas constitucionales. En primer lugar, los partidos políticos de Córdoba no podrían, en principio –según una razonable opinión- ser obligados a someterse a las decisiones de ciudadanos no afiliados a ninguno de ellos, mediante internas abiertas, dado que tal imposición contraría la letra y el espíritu del artículo 33 de la Constitución provincial, que claramente atribuye competencia exclusiva a los partidos políticos para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos. Para ser más claros, el artículo 33 de la Constitución parece prohibir implícitamente las internas abiertas.

El actual texto del artículo 104, inciso 22, incorporado a la Constitución provincial en la reforma del 2001, parece incompatible con el artículo 33, dado que el principio del 33 es claro: quien no está afiliado a partido alguno, carece de todo derecho a interferir en la libre postulación de los candidatos que la Carta Magna provincial reserva, en exclusividad, a los partidos políticos”.

Cabe tener presente la opinión contraria al sistema de internas abiertas vertida por las diputadas nacionales Elisa Carrió y Marcela Rodríguez, en oportunidad del tratamiento parlamentario, cuando se sancionó la Ley 25.611, en el Congreso de la Nación, en el invierno del año 2002.

En segundo lugar, el proyecto que estoy analizando colisiona con el artículo 104, inciso 22, de la Carta Magna provincial, puesto que no prevé que las internas abiertas sean simultáneas para todos los partidos, desentendiéndose así de lo que manda la Constitución.

La sanción del proyecto podría permitir, en los hechos, la interferencia de los partidos mayoritarios en la vida interna de los partidos pequeños, lo que pervertiría el sistema de partidos políticos provinciales.

En tercer lugar, la propuesta oficialista propone reglamentar las internas abiertas pasando por alto que, a nivel nacional, primero se suspendió, mediante la Ley 25.684 de enero del año 2003, la aplicación regulada por la Ley 25.611, no convocándose, en consecuencia, a internas abiertas para elecciones presidenciales y de legisladores nacionales, en el año 2003; hasta que finalmente el sistema fue derogado por medio de la Ley 26.191, publicada en el Boletín Oficial del 29 de diciembre del año 2006, razón por la cual no hubo internas abiertas, tampoco, con carácter previo a las elecciones presidenciales y legislativas del año próximo pasado, habiéndose, en consecuencia, restablecido el sistema previsto por la Ley Federal de Partidos Políticos, 23.298.

Es decir, hoy en día, en el ámbito federal está en plena vigencia la libertad de los partidos para seleccionar, mediante el voto de sus afiliados, a sus propios candidatos.

Resulta, pues, de consulta necesaria la exposición de motivos de la Ley 26.191, donde se da cuenta del error en que se había incurrido al implementar las internas abiertas, que tuvo una justificación histórica y una mala experiencia práctica a consecuencia del colapso del sistema de partidos políticos y su fragmentación en el año 2001.

En el mismo sentido, cabe destacar que la Provincia de Buenos Aires, que había establecido el sistema de primarias abiertas, obligatorias y simultáneas para todo el territorio provincial, por Ley 12.915 del año 2002, las derogó por Ley 13.640, de febrero del año 2007, con argumentos absolutamente idénticos –réplicas si se quiere– a los sostenidos por los diputados Landó y Díaz Bancalari, los informantes de la Comisión de Legislación General del Congreso de la Nación que, en definitiva, impulsaron la derogación en el plano federal.

Vale señalar, además, como un dato que refuerza el argumento que estoy tratando de desarrollar, que la Provincia de La Pampa, en abril del año 2003, estableció un sistema de primarias abiertas, pero aclaró que eran facultativas, dejando librado a los partidos políticos que decidan llevar a cabo, mediante este mecanismo, la selección de todas o de algunas de las categorías de candidatos. Esta es la Ley 2523, artículo 1º de la Provincia de La Pampa.

Creo que otro aspecto que merece ser revisado en el proyecto del bloque oficialista, es el del artículo 90, inciso 3º, que regula las causales de distinción de los partidos políticos.

Esto ha merecido numerosas intervenciones y críticas de quienes me han precedido en el uso de la palabra. Se trata de una causal de distinción prevista en el proyecto para aquellos partidos que en dos elecciones generales consecutivas para legisladores provinciales no alcanzaren a obtener el 4 por ciento del total de votos válidamente emitidos.

Pensamos que se trata de una exigencia rigurosa que afectará la existencia de los partidos menores y que, además, tiene el agravante de no consultar ningún antecedente nacional ni el Derecho Público provincial.

El 4 por ciento del piso previsto en el proyecto se aparta de las recomendaciones expresas de la Comisión Consultiva de Expertos que, por mayoría de 6 sobre 8 miembros, aconsejó que para mantener su personería los partidos deberían superar la barrera electoral del 2 por ciento de los votos válidos, según la página 134 del dictamen.

Por la minoría de la Comisión Consultiva, el doctor Yanzi Ferreira se inclinó por no poner barrera legal alguna -página 199- y agregó que de regularse alguna barrera legal, cualquiera de ellas sería directamente inconstitucional.

Vale señalar que la Ley de Partidos Políticos de la Provincia de Buenos Aires dispone la caducidad de los partidos provinciales cuando no alcanzan el dos por ciento de los votos válidos en dos elecciones sucesivas. Esto es demostrativo de que no existe fundamento, en el Derecho Público provincial ni nacional, que avale una barrera de entrada del 4 por ciento. Esperamos que la honorable Legislatura revise este aspecto del proyecto propuesto, que ha merecido tantas críticas y que podría agravar seriamente el problema de la representación política de la Provincia, con consecuencias de difícil consideración.

Anexando otro aspecto del proyecto, creo que se incurre, además, en una omisión que podría ser grave, dado que no incluye ninguna norma semejante al actual artículo 70 de la Ley vigente 6875, según la cual los que hubieren obtenido personería jurídica con partidos de distrito, de conformidad con la Ley Nacional 23.298, no estarían obligados a satisfacer los requisitos establecidos por el artículo 8º de la presente; se aparta de una regla semejante en el proyecto, lo que puede generar serios inconvenientes en la armonización de los regímenes nacional y provincial de los partidos políticos.

Retomando lo que minutos atrás señaló el profesor Gentile, podría decirse que resultaría mucho más conveniente que una reforma de la ley vigente en la Provincia promover una ley-convenio, de carácter cooperativo, entre Nación y Provincia, para una regulación coherente de los partidos políticos que operen en Córdoba y que, como señala la Comisión Consultiva de Expertos, esté dirigida a acordar pautas y establecer controles comunes para evitar la duplicación de controles, los estándares dobles y las contradicciones, como dice la página 133 del dictamen.

Es necesario señalar que el proyecto podría enriquecerse con la experiencia de 25 años de vida democrática bajo las reglas constitucionales y que, de sancionarse sin el necesario

debate y consultas previas, privaría a la Legislatura de la posibilidad de dar una ley más apropiada que sustituya a la que nos dejó la última dictadura militar, que inexplicablemente aún nos rige.

Para sintetizar, y para no abusar de este espacio, concluyo solicitando, primero, que se considere y apruebe el proyecto de ley del legislador Ruiz, convocando a la Consulta Popular no vinculante, a fin de que el pueblo de la Provincia se pronuncie acerca de la oportunidad y necesidad de una reforma de la Constitución provincial. Segundo, que se rechace el proyecto de reforma de la Ley de Partidos Políticos presentado por el bloque oficialista, especialmente en cuanto procura implementar el sistema de elecciones abiertas obligatorias; declarar caducos a los partidos que no alcancen el 4 por ciento de los votos en dos turnos electorales seguidos y no mantener el reconocimiento de las personalidades políticas otorgadas por la Justicia Federal a los partidos de distrito que actúan en la Provincia.

Muchas gracias, señores legisladores.

**Sr. Presidente (Busso).**- Gracias, señor Marcelo Argañaraz.

Vamos a continuar con el doctor Jorge Jofré, profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Sr. Jofré.**- Muchas gracias.

Señores legisladores: mi intención es venir como ciudadano que participa de los problemas de la Provincia, de la Nación y de los Municipios.

Decía el politólogo italiano Bobbio: “La democracia crece y se mejora a pesar de sus defectos, y los tiene, pero como la naturaleza humana los corrige y son perfectibles, así la democracia es perfectible”, y él avisora el camino en la participación. Entonces, estos actos que permiten mayor participación y que se expresen los ciudadanos, evidentemente, potencian la posibilidad de mejorar la democracia.

Creo que todas estas cosas nacieron a partir de una enorme crisis que se dio el 2 de septiembre. Esta enorme crisis es la ruptura, justamente, de un código no escrito que existe en la vida política de los pueblos. El código es respetar la ley y manejarse dentro de la ley, y las resultantes de la ley deben ser respetadas de igual forma.

Carlos Marx decía que cuando existía duda en el fondo de la sociedad, una sola persona, reflejando la duda, podía levantar la revolución. Voltaire lo decía también cuando se refería a la Revolución Francesa, cuando había incomodidad en la sociedad hacía falta una persona que indicara donde se tomaba la Bastilla.

Evidentemente, en ese punto hubieron desconfianzas, pero también se crearon desconfianzas con la misma conducta y voz de Gobel, cuando decía: “calumnia, calumnia que algo queda”, y entonces el conjunto de la sociedad tenía que salir a reflexionar y a justificar lo que no se tenía que justificar, porque si había una diferencia de 15.000 votos, que era, nada más y nada menos, que una ciudad como La Falda, por ejemplo, era suficiente para comprobar quien había ganado y quien había perdido.

En otro orden de cosas, también es importante tener en cuenta -y lo señalaba en esta misma silla el doctor Gentile- que en la época de Cárcano hubo una diferencia de apenas unos votos, y nadie cuestionó a Cárcano, quien fue uno de los mejores gobernadores de la Provincia.

También sucedió cuando ganó las elecciones el General Perón, que se tuvo que esperar hasta el momento en que vinieran los votos de Unión para que, por pocos votos, ganará aquí, por primera vez, el Partido Justicialista.

Sin embargo, no hubo el estrépito “eufuori” que se realizó y que se sigue explotando en el tiempo, que no está calumniando un gobernador sino que esta calumniando a un sistema institucional. Creo que todos estamos aquí porque queremos fundarlo quizás mejor, pero

también se tiene que fundar en cambios de usos y costumbres en la vida política, que sólo se logran con mayor cultura política.

No hace muchos años me tocó estar en la Fundación Konrad Adenauer, en Alemania, fuimos varios profesores de distintos lugares del mundo, y nuestra contribución era hablar de las instituciones de cada uno de nuestros países.

Pero no es eso lo que me llamó la atención, que es lo que quiero traer como aporte. Allí, todos los partidos políticos alemanes reciben un monto por voto, igual que en Argentina, pero el 40 por ciento de lo que recibe cada partido político debe ser destinado a una fundación. En general, todos los partidos deben desarrollar una fundación cuya función fundamental es fundamentar la cultura política del pueblo, para que no sea un indiferente acompañamiento de los procesos electorales el día del voto, olvidándose luego de la responsabilidad del sufragio. El voto, ese derecho-deber que ejercemos cuando sufragamos, no termina el día de la compulsa electoral y el conteo posterior de votos, sino en el control permanente de la ciudadanía, aportando y siendo partícipe de la vida institucional del país.

Me tocó vivir una experiencia particular en la Constituyente del '94, de la que fui asesor; recuerdo las palabras de dos políticos, uno de ellos retirado por pertenecer a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el doctor Maqueda, y el otro el doctor Hernández que participaba de la comisión asesora. Ambos manifestaban, y se autofelicitaban que era la primera Constitución del consenso en la República Argentina, porque todas las constituciones anteriores se caracterizaron por el triunfo de un sector mientras que el otro se retiraba. Recordemos aquel retiro de Moisés Levenson en la Constitución del '49, que provocó justamente el grito de Avellaneda, y a partir de allí se originaron tantos golpes militares o golpes a las puertas de los cuarteles.

Había una doble responsabilidad, porque no sólo estaba la responsabilidad de aquel que había ejecutado la mayoría literal, con Sampay, con Luder, con tantos grandes juristas, sino también la responsabilidad de no contemplar la existencia de las minorías. Entonces, quizás lo más importante que se debe buscar como reforma política es la búsqueda del consenso como objetivo de fundar una nueva democracia en la Argentina.

Sí como decía Sieyès, el presidente de la Asamblea de Francia en la época de la Revolución Francesa, las asambleas toman la responsabilidad de ser el firme reflejo de la totalidad del coopte de todas las voluntades de los franceses, estaríamos en la posibilidad de que los pasos subsiguientes no sean parte sólo del que ganó sino de todos que han consensuado los pasos del futuro.

Eso es lo que quería transmitir, señor presidente, señores legisladores. Si realmente hacemos una reforma política que no quiere ser –no me gusta la cosmetología, por eso no voy a usar la palabra maquillaje- tan sólo una mecánica de cambios, que todos hemos experimentado, por ejemplo, con el voto de preferencia. No olvidemos lo que pasó en Italia, enojada por tanto tiempo que gobernaba el Pentapartito, iniciaron el voto de preferencia. Y un ínfimo partido, el partido radical -que nada tiene que ver con el de acá, es de extrema izquierda en aquel caso, con todo respeto-, eligieron a quien no estaba en primer lugar sino octava, se llamaba Staller, más conocida como la “Chicholina”, y los italianos se tuvieron que avergonzar de su ingreso a la Legislatura, porque no interpretaba lo que querían decir sino otra cosa: una cuestión ocasional de haber utilizado a alguien para mostrar el enojo sobre un sistema que debía modificarse.

En nuestra legislación electoral ya tuvimos los “sistemas de tachas”, pero como en aquella época había dificultades para llevar los votos a cada departamento, hubo un candidato a legislador que llevó los votos al Departamento Río Seco la noche antes, pero se ocupó de borrar a todos los que estaban antes que él, así estando en quinto lugar, se ubicó tercero en la elección provincial. Lo que quiero decir con esto es que cada cambio mecánico puede

encontrar una falla posterior. Es importante que exista preocupación y consenso, lo mismo que el cumplimiento posterior de lo que han consensuado, reflejándose en los actos futuros.

Si la decisión es discutir la reforma electoral, discutámosla. Para convocar a una reforma constitucional busquemos los consensos necesarios a fin de hacer una discusión participativa de todo el conjunto de la sociedad, de lo contrario va a suceder lo de la Provincia de Buenos Aires que, teniendo “el sistema de enmiendas”, hizo la enmienda de más de 80 artículos con el consenso de los dos partidos mayoritarios, el Radicalismo y el Peronismo, pero al ser sometida al voto y a la consulta popular obligatoria los dos partidos minoritarios que estaban en contra de esa reforma -de Alzogaray y Ricco- les terminaron ganando.

Finalmente, como bien lo dijo Gentile, hay que hacer el enorme esfuerzo de culturalizar a nuestro pueblo en la vida política a partir de las escuelas y fundaciones que dependan de los partidos. La Legislatura debe salir a mostrar que es uno de los pilares fundamentales de la democracia y de la reforma política que queremos.

**Sr. Presidente (Busso).**- Gracias por su participación.

Tiene la palabra el legislador Arturo Martínez en carácter de ciudadano independiente.

**Sr. Martínez.**- Señor presidente, legisladores y autoridades presentes, soy un ciudadano y un contribuyente, participo activamente en este tipo de cuestiones. Tenemos una asociación civil que se llama “Educante”, en donde tratamos de participar y concienciar a la población de lo que sucede a nivel provincial y municipal.

Vengo a exponer a esta Audiencia Pública porque con fecha 16 de mayo de 2007 tuve el “atreimiento” de presentar ante la Presidencia Provisoria de esta Legislatura, a cargo del licenciado Fortuna, ya que su Presidente el doctor Fortuna, ya que su presidente, el Vicegobernador, se encontraba de licencia.

En la presentación que realicé, que más que todo fue una iniciativa de la misma asociación civil, le solicité al Presidente Provisorio si podía arbitrar los medios pertinentes para promover un proyecto de ley para llamar a una consulta popular o referéndum para declarar la necesidad de una reforma constitucional. Está fechada 17 de mayo de 2007.

Mi pedido estaba fundado en una realidad que nosotros, los ciudadanos, no podíamos dejar de advertir en virtud de la crisis de representatividad que sufre la clase política. Sin embargo, somos conscientes que los ciudadanos no cuestionamos a la representación como mero principio de organización del diseño institucional en sí, sino entendida como una profunda disconformidad en la calidad y en la capacidad de sus dirigentes.

En definitiva, se ha producido un lamentable quiebre entre la confianza y la credibilidad de la población hacia sus representantes. Las verdaderas instituciones se fundan en la ética y la moral, bases que necesariamente deben existir entre los dirigentes. Lamentablemente, hoy eso es una utopía.

En el pedido le solicitaba reformar los artículos 82, 83 y 91, del Capítulo Primero, de la Constitución en lo que a la Legislatura provincial le concierne. En el artículo 82 solicitaba modificar la edad para ser legislador, de 18 años a 25 años de edad, debido a que esa modificación había sido realizada en la reforma de 2000 que, a mi juicio, fue una aberración jurídica.

En el artículo 83 solicitaba que se introdujera una modificación en el sentido de que los legisladores electos no pudieran ser reelegidos sin antes haber dejado pasar un período de gestión como mínimo.

En el artículo 91 solicitaba que los legisladores trabajen ad honorem los primeros 6 meses de asumir sus cargos y luego recibir una dieta. Ustedes se podrán imaginar la magnitud del rechazo a mi propuesta, fechada el 20 de mayo de 2007.

Hoy sigo teniendo muy claras convicciones de que, en algún momento, esto se puede lograr. El tiempo, los cambios, la nueva dirigencia de jóvenes somos los que lo vamos a hacer realidad, ya que estamos cansados de tanto maquillaje y retoques que se hacen estos señores que dicen ser nuestros representantes.

Señores: sáquense la máscara y esa piel de cordero que cubre esa ora salvaje y pónganse a gestionar y a trabajar en esta reforma política que tanto nos va a beneficiar a los cordobeses. Dejen de pensar en el futuro político y en las ambiciones desmedidas de poder porque sus tiempos se acaban. Estamos agotados y cansados de ver cómo, desde el año '83, la Provincia y el municipio se degradan día a día.

Hoy tenemos una Provincia fundida, vaciada y encima con una deuda global de casi 16 mil millones de pesos, sin servicios fundamentales y sin garantías para los ciudadanos en las cuestiones más elementales, como son la seguridad y la salud. Es hora de generar las reformas necesarias para que esta sociedad progrese con nuestras ideas y con nuevos dirigentes, pero sin la renovación de la clase dirigente esto es imposible.

Hay que modificar muchas cosas como, por ejemplo, las cartas orgánicas de los partidos políticos, en las que tiene que existir obligatoriedad de llamar a elecciones internas partidarias para renovar esa clase dirigencial y, sacar así esos caciques ineptos y nefastos que por financiar las campañas políticas se abulonan en los cargos políticos y en las bancas.

Finalizo mi intervención esperando que mis palabras no hayan sido en vano y creyendo en Dios Todopoderoso. Pero son necesarios cambios muy importantes, sobre todo en la Reforma Constitucional.

Nada más.

**Sr. Presidente (Busso).**- Muchas gracias, señor Arturo Martínez.

Participa ahora, como ciudadano independiente, el señor Julio Oscar López.

**Sr. López.**- Legislador Busso, en usted saludo a todos los integrantes de la mesa.

Voy a participar a título personal e independiente, como ciudadano, aunque aquí hay quienes me conocen por mi trayectoria política en uno de los partidos mayoritarios. De hecho, formo parte de la estructura partidaria por ser vocal de la Junta Electoral de la Unión Cívica Radical; lo digo para evitar suspicacias, pero lo hago como una colaboración participativa, que entiendo debe ser un hecho normal y regular en la vida institucional de los pueblos.

A mediados de su papado, Pío XII dio a conocer un decálogo de calamidades de la humanidad, entre las que sobresalen la premura, el apresuramiento, el obrar irreflexivo. Quizás tal prevención pueda sonar excesiva, aunque no lo es si tomamos en consideración que, especialmente desde mediados del siglo pasado hasta el presente, las mayores y más graves decisiones que han tomado los pueblos a través de sus representantes han sido precisamente bajo esas condiciones: la premura, el apresuramiento, a los empujones, llevando a soluciones que luego tienen que volver a revisarse para poder llegar a acuerdos que debieran ser originalmente los que sustentaran cada decisión de un gobierno.

Tenemos claros ejemplos al respecto en la Provincia y, para ser honesto con mi propuesta, debo recordar que hemos tenido dos procesos de reforma constitucional, en el año 1987 y en 2001, respectivamente. En ambos casos, debe reconocerse el interés circunstancial de los Gobernadores de entonces, tanto del doctor Angeloz como del doctor De la Sota. Pero no solamente –especialmente en 1987– fue esa la circunstancia que llevó a la reforma de la Constitución, sino también aspectos pertenecientes al larguísimo período preconstituyente, que venía desde la última modificación de la Constitución Provincial, sancionada en 1870 y, luego de varias revisiones, reformada por última vez en el año 1923, muchos de cuyos postulados habían sido superados por el tiempo, y otros, desde el punto de vista orgánico, habían quedado desactualizados. Había, pues, que actualizar institucionalmente a la Provincia,



tomando en consideración que el marco político en el que se daba esa reforma era muy particular, ya que había necesidad de dar una respuesta política muy firme hacia la sociedad después de peor dictadura que había asolado a la República.

Por ello, muchas de las decisiones de la Convención Constituyente de 1987 están teñidas de carácter político –obviamente, todas lo están–, a diferencia de la necesidad que hoy tenemos de darle un soporte mucho más fuerte al plano institucional que al plano político. Hoy la necesidad es otra, especialmente en el campo del contralor, puesto que es pacífica la doctrina internacional por estos tiempos al adjudicarles a los sistemas de contralor externo un valor casi similar al que tienen los Poderes constituidos del Estado, de manera tal que muchos autores sostienen que aquella originaria trinidad con que se analizaba el poder político del Estado –Ejecutivo, Legislativo y Judicial– hoy, a la luz de los acontecimientos, debe abordarse desde otro punto de vista, incluyendo el contralor casi como un poder, porque la corrupción ha abierto ancho cauce y ha provocado metástasis en las estructuras de los estados, sin respetar ningún tipo de divisiones, sean estados del Primer Mundo o del Tercer Mundo, sólo que en Latinoamérica, especialmente en nuestro país, los controles necesarios han devenido, por estas razones, casi en exigencias.

En este marco –coincidiendo con lo expresados por los doctores Jofré y Gentile–, creo necesario un acuerdo, un consenso. Todos sabemos que la Constitución es un pacto fundamental, pero para que ese pacto sea sólido y sustentable, debe basarse en acuerdos, tan sólidos como los que pretendemos darle a la estructura constitucional, porque corremos el riesgo de minimizar los problemas que hoy debe resolver el Estado si solamente concurrimos a una reforma parcial, especialmente en uno de los aspectos, que es el electoral.

La reforma es política, constitucional, institucional y finalmente, como consecuencia de todo ello, vendrá la reforma electoral porque si no estaríamos recorriendo un camino inverso que muchas veces ya hemos transitado, llegado a los lugares menos deseados, institucional y políticamente hablando.

Por eso, insisto en la necesidad de regular y acentuar los mecanismos de contralor, porque en la reforma de 1987, la mayoría de las ponencias referidas al control externo, especialmente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, dio por resultado algunas modificaciones que actualizaron las que había intentado la reforma de 1923. Pero no fue suficiente no obstante haber determinado -la Convención de 1987- que el Tribunal de Cuentas tuviera ingerencia directa, como órgano de contralor, ya no solamente en los gastos habidos a la luz de la Ley de Contabilidad de la Provincia, sino también en la inversión y en la recaudación, interviniendo como corresponde ex ante factum para evitar, justamente, la vacuidad de las decisiones que tomara este tribunal.

Creo que es necesario avanzar un poco más y esta me parece que es una buena oportunidad. Nosotros tenemos, en la Provincia, un antecedente muy claro en ese sentido, de un gobernante que sin proclamarse honesto y sin siquiera suponerlo, puso en manos de la oposición el contralor de las cuentas públicas para que fuera, precisamente, la oposición política la que dijera si era honesto o no en el justo gobernar de esta Provincia. Amadeo Tomás Sabattini concedió a los partidos de oposición todo el poder para controlar las cuentas públicas provinciales y eso, a la luz de los hechos, se torna casi un acto institucional revolucionario.

Por eso, la propuesta que concretamente afirmo sobre este organismo de control es, justamente, una integración impar de cinco miembros, con tres miembros correspondientes a las minorías en el orden en que éstas hayan obtenido los votos en la elección anterior y de acuerdo a la representación parlamentaria que tengan, más dos de la minoría, dejando para la Legislatura el sistema de mayorías, a los efectos de considerar aquellas propuestas que vengan del Tribunal de Cuentas que representen una observación a los gastos, a la inversión –no a la

oportunidad política de la inversión sino al reflejo presupuestario que tenga la inversión– y a la recaudación como actos observados por este Tribunal de Cuentas.

Reitero, hoy es una exigencia el contralor, es prácticamente un poder más del Estado y así debe ser tratado en el marco de una reforma política que nazca desde la propia Constitución Provincial a través de un llamado que nazca a partir de la propia Constitución provincial a través de un llamado al consenso de las fuerzas políticas de la Provincia y de la consulta popular, por cierto, que aun cuando no sea vinculante exprese, en forma manifiesta, la voluntad de los ciudadanos cordobeses en un sentido u otro, pero especialmente a través de su participación señalando la necesidad de una reforma constitucional, cuya oportunidad justamente quedará a cargo de un órgano específico de la Legislatura provincial.

Les agradezco la invitación y quedo a su disposición.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Alejandro Charra, de la paritaria del personal civil de la Fuerza Aérea.

**Sr. Charra.**- Buenas tardes.

En primer lugar, quiero pedir disculpas porque debía asistir a esta Audiencia la compañera secretaria general del gremio de ATE, María Teresa Romero, y por no poder concurrir por compromisos previamente agendados, me envió en su representación.

Trataré de ser lo más breve posible, yendo al tema específico de lo que puntualmente se quiere modificar con la Reforma Política. Pues bien, a través de un CD que nos pasaron, tuvimos oportunidad de ver los proyectos presentados por los distintos bloques y nos dejó muy preocupados el del oficialismo, porque observamos que intenta legalizar ciertas prácticas que justamente nos llevaron a esta situación de tener que cambiar.

El pueblo en la calle reclamó un cambio luego de que sus expectativas, en cuanto al sistema democrático de Córdoba en particular, fueran defraudadas el 2 de setiembre del año pasado. Creemos que instaurar sistemas como el de la extinción automática de los partidos que no obtengan más del 4 por ciento de los votos, tiende al oligopolio de la representatividad, estableciendo un sistema político con dos o tres partidos representando a la población de Córdoba.

En cuanto a los fondos de campaña, también se distribuirían de manera inequitativa, porque el 70 por ciento se distribuiría entre los partidos que obtengan más del 4 por ciento y el 30 por ciento para los que obtuvieran menos. En esto los medios de prensa tienen mucho que ver, porque la falta de capacidad de los medios para financiarse les quita representatividad a los partidos más chicos, concentrándola en unos pocos partidos.

Con el tema de las internas tampoco estamos de acuerdo; creemos que, así como en el ámbito gremial existen mecanismos que previenen al Estado de intervenir en la vida interna de los sindicatos, sería bueno llevarlo a la política y que el Estado no intervenga en la vida interna de los partidos políticos; pensamos que es la forma más democrática de hacer las cosas, que los partidos los constituyan y los desarman sus afiliados cuando lo dispongan, sin que el Estado tenga porqué andar cercenando ni censurando ciertas expresiones políticas.

Nosotros queríamos realizar este mínimo aporte, por eso dije que iba a ser lo más breve posible.

Nada más, les agradezco mucho su atención.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias.

Hemos escuchado a Alejandro Charra en representación del gremio ATE.

Continúa el doctor Marcelo Bayardí Martínez, dirigente del partido de la Unión Vecinal Federal. Buenas tardes y muchísimas gracias por su participación.

**Sr. Bayardí Martínez.-** Buenas tardes.

Gracias a ustedes por esta oportunidad de participar en una de las instituciones de la democracia participativa, más allá de nuestra representación en el recinto a través de los legisladores.

La Reforma Política es un hecho innegable a la luz de la vergüenza nacional e internacional de las últimas elecciones provinciales y de la inacción de los últimos gobiernos provinciales. La propuesta básicamente no es mala, pero a todas luces insuficiente.

Tal como se ha reiterado casi unánimemente en esta sala, en distintos foros de discusión y como lo sostiene parte de la propia Comisión de Expertos, debe considerarse una reforma constitucional donde se discuta, entre otras cosas, la bicameralidad, procurando superar el argumento simplista de reducir costos políticos. El Poder Legislativo de Córdoba no representa al 1 por ciento del Presupuesto provincial, mientras que la Provincia de Santa Fe, una de las provincias más próxima a la nuestra con sistema bicameral, supera el 2 por ciento, porcentaje que sigue siendo bajo y razonable para uno de los poderes del Estado.

Lograríamos, así, una efectiva representación popular, garantizando la participación de legisladores por distrito único y territoriales, asegurando la discusión de los proyectos en dos ámbitos distintos para evitar algunos de los vicios de la actual conformación que permitió a la Provincia tomar un empréstito por más de 500 millones de dólares, haciendo su propia interpretación constitucional, al igual que para designar al Defensor del Pueblo o comprar en una noche el Palacio Ferreira, en este caso sin importar el gasto provincial y sus consecuencias para el erario público.

Por supuesto que acordamos con la necesidad de incluir alguna cláusula que aseguren la gobernabilidad de las autoridades electas por el voto popular; por ejemplo, el sistema de balotaje que impida la asunción de autoridades sin el suficiente respaldo popular y que se impongan por un exiguo margen; el Consejo de la Magistratura, que debe tener facultades tanto para la designación como para la remoción de los magistrados y funcionarios judiciales; legitimización procesal activa y elección popular del Defensor del Pueblo; dotar de rango constitucional al ERSeP, asegurando su autarquía y garantizando su efectiva independencia de aquellos organismos a los que, paradójicamente, debe controlar; la elección por el voto popular del Fiscal General de la Provincia, hoy un híbrido que integra el Poder Judicial pero jura ante el Poder Ejecutivo.

La reforma propuesta introduce la boleta única, a la cual adherimos ya que fue iniciativa de un legislador de nuestro partido. Por supuesto, es perfectible, puede discutirse con amplia participación, sin llegar a los extremos de la gestión anterior, cuando la Legislatura estaba a cargo del contador Schiaretti, quien tuvo cuatro años el proyecto sin haberlo girado ni siquiera a las comisiones.

Respecto de este tema, se debe tener presente que sostenemos que este sistema debe aplicarse de manera independiente para las elecciones provinciales, esto es, gobernador, vicegobernador, legisladores y miembros del Tribunal de Cuenta, las que, por otra parte, deberían efectuarse en una fecha determinada, conforme la propuesta de nuestro bloque, que la sugiere para el

primer domingo de octubre, a fin de evitar –entre otras cosas– las especulaciones preelectorales del gobierno de turno, a la vez que otorga previsibilidad al sistema y a los partidos políticos, tal cual está contemplado en la legislación nacional.

Que tal como lo sostiene la Comisión de Expertos, se deberían prohibir las elecciones simultáneas, pero en el caso de ser éstas necesarias, deberían hacerse con boletas separadas, a fin de respetar las autonomías municipales y no imponer a los municipios y comunas que se rigen por la Ley 8102, una modalidad distinta de la que pueden establecer cada una de las municipalidades con Carta Orgánica propia.

Por otra parte, si bien la mayoría de los partidos políticos son de distrito, nos parece excesivo el piso del 4 por ciento que se propone. El Fiscal Público debería ser por escuelas y no por mesas, ya que esto, además de generar un excesivo e injustificado gasto, por el número de personas afectadas, se superpone con la designación de los presidentes de mesa rentados y capacitados al efecto.

Se debe asegurar la efectiva percepción de los montos asignados para cada funcionario en concepto de gastos electorales, que deben figurar en el presupuesto correspondiente para evitar los peregrinajes posteriores y el descreimiento de la ciudadanía.

Por último, dado el exiguo tiempo asignado, rechazamos enfáticamente la intromisión que por medio de esta reforma pretende hacerse sobre la vida interna de los partidos políticos.

Nada más. Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**-Muchas gracias por su participación.

Tiene la palabra el doctor Víctor María Vélez, presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Gracias doctor por su participación y la de su Asociación, que siempre nos acompañan en todas las Audiencias Públicas, gesto muy valorado por todos nosotros.

**Dr. Vélez.**- En realidad, los agradecidos somos nosotros, y queremos refrendar la invitación cursada en su persona, doctor Fortuna, para que a través suyo se lo transmita a todos los legisladores.

Los proyectos que nos han llegado son muchos y muy variados, pero todos tienen una denominación común. En particular, nos vamos a referir a tres de ellos que están primariamente vinculados con la actividad judicial, como es la Ley Electoral y los que tienen que ver con las reformas de los sistemas de selección y remoción de los magistrados.

En cuanto a la reforma de la Ley Electoral, solamente diremos que nos parece que es bueno y necesario que tenga como norte establecer mecanismos que faciliten y alienten la participación ciudadana y un sistema que brinde al elector simplicidad para entender el voto y agilidad para emitirlo.

Con relación al régimen jurídico de los partidos políticos, entendemos que se deben establecer mecanismos que transparenten y a su vez permitan el control de los aportes y fondos de campañas políticas, como así también instaurar reglas claras y equitativas de financiamiento de los partidos que garanticen autonomía política en el futuro, alentándose así también la participación ciudadana.

En segundo lugar, respecto al sistema de selección de Magistrados y Funcionarios, entendemos que el mismo debe estar a cargo de organismos que permitan garantizar la independencia del Poder Judicial. Para tales fines, creemos que deben tener autonomía funcional de los poderes políticos y una composición equilibrada, para lo cual es fundamental que se garantice, primero, la igualdad de oportunidades para todos aquellos que reúnan las condiciones intelectuales y éticas básicas necesarias para la función judicial; segundo, la excelencia, celeridad, transparencia, publicidad, a la vez que anonimato en la prueba de oposición escrita en el procedimiento de selección.

La idoneidad debe ser la pauta básica para la selección, utilizando a tales fines concurso de antecedentes y oposición que puedan ser controlados; debe existir un equilibrio en los puntajes asignados a las diferentes etapas de evaluación, sin que la entrevista personal pueda desnaturalizar la pauta de la idoneidad objetiva y la igualdad de oportunidades; debe existir un diálogo institucional adecuado con los consejos de la magistratura y demás poderes del Estado para acelerar designaciones de jueces. Para ello es necesario establecer reglas claras, con plazos, cuyo cumplimiento sea sometido al control público. La integración de los consejos debe ser equilibrada en su composición para que funcione conforme a derecho, y no

con criterios arbitrarios; los ciudadanos tienen derecho a ser juzgados por jueces de la Constitución y son inconvenientes las demoras, las designaciones temporarias y otras fórmulas anómalas. Es deseable que se busque la manera de realizar concursos cuyos órdenes de méritos puedan ser utilizados para cubrir otros cargos del mismo fuero, lo cual contribuye a dar agilidad y economía al sistema.

Hay algunas de estas pautas que se dan en el Consejo de la Magistratura de Córdoba que, hay que decirlo, hoy funciona adecuadamente; es un consejo equilibrado y me parece que debe seguir así.

Estas pautas que elaboramos son pautas generales.

En tercer lugar, y con relación a la remoción de magistrados y funcionarios, creemos que sólo pueden ser destituidos por las causales taxativamente previstas en la ley, mediante el procedimiento de enjuiciamiento de sus conductas, con garantías amplias para su defensa en juicio. Ningún juez puede ser juzgado, perseguido ni removido por el contenido de su sentencia. En esto queremos, desde nuestra institución, ser muy claros: los ciudadanos tienen el derecho a mostrar su disconformidad con la decisión de los jueces, lo cual debe ser expresado a través del recurso judicial; la denuncia ante el Jurado de Enjuiciamiento no puede desnaturalizarlo ni constituirse en un medio de revisión de la sentencia.

Los Jurados de Enjuiciamiento, o quienes tienen potestades disciplinarias, no pueden constituirse en instancias supremas de revisión del contenido de la sentencia. El contenido de la sentencia no puede ser motivo de sanción, cualquiera sea el motivo de enjuiciamiento siempre debe garantizarse el debido proceso a favor del magistrado, que tiene los mismos derechos que todos los ciudadanos porque no se trata de un juicio político. La integración del Jurado de Enjuiciamiento tiene que ser equilibrada en su composición para que funcione conforme a Derecho y no a criterios arbitrarios.

Para finalizar, entendemos que estas ideas expresadas constituyen la base mínima de aspiración del ciudadano tendiente a obtener el definitivo establecimiento de una democracia pluralista y participativa y a la consecución del bien común, siendo ésta una de las finalidades para las que fue creada nuestra Constitución Provincial, y está expresado así en su Preámbulo.

Les agradecemos la posibilidad de expresar nuestra opinión y les dejamos un escrito más detallado de nuestras pretensiones.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias por su participación y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios.

Vamos a tener en cuenta sus consideraciones.

Tiene la palabra la señora Estela Quiroga, como ciudadana independiente.

**Sra. Quiroga.- Vengo de La Argentina, Departamento Minas.**

**Amparada por los derechos de la Constitución, toda persona es igual ante la ley. Pasar esta Pedanía, con cabecera en la localidad de La Argentina, que abarca otros 11 parajes, es desmembrar el pueblo que desde hace mucho tiempo quiere la comuna, pero las diferencias entre las gestiones provinciales y departamentales no permitieron concretarla.**

**Paradójicamente, esta zona es un bastión político justicialista y el Gobierno central, con la misma ideología, no tiene voluntad de brindar apoyo a la comuna. Si bien es cierto que el argumento es**

**económico, existe una contradicción ya que hace convenios con otras comunas para atender, por ejemplo, el tema salud.**

Esta zona tiene instituciones, que se han realizado a pesar de la indiferencia por su desarrollo y crecimiento genuino, que le han permitido cubrir algunas necesidades. Estas instituciones son: escuela primaria, CBU, Juzgado de Paz, puesto sanitario, puesto policial y las comisiones: Comisión Vecinal de Ojo de Agua, Comisión del Puesto Sanitario de Ojo de Agua, Comisión Policial de La Argentina, Comisión de la Capilla de Nuestra Señora del Carmen, Comisión de la Capilla Nuestra Señora de Lourdes, Comisión de la Capilla Nuestra Señora de Fátima de Los Ojos de Agua y Comisión del Perpetuo Socorro. Todo esto se hace con fondos que se obtienen en eventos de carreras cuadreras, ferias de platos, bailes, rifas, donaciones, etcétera.

Los parajes constitutivos son: Cerro Bola, Los Pocitos, Agua del Tala, El Saucecito, El Talar, Cañada del Balde, La Cueva, El Durazno, Los Álamos, Ojo de Agua del Toro, San Felipe, El Peladillo, Casas Viejas, Los Ojos de Agua, La Pampa y Pozo Seco.

El solicitar la comuna tiene que ver con la autonomía e identidad del pueblo que quiere crecer; por ello busca la igualdad de oportunidades para favorecer, con el debido asesoramiento, proyectos que permitan que los jóvenes no emigren hacia otros centros urbanos. Como pueblo nos hemos reunido en distintas asambleas, cuyas actas les dejaremos, para decidir como protagonistas acerca de lo que se refiere el traspaso de esta pedanía a otros ejidos sin consultarnos. El pueblo tiene derecho a la información, a la comunicación que es el bien social que garantiza el respeto a los derechos.

Los acuerdos entre las autoridades legislativas y regionales no tienen que ser con desconocimiento del pueblo para que éste no se desayune de lo que pasa en el municipio.

Las necesidades son: acercar los servicios a la gente en forma real; desterrar el inasistencialismo; fomentar una cultura del trabajo, acercando la capacitación en tareas agrícolas y ganaderas; gestionar la cooperativa y microemprendimientos para fortalecer las economías regionales; construir un salón comunitario con playón; concretar la asistencia básica de la salud en forma permanente; aplicar la red de transporte en días, horarios y circuitos.

En síntesis, señor, por lo expuesto, y amparados por los derechos de la Constitución de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley: no a la discriminación, no a la inidentidad y a la desintegración del tejido social; solicitamos para esta pedanía la creación de la comuna o, en su defecto, no ser absorbida por ninguna comuna o municipio. Esta pedanía, a pesar de constituir el tercer circuito del Departamento Minas, la mayoría de los habitantes y los votantes han sufrido la injusticia de no tener comuna propia. Eso se da por distintas causas que tienen su raíz en el individualismo partidario y las luchas de poder entre diversas gestiones.

¿Cómo reparar este daño que no sólo afecta a los habitantes actuales sino que condena a las generaciones futuras? Es ese el desafío que demanda esta sociedad que se está poniendo de pie a favor del bien común, basado en los valores democráticos de respeto del pluralismo y la libertad de expresión.

Nada más.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias.

Le solicito por favor nos deje su ponencia.

Tiene la palabra el señor Fernando Schulle y a la señora Emma Ignazi, dirigentes del Partido Humanista.

**Sr. Schulle.**- Buenas tardes.

En primer término quiero agradecer, en nombre del Partido Humanista, estos diez minutos que nos conceden y que nos posibilitan expresar nuestro punto de vista y parecer sobre el tema que nos convoca hoy.

Los humanistas consideramos necesaria una reforma política que posibilite avanzar desde la democracia formal en la que estamos hacia una democracia real, en la que se garantice la participación y decisión del pueblo en temas fundamentales como, por ejemplo, el endeudamiento público y el destino de los presupuestos anuales de la Provincia, entre otros.

Esto se logra utilizando mecanismos ya usados en distintas partes del mundo como son: el referéndum, el plebiscito y consultas vinculantes, sin temor a que el pueblo tome sus propias decisiones.

Sin embargo, las modificaciones planteadas por la Unicameral al Código Electoral y al Régimen de Funcionamiento Jurídico de los Partidos Políticos, no son más que un maquillaje para que en definitiva nada cambie. Una verdadera reforma política tiene que ser debatida en el seno de la sociedad e instalar el debate en la calle, preguntarle a la gente cómo quiere elegir a sus representantes, si se siente representada o estafada en su buena fe; en definitiva, a la gente hay que preguntarle cómo quiere vivir.

Lo que aquí se está haciendo es una modificación de corto vuelo y corto alcance, en beneficio de unos pocos. Más allá de sentirme agradecido porque me han permitido expresarme aquí, debo manifestar que esta Audiencia Pública es una mera formalidad, y para los humanistas estar aquí presentes tiene un carácter testimonial, ya que ésta no es vinculante.

¿Será esto, acaso, una respuesta oportunista al repudio generalizado de los cordobeses a los públicos acontecimientos de la última elección?, ¿será una forma de perfeccionar un sistema ventajista y engañoso para perpetuarse en el poder, sin que sea demasiado evidente como lo es la sumatoria de votos? Hoy, más que nunca, podemos decir: “hecha la ley, hecha la trampa”. Luego de leer los distintos aportes realizados por los integrantes de la Unicameral a esta llamada “reforma política”, vemos que hay decisiones ya tomadas y las discusiones se montan sobre aspectos meramente superficiales.

Una de las novedades de esta reforma política es la eliminación de la sumatoria de votos. En tal sentido, debo recordarles que, desde un comienzo, los humanistas denunciábamos la sumatoria de votos como un engaño y confusión al votante; nuestra coherencia nos llevó a fusionar, hace varios años, a dos partidos –el Verde Ecologista y el Humanista– que coincidían en sus bases programáticas, mientras otros, al mismo tiempo, llegaban a tener hasta cinco sellos de goma. ¡Cuánto engaño y cuánta mentira!

Ahora bien, luego de la última elección el desastre se hizo evidente y hay que modificar el sistema electoral porque “no sirve”. ¿Recién ahora vienen a darse cuenta de eso? Bien que les han servido a ustedes las sumatorias de votos, ¿o no?

Por otro lado, el gerenciamiento mixto de los partidos políticos, en la forma en que está planteado, es discriminatorio hacia los partidos que no nos dejamos comprar por intereses ajenos al bienestar social, muchas veces disfrazado por empresas privadas cuyo beneficio siempre es el propio o de unos pocos. Los humanistas nos debemos al pueblo y no a intereses económicos; sólo aceptamos aportes del Estado, de los afiliados y de aquellas personas que no quieran condicionarnos en nuestro accionar.

Simplemente con ver que un 70 u 80 por ciento del Presupuesto del Estado destinado a los partidos políticos se repartirá entre dos o tres fuerzas, y que el 20 ó 30 por ciento restante se repartirá entre todos, advertimos en dónde está parte de la trampa. Parece aquí que “el que parte y reparte, se queda con la mejor parte”.

Se trata de medidas hipócritas, por cuanto se trata de volver a repartir las cartas entre los mismos de siempre, pero blanqueándolos a través de cambios superficiales; si todo les sale bien, el 3 de diciembre dirán: “los cordobeses tenemos una reforma política”; con bombos y platillos se engañará nuevamente a la gente.

Evidentemente, las decisiones ya han sido tomadas y nos atrevemos a decir que no es nada más que un maquillaje para que nada cambie. Es importante dejar en claro que los humanistas nos pronunciamos en el sentido que este intento de reforma política es inconstitucional; vemos necesario cambiar la Constitución que nos rige, por los medios que dicta la ley, para llevar adelante la tan mentada reforma política. Este intento es, además, de nulidad absoluta en cuanto a sus efectos, ya que no toca temas medulares, como que todos los Poderes están subordinados al Ejecutivo. Dicho sin pelos en la lengua, y en cuanto a lo que nos toca, la Unicameral está subordinada al Ejecutivo y no al pueblo.

Para finalizar, queremos resaltar que los humanistas sí queremos una reforma política, pero una verdadera, que nos posibilite pasar desde una democracia formal a una real, en la cual todos podamos, no sólo tener igualdad de derechos sino también igualdad de reales oportunidades y posibilidades para todos, que llevado a la arena política es igualdad de oportunidades para las distintas fuerzas políticas a difundir las propuestas en las campañas electorales. De esta forma, el pueblo realmente podrá elegir entre una multiplicidad de propuestas y ante una igualdad de estímulos de esas propuestas.

Señores legisladores: si realmente quieren producir una reforma política, que marque un punto de inflexión de nuestra historia, es necesario primero atreverse por vuestra parte, a realizar un acto moral de alto vuelo. Primero, exigimos un debate profundo en la sociedad para instrumentar mecanismos que eviten el engaño antes, durante y después del acto electoral por parte de los candidatos y fuerzas políticas. Acto seguido, la renuncia a la banca y a todos los privilegios a los que accedieron por parte de aquellos legisladores que llegaron a este tanpreciado lugar engañando a la gente por medio del tramposo mecanismo de la sumatoria de votos.

Muchísimas gracias por su atención.

**Sra. Ignazi.-** Deseo ampliar lo manifestado por el compañero Fernando Schulle, Secretario del Partido Humanista.

Para nosotros, la Constitución es una herramienta para poder materializar la sociedad que queremos.

Las intenciones de los seres humanos se materializan por sus acciones y no por palabras. Los sectores en el poder quieren mantenerse en él, por lo tanto quieren ciertos cambios que garanticen que nada cambie. Ellos quieren que nuestra sociedad siga siendo violenta e injusta porque son parte interesada en la violencia y en la injusticia.

Nosotros, humanistas, queremos avanzar como sociedad hacia la justicia, la solidaridad y la no violencia, no pensando en nuestro beneficio particular, sino en el bienestar general, y así es que resumimos aquí algunas de nuestras principales propuestas: Queremos la reforma constitucional con amplia participación y debate de toda la base social. Citamos, como ejemplo, la recientemente sancionada Constitución de Ecuador y la futura Constitución de Bolivia; paso de la democracia formal a la democracia real a través de los instrumentos de la democracia participativa; dotar a la consulta popular, el referéndum y el plebiscito de carácter vinculante; mecanismo de control directo de las finanzas públicas por parte de la gente, y penalización de quienes no cumplan con la ley de publicar los gastos que se realizan o que dificulten el acceso a esos datos; queremos transparencia en los presupuestos.

Otra propuesta es la Ley de Responsabilidad Política, en la que también se incluye la revocatoria de mandato. La ley de responsabilidad política es para que se juzgue a los políticos que no cumplen con las promesas electorales y las funciones para los cuales han sido elegidos.

Queremos volver al sistema Bicameral con ampliación de bancas, de personas y sectores, 200 legisladores como mínimo, y sistema de representación proporcional directa, garantizando una banca a cada partido que haya intervenido en la elección.



No hay que tenerle miedo a esta propuesta, porque proponemos la equiparación de dietas y salarios de los legisladores con el valor de la canasta familiar y la eliminación de los gastos reservados.

Al ser Bicameral y con un número más amplio, se eliminará el control del Poder Ejecutivo sobre los legisladores.

Proponemos financiamiento únicamente estatal para las fuerzas políticas, y con la misma cantidad de fondos y espacios publicitarios para todos durante la campaña electoral. Esto garantizará la igualdad de oportunidades y que el electorado tenga la posibilidad de recibir las propuestas de todas las fuerzas, de este modo se resguarda la pluralidad y la diversidad ideológica de todos los partidos políticos, liberando a los gobiernos del compromiso que significa estar subordinados a los requerimientos de las empresas privadas.

Proponemos el voto optativo como ejercicio de la libertad, que el Estado estimule la participación, no que la obligue.

Proponemos la eliminación de todas las instancias intermedias nuevas que hay en el Poder Judicial como, por ejemplo, la Fiscalía General que ha creado el Poder Ejecutivo por fuera del sistema judicial.

Proponemos la elección directa de jueces y comisarios; dependencia de la Policía del Poder Judicial, no del Ejecutivo; juntas vecinales centrales, de control policial directo, con rotación anual de sus miembros.

Estas propuestas justamente fueron elaboradas por la gente en ejercicio de la libertad, y volviendo a lo primero, nosotros consideramos a la Constitución como una herramienta para materializar la sociedad que queremos.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias, y le vamos a pedir que deje su memorial en Secretaría para poder consultar.

Tiene la palabra la licenciada Marcela Tello, en representación del Centro de Estudios Alicia Moreau.

**Sra. Tello.**- Muchas gracias.

Lo hago en representación del Centro de Estudios Alicia Moreau y en particular, de la Comisión de Fortalecimiento de las Instituciones y del Estado. Desde este Centro de Estudios hemos venido siguiendo el proceso de reforma política, y les vamos a dejar un pequeño texto con nuestras sugerencias y opiniones al respecto.

Pese a que hay poco tiempo para hablar, no queríamos dejar de hacer una observación respecto a la Audiencia Pública en sí misma.

Lamentamos y sugerimos que su convocatoria sea con mayor antelación. Si bien los medios de comunicación venían anticipando su realización, la convocatoria formal en el periódico se realizó dos días hábiles antes de su concreción.

Habiendo 38 expedientes –si no me equivoco– para consultar y estudiar, más allá de lo que pudiéramos haber acumulado del conocimiento previo, me parece que, a los fines de garantizar una cabal expresión de la ciudadanía y acceder a las posibilidades de participación reales y conocimiento del tema, se podría prever una convocatoria con amplio margen y mayor disponibilidad de acceso al material.

Dicho esto, voy al tema en cuestión. Sin dudas, el diseño institucional de la Provincia de Córdoba tiene obstáculos importantes para la expresión con absoluta libertad respecto del ciudadano, tanto en el momento de la expresión durante el comicio como en la traducción de esos votos en las autoridades y en el control posterior del mismo.

Muchas de estas cuestiones requieren, sin dudas, de una reforma constitucional. En ese sentido, entendemos que se podría hacer el esfuerzo de convocar a una reforma constitucional

que garantice un amplio debate en temas fundamentales, al menos para no irnos más allá de los temas sobre los que hay consenso social –que estimamos que existe–, como lo son la adopción del sistema de balotaje, a partir de la experiencia de la última elección de Gobernador, y la modificación del sistema de distribución de las bancas. Después, si es necesaria alguna ampliación, voy a volver sobre las mismas, pero prefiero dejarlas en el escrito y no detenerme tanto.

Uno de los aspectos que merece un debate profundo es la eliminación de las mayorías automáticas que, con el pretexto de garantizar la gobernabilidad, generan esta distorsión traducida en que, aún cuando gane un partido por un voto, acceda a la mitad de las bancas en las legislativas.

Sin embargo, hay una serie de reformas que sabemos que no van por reforma constitucional, que son posibles mediante la modificación de la legislación vigente y que, en particular, entendemos que han sido expresadas por el bloque de la mayoría y también son importantes, en particular la adopción del sistema de boleta única y la eliminación de la sumatoria.

Respecto del primero, querría volver, porque de la lectura de los expedientes, se ve que hay diferentes sistemas. Sí creemos que, de adoptarse la boleta única, debe confeccionarse una boleta para cada categoría de candidatos, creemos que sería posible su unificación por colores cuando se trata de elecciones simultáneas –en el '83, cuando hubo boleta única, las boletas se diferenciaban por colores–, la adhesión a un talonario y la identificación por serie y por número correlativo y la publicación de la lista de candidatos en el cuarto oscuro me parece superadora respecto a algunas versiones con el estampado de la lista en el dorso de la boleta.

Estas consideraciones no son caprichosas, entendemos que será un sistema que la ciudadanía va a tener que aprender a utilizar y que, pese a ser absolutamente superador respecto a la cantidad de boletas, el desorden, las dificultades para el conteo, las dificultades para la visualización de las opciones actuales, ya que vamos a adoptar un nuevo sistema, sería deseable simplificarlo lo mayor posible.

Estamos de acuerdo con la ampliación del fuero federal en cuanto a los objetivos – dotar de mayor capacidad de recursos y técnicas para el control del comicio–, sin embargo creemos que se podría haber avanzado en la creación del organismo específico con autarquía administrativa y financiera, con autonomía funcional.

Respecto a la designación de autoridades de mesa y de creación de la figura del fiscal público electoral estamos absolutamente de acuerdo. También en 1983 existía en todos los colegios una especie de fiscal público electoral, lo digo porque me parece que hemos hecho algunas regresiones en el tiempo en ese sentido.

Respecto a los límites de publicidad oficial, difusión de encuestas y campaña electoral tenemos algunas disidencias en cuanto a los plazos establecidos en la mayoría de los proyectos.

Creemos que en el caso de las restricciones a la publicidad oficial y a difusión de encuestas habría que ampliar un poco más ese plazo respecto de las propuestas que hemos visto en los proyectos; incorporar el límite a la reelección de los titulares de los Ejecutivos municipales, para no quedar retrasados en el nivel municipal respecto de las reformas que podamos abordar a nivel provincial; la revisión del listado de materias sujetas a mayorías agravadas, doble lectura y audiencia pública, y un tema fundamental en materia de partidos políticos y financiamiento del Estado. La legislación provincial es bastante pobre en ese sentido y advertimos de la lectura de los expedientes que se ha hecho un esfuerzo para superarlo.

En general coincidimos con numerosas propuestas que tienden al fortalecimiento de los partidos políticos. Sin embargo, hay dos o tres cosas puntuales que queremos señalar

respecto a las causales de caducidad para aquel partido que no logre determinado porcentaje en dos elecciones consecutivas. Entendemos que eso no sólo es arbitrario sino también inconstitucional.

Este artículo tiene historia a nivel de legislación nacional, fue eliminado en oportunidad de los acontecimientos de 2001, en la esperanza de motivar una mayor participación, además creemos que es correcto en términos constitucionales.

Si creemos que en materia de causales de caducidad y en aras de este fortalecimiento de los partidos políticos, la que se refiere a la pérdida de la personería jurídica por no realización de elecciones internas de cuatro años - que es la normativa general y lo que se está adoptando en muchos de estos proyectos- se debiera reducir a dos años. Nos parece fundamental el ejercicio democrático interno partidario para el fortalecimiento de los mismos y que cuatro años es un exceso respecto al calendario electoral.

En cuanto a los aportes permitidos nos parece que habría que avanzar con la prohibición expresa de aportes provenientes de personas jurídicas. La situación de que sea una persona física no sólo ayuda al control y a la identificación del aportante sino que, además, desincentiva el lobby empresario.

Hay, asimismo, una serie de propuestas y de reformas en las que hemos estado trabajando, que no están incluidas en ninguno de los expedientes en tratamiento y que nos parecen importantes. Por ello, ponemos a disposición proyectos legislativos armados, incluso, para que en el debate posterior los consulten si les parecen pertinentes.

Uno se refiere a la unificación de los padrones de varones y mujeres y la constitución de mesas electorales sin distinción de sexo. Cuando en 1947 se incorporó el voto femenino, reconociéndose los derechos políticos de las mujeres, imposibilidades técnicas del momento y la urgencia hicieron que se empadronaran las mujeres por separado y se constituyeran mesas exclusivamente femeninas. Creemos que hoy existen condiciones técnicas para hacer la unificación de dichos padrones y mesas; esta inercia tiene que ver con valores culturales arraigados en los que todavía no hemos evolucionado, respecto a la igualdad entre varones y mujeres. Debería hacerse el esfuerzo no sólo desde la perspectiva de género, sino porque se generan situaciones en localidades pequeñas donde las mujeres que tienen que votar en una mesa común deben ser identificadas en su voto, además de la situación de la población "trans" que cuando tiene que acercarse a una mesa de votación que no corresponde a la visión que tiene la población de su persona sufre, de alguna manera, la humillación o, lo que es peor, ven en esta situación una desmotivación para ejercer su voto.

Otro tema en el que podría avanzarse es en la prohibición de la compra directa e indirecta de espacios de publicidad para propaganda electoral por televisión, por parte de los partidos políticos.

En modelos europeos, el Estado es el que financia y contrata esos espacios en televisión, lo que genera mayor igualdad, más posibilidad de participación y una disminución considerable en el gasto de las campañas electorales.

Creo que deberían incorporarse las sanciones al "transfuguismo", que es un fenómeno cuya lucha tiene consenso social, creyendo que no es difícil avanzar en ese sentido. Proponemos inhabilitación por seis años para presentarse a un nuevo cargo electivo en el caso de que una persona cometa un acto de transfuguismo.

Una cuestión importante, en el marco de este proceso de reforma, es la incorporación de una instancia de rendición de cuentas de los legisladores, sin duda uno de los espacios en el que los representantes tienen más dificultades para llegar a la ciudadanía e informar sobre su gestión. Proponemos un sistema de audiencias públicas anuales con rendición de cuentas en las localidades de origen, de manera de volver a estimular la cercanía del representante con el representado. En esta oportunidad me parece que sería posible que la Legislatura hiciera su propio informe respecto a la gestión, con lo cual revalorizaría este Cuerpo y lo acercaría a la

ciudadanía, además de que hiciera lo propio cada uno de los legisladores, rindiendo cuenta sobre su mandato.

En este marco de propuestas que no hemos advertido en los expedientes en tratamiento, está la conformación de un cuerpo estable, un equipo idóneo en la Legislatura provincial, que resista con capacidad, ingresando por concurso y demostrando ciertas habilidades en los vaivenes de los cambios de gestión.

Finalmente, una cuestión que no es menor es cómo va a resultar la implementación de esta reforma en cada uno de los municipios de la Provincia. Por supuesto que sería deseable que los avances concretos que se logren a través de la reforma política sean adoptados por todos y cada uno de los municipios de nuestra Provincia, pero creemos que esto no puede hacerse a costa del avasallamiento de la autonomía municipal. En ese sentido, pensamos que no debiera darse ninguna circunstancia donde la reforma fuera compulsivamente implementada. Queremos que existan las herramientas, las condiciones en nuestra democracia para que se inicie un proceso de debate, de diálogo y de consenso, y que a través de una ley convenio las autoridades municipales puedan acercarse a estos logros que se concreten con la reforma política.

Nada más.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchísimas gracias a la licenciada Marcela Tello. Le vamos a pedir, por favor, que deje su memorial por Secretaría.

Muchísimas gracias por su participación.

Hemos concluido con el quinto módulo de participación. En primer lugar, quisiéramos agradecer, desde este Poder Legislativo, la participación de todos los bloques de intendentes y jefes comunales que tienen, obviamente, representación política y territorial a lo largo y ancho de la Provincia de Córdoba.

En segundo lugar, le daremos la palabra al Intendente de la Municipalidad de Oncativo, Osvaldo Vottero. También agradecemos la presencia del Intendente de la localidad de Manfredy, Roque Villaló.

**Sr. Vottero.**- Señor presidente, señores legisladores, la ciudadanía en su conjunto tiene que agradecer el esquema de las Audiencias Públicas en aquellos temas que trascienden el quehacer cotidiano que se legisla en este Parlamento.

Hoy está en debate la necesidad de la reforma de una ley electoral que, por el transcurrir del tiempo, la totalidad del espectro político provincial ve como necesaria. En ese sentido, como presidente del bloque de Unión por Córdoba, del Partido Justicialista, veo como un hecho grato la institucionalidad que hemos logrado en esta Provincia; como ejemplo de esto, desde la mesa Provincia-Municipio podemos concurrir a este ámbito, aún con los diferentes matices que podamos ostentar, para hacerles conocer nuestras diferencias y coincidencias.

Desde el bloque de Unión por Córdoba, celebramos que el proyecto que ha sido elevado por la bancada oficialista constituya un avance para las futuras elecciones en la Provincia de Córdoba, cuando nuevamente se elijan gobernadores, legisladores, miembros del Tribunal de Cuentas.

Consideramos que eliminar el sistema de sumatoria, que se ha transformado en una herramienta sobreutilizada en muchos casos y que produjo muchas confusiones y demoras, fundamentalmente en los procesos comiciales y de escrutinio, es algo que hay que hacer, está contemplado en el proyecto oficial.

Consideramos que la profesionalización del sistema de auditoría o contralor, que deben tener las personas a cargo de controlar los comicios en las distintas escuelas, termina siendo positivo para la democracia en su conjunto.

También consideramos que el Estado se debe hacer cargo de mantener las estructuras ligadas a los partidos políticos y al proceso electoral. Esto permite que los distintos partidos políticos pongan a consideración a sus hombres y mujeres para los distintos cargos, lo que termina siendo una medida de avanzada y progresista, tal como se ve en los países del mundo con importante trayectoria en el ejercicio de la democracia.

Además, es importante que el costo de la publicidad oficial tenga una intervención por parte del Estado para solventarla. De igual manera, vemos como un hecho positivo –para despejar cualquier tipo de sospecha sobre quienes tenemos que gobernar- que previo a un acto electoral tengamos la posibilidad de autocensurarnos en cuanto a la publicidad oficial, 30 días antes de los comicios, como también que 15 días antes no se puedan realizar nuevos anuncios o inauguraciones de obras. Esto habla de la madurez democrática de los cordobeses al considerar que, si el Gobierno no ha sido lo suficientemente activo para desarrollar las políticas altivas durante los tres años y pico previo a una elección, difícilmente tengamos que utilizar este tipo de herramientas para obtener el beneficio de los ciudadanos.

Además de haber leído el proyecto oficial, leímos una importante cantidad de proyectos presentados de manera uninominal por algunos legisladores, y otros en forma conjunta entre bloques que compone esta Cámara.

Al respecto, debo manifestar la preocupación de Unión por Córdoba –que es compartida con la Unión Cívica Radical y el Frente Cívico- sobre algunos proyectos que avanzan sobre el régimen autónomo de los gobiernos locales en la Provincia. Consideramos que Córdoba está a la avanzada del municipalismo, no solamente en la Argentina sino en gran parte de Latinoamérica.

Prueba de ello es la Ley Orgánica, que le da la herramienta suficiente a cualquier intendente o jefe comunal para poder gestar lo que hace al ejercicio del poder que le transfieren los vecinos. Además, esta Ley Orgánica Municipal deja muy en claro los deberes y los derechos que tienen, tanto los gobernantes como los ciudadanos, para poder controlar y cumplir con las obligaciones que les corresponden.

Algunos de los proyectos avanzan sobre la gobernabilidad de los municipios, sobre las posibilidades concretas que tienen los gobiernos locales de gestar por sí sus propios recursos económicos para funcionar. Pero, como defensores del federalismo, consideramos que no se debe avanzar en la reforma de la Ley Orgánica Municipal, porque, lejos de favorecer una democracia más independiente y lejos de censurarse la autonomía económica de los gobiernos locales, hay que profundizar de la misma forma que en los gobiernos provinciales, en la autonomía económica para poder tener autonomía política.

En ese marco, planteamos que no se toque en ninguno de sus artículos la Ley Orgánica Municipal que en la actualidad nos rige.

Sobre el proyecto que está ligado con la Ley de Reforma Electoral, que se va a considerar en la Cámara en los próximos días, vamos a plantear como bloque, que estamos de acuerdo en que se establezca un plazo respecto del período de convocatoria a elecciones, porque está claro que en la actualidad la ley ha sido demasiado generosa. Por ejemplo, si mañana quisiera firmar un decreto convocando a elecciones para ver quién va a ser el Intendente y quiénes los concejales de Oncativo en el año 2011, no hay ninguna normativa legal que me lo prohíba; consideramos que es un exceso. Se han dado, en algunos casos, elecciones unos 15 ó 16 meses antes de finalizar el mandato de intendente, resultando electas las nuevas autoridades. Por lo tanto, vemos bien que se establezca un plazo máximo para elegir Intendente y un plazo mínimo para que se realicen las elecciones.

Por otra parte, consideramos que 30 días antes de finalizar el mandato tiene que estar electo el nuevo Intendente y pedimos que el plazo de 120 días, que contempla el proyecto presentado por el oficialismo, se eleve a 180 días, con lo cual el Gobierno local mantendría el régimen autónomo, por cuanto, si así lo decide, despegaría de forma considerable no sólo la

elección en sí sino también todo lo que representa la interferencia de dos campañas que estén funcionando en paralelo, ya que 30 días –que es el tiempo establecido en el proyecto del oficialismo para separar la elección de Gobernador e Intendente– determinan que tanto el estamento provincial como el local participen en simultáneo con sus campañas electivas. De modo que la ampliación que solicitamos, de 120 a 180 días, determinaría que desde el 10 de junio en adelante un gobierno local podría estar convocando –cuando así lo quisiera– las autoridades del municipio.

Finalmente, quiero expresar que, como Córdoba ha sido siempre la que ha marcado la vanguardia en muchos aspectos de la constitucionalidad de nuestro país, consideramos que esta herramienta que se instrumentará en nuestra Provincia, termina siendo un paso más de avanzada sobre lo que implica un sistema electoral. En lo personal, como Intendente del “interior del interior” de la Argentina, quiero dejar perfectamente claro que creo que a ninguno de los municipios representados hoy aquí, como tampoco la inmensa mayoría de los 426 municipios del “interior del interior” de la Argentina, le ha quedado ninguna duda respecto de lo que significaron las elecciones del 2 de septiembre, o de las que se convocaron con anterioridad a esa fecha.

En cada uno de los gobiernos locales, aunque el resultado haya sido por un voto de diferencia o se haya producido un empate –como de hecho se ha dado–, nunca hubo un cuestionamiento sobre la legitimidad del resultado electoral. No obstante, creemos que efectivamente es necesario introducir esta modificación de la ley, no por producto de alguna denuncia –que consideramos infundada– sobre un resultado alcanzado; si bien no tenemos ninguna duda de quién resultó electo en cada comunidad –sean legisladores o concejales en cada uno de nuestros pueblos–, ni tampoco quién ganó la elección para Gobernador, para legisladores provinciales o departamentales, consideramos que es necesario revisar una adecuación a la norma, de modo que el conjunto de la ciudadanía no tenga ningún tipo de duda al respecto; si bien no la tenemos nosotros, sí pueden haberla tenido quienes viven en Córdoba Capital.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias por su participación, señor Osvaldo Vottero, Intendente de Oncativo, en representación del bloque de Intendentes de Unión por Córdoba. Vamos a tomar en consideración su ponencia y, obviamente, vamos a evaluarla en el ámbito de las comisiones.

A continuación, efectuarán su ponencia el representante de los Intendentes de la Unión Cívica Radical. Tenemos el gusto de que nos acompañen, Daniel Salibi, Intendente de Mendiolaza; mi amigo Brouwer de Koning, Intendente de la ciudad de Río Tercero; Walter Ferreyra, Intendente de la localidad de Calchín Oeste; y mi querido amigo Hugo Graieb, Intendente de la Ciudad de James Craik.

Ustedes dirán quién será el miembro informante; luego, si otro quiere opinar, no hay inconveniente.

**Sr. Salibi.**- Muchas gracias, y justamente eso iba a pedir.

En realidad, lo más importante para nosotros –más allá de pertenecer al radicalismo– es el tema de la Mesa Provincia-Municipio, algo que venimos peleando desde el año 2000 hasta la fecha y planteando en cada uno de los proyectos donde hemos tenido la posibilidad de hacerlo, abordando las distintas posibilidades que hacen, sin duda, al mejor vivir de cada uno de los cordobeses.

En esto, coincidimos en gran parte con lo que decía Osvaldo. Desde la última reunión que tuvimos acá hasta la fecha, hemos venido haciendo las consultas pertinentes sobre la

reforma, con la cual coincidimos plenamente, y tenemos algunas propuestas que nos gustaría que las consideren.

Primero, coincidimos plenamente –esto es muy importante- con que los 120 días se transformen en 180 días. Sin duda, que mantener la autonomía municipal es lo más importante que pueden tener –y tienen- los municipios, sobre todo a través de la Ley Orgánica Municipal 8102, que rige prácticamente el 90 por ciento de los municipios. Esta es una de las leyes más sanas que tenemos y, en definitiva, hace a la vida política en cuestión.

Segundo, no podemos dejar de señalar que coincidimos plenamente con la Comisión de Expertos en algunas cuestiones, como son la eliminatoria de la sumatoria de votos, la prohibición de publicidad oficial durante las campañas electorales y la regulación de las encuestas.

Lo importante de todo esto –como decía al comienzo- es poder mantener esta relación entre los intendentes de los distintos partidos políticos de la Provincia para aunar criterios y traérselos, creo que es una de las cuestiones valorables que hoy tiene la Provincia de Córdoba.

No sé si alguno de los intendentes correligionarios nuestros quiere decir algo más.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias al intendente de Mendiolaza, Daniel Salibi.

A continuación le damos la palabra al doctor Brouwer de Koning, Intendente de Río Tercero.

**Sr. Brower de Koning.**- No quiero repetir conceptos; ya estuve esta mañana exponiendo como intendente y miembro del partido.

Simplemente deseo ratificar lo siguiente: la reforma electoral sin reforma constitucional no es seria. Eso queda como concepto nuestro.

Ahora bien, si tuviésemos que agregar algo, lo haría por medio de un ejemplo que nos pasó a nosotros. Ustedes recordarán, Río Tercero llamó a elecciones un año antes de la finalización del mandato y no fue una buena experiencia.

Respecto de la Ley 8102 –como decía Daniel- coincidimos y consideramos que mientras menos se toque mejor, no obstante, este tema se obvió. Fueron los primeros años, cuando se creó la Ley Orgánica Municipal, y creo que nadie se imaginó en ese momento que a alguien se le podría ocurrir llamar a elecciones un año antes. Pero la política fue cambiando, fuimos aprendiendo y fue un punto a tener en cuenta; es decir, es una limitación. Por eso, las Cartas Orgánicas que se hicieron en cada localidad prevén este plazo, la Ley Orgánica no.

Entonces, a pesar de tener buena opinión en lo demás, no queríamos dejar pasar que para nosotros es muy importante realizar la Reforma Constitucional antes que cualquier otra reforma.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias.

Tiene la palabra el Intendente de la Ciudad de James Crack, Hugo Graieb.

**Sr. Graieb.**- Estoy de acuerdo con lo dispuesto en la comisión con respecto a que las elecciones de los gobiernos locales sean totalmente independientes de cualquier otro tipo de elección. Eso me parece que puede ser importante porque de ninguna manera estaríamos jugando con el “voto arrastre” o el voto que podría acumularse para uno u otro caso.

Quiero agregarle a esto que las elecciones de los gobiernos locales sea totalmente independiente de cualquier otro tipo de elección, tanto provincial como nacional.

Nada más.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias al intendente Graieb y a todos los intendentes de la Unión Cívica Radical.

Tiene la palabra el señor Fabián Höss, intendente de Villa General Belgrano, en su calidad de integrante del bloque de Intendentes del Frente Cívico y Social, a quien agradezco su presencia en el día de la fecha.

**Sr. Höss.**- Muchas gracias por recibirnos.

Realmente estoy contento de que se trate un tema como éste. Como bloque, creemos que se debería acompañar con un cambio en la Constitución, no solamente hacer una reforma del Código Electoral.

En cuanto a los tiempos de llamado a elecciones, todos los bloques solicitamos que se haga un cambio en el proyecto elevado, que pase a 180 días.

Asimismo, comparto la posibilidad de que se puedan realizar las elecciones municipales en forma separada de las provinciales y, si no se hiciera de esta manera, plantear de qué forma no tenga que ir fijado en el voto único que se propone en el proyecto.

Tal como expresó el intendente Graieb, el arrastre de votos de los legisladores de la Provincia afectaría los resultados de las elecciones municipales, o podría suceder al revés, sin duda. Estamos convencidos de que las sumatorias tienen que desaparecer.

En general, estamos de acuerdo con el proyecto pero afirmamos que debe haber un cambio en la Constitución.

Quiero agradecer la participación y que podamos seguir conversando sobre este tema.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchísimas gracias, Intendente Fabián Höss, en representación de los intendentes del Frente Cívico y Social.

Tiene la palabra el señor Vottero.

**Sr. Vottero.**- Si me permite, señor presidente, voy a hacer un simple agregado.

El bloque de intendentes de Unión por Córdoba no rehúye la posibilidad de que una vez sancionada la nueva Ley Electoral se ponga en discusión una reforma de la Constitución de la Provincia, porque hay muchos instrumentos establecidos en estos últimos años que hoy son ley y consideramos importantes. La Mesa Provincia-Municipio es uno de ellos, y se creó por un decreto del Gobernador; transformarlo en una norma constitucional sería un paso de avanzada. Todo lo que esté ligado con la generación de las comunidades regionales, que involucre a los gobiernos locales, constituyen un tema importante para discutir en una reforma constitucional.

Sería importante que Córdoba tuviese la posibilidad de mantener estas cuestiones, como las ligadas con el Consejo de la Magistratura y un montón de agendas más, en una discusión de reforma constitucional, pero consideramos suficiente y posible, en esta coyuntura -para salir de esta situación-, contar con una ley electoral que no conforma, pero que avanza, en una primera etapa, para que esta Legislatura se ponga a discutir una agenda de temas que deberían ser incorporados en una reforma electoral, la cual ustedes decidirán llevar adelante.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchísimas gracias.

Le damos el uso de la palabra el Intendente Daniel Salibi.

**Sr. Salibi.**- Nos ha quedado solamente un tema referido a la boleta única.

Estamos terminando de hacer un análisis que podemos acercarle, más que todo algunas sugerencias en la forma de la implementación. Quiero hacérselo saber, sea que estén consensuados o no, pero por lo menos queremos hacerles llegar esa sugerencia.



**Sr. Presidente (Fortuna).**- Reiteramos, entonces, que el Poder Legislativo, tanto la Comisión Especial como cada una de las comisiones que están afectadas a la Reforma Constitucional o a la Reforma Política, va a iniciar el debate con todos los proyectos que están puestos en consideración, porque reiteramos que acá no hay límites en lo que hace al debate, ni le hemos puesto margen con respecto a presentar proyectos en un sentido o en otro.

Reitero, entonces, que tienen las puertas abiertas para traer todas las consideraciones que crean convenientes y, de hecho, tomamos las consideraciones puntuales que han hecho hoy todos los bloques, las que van a ser muy valiosas para el desarrollo del debate legislativo y para la incorporación, después del debate, de las propuestas que ustedes puedan solicitar.

Muchas gracias a todos.

Ahora invitamos a hacer uso de la palabra a los doctores Luis Enrique Rubio, vocal del Superior Tribunal de Justicia, José María Pérez Corti, Secretario del Juzgado Electoral de la Provincia, y Gustavo Porcel de Peralta, relator electoral de competencia originaria de Asuntos Institucionales del Superior Tribunal de Justicia, en representación, en definitiva, del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Sabemos que quizás nos vayan a reiterar que sus opiniones son personales, pero les estamos infinitamente agradecidos por el compromiso y la participación cada vez que el Poder Legislativo les ha requerido en distintas circunstancias, siempre han tenido la mejor disposición para opinar, a veces trayendo sus experiencias personales y otras veces en nombre de los cuerpos que representan. Así que les reiteramos nuestro agradecimiento.

Entonces, si les parece bien, empezáramos con la exposición del doctor Rubio.

Tiene la palabra, doctor.

**Sr. Rubio.**- Les agradecemos muchísimo la invitación.

Estuvimos pensando si veníamos o no, pero tomamos la decisión de venir con la aclaración de que nuestras opiniones son estrictamente personales y de ningún modo representan opinión alguna del Tribunal Superior de Justicia o del Poder Judicial.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Bien.

Entonces que quede así debidamente aclarado, porque ya lo ha hecho en otras oportunidades el doctor Rubio.

Continúa con el uso de la palabra, doctor.

**Sr. Rubio.**- Ratificamos que todo proceso de reforma, de cualquier materia, es competencia del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo, cuando éste sea iniciador de un proyecto o la facultad que tiene para promulgar o vetar una ley, y el Poder Judicial o el Tribunal Superior de Justicia la iniciativa conforme lo establece la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial, en materias relacionadas específicamente al cumplimiento de la función judicial.

Con anterioridad estuve conversando con ustedes, todavía no conocía el proyecto que se había elaborado, ahora hemos tenido la oportunidad de conocerlo, y mi aporte va a ser, más que un aporte, reflexiones sobre lo que ustedes han trabajado.

No voy a expresar lo que es típico en los abogados que dicen: “Todo aquello que no sea expresamente negado deberá ser tenido por cierto”, o al revés, “Todo aquello que haga omisión deberá ser tenido como negado”, sino que, desde mi punto de vista, voy a tratar de hacer referencia a cuatro o cinco temas, después los doctores Porcel de Peralta y Pérez Corti van a hacer referencia a otros aspectos que a veces van a ser coadyuvantes, esencialmente.

Primer tema: sumatoria de votos. Obviamente, ustedes conocen mi opinión sobre este proceso de desnaturalización de cualquier proceso electoral nacido con buena fe –no pongo en duda eso-, pero que tarde o temprano iba a explotar, y explotó. Tal cual está redactado, respecto a la prohibición, me parece que es de carácter subjetivo, por lo que creo que habría

que agregar la prohibición también con carácter objetivo, expresamente direccionado a que la prohibición deba ser también de las listas. Es decir, la prohibición subjetiva respecto al candidato, pero hay que agregar una objetiva respecto a las listas o partidos, salvo aquellos casos de alianzas previstas en nuestra legislación nacional y también provincial.

El segundo aspecto, que creo debe ser fruto de la reflexión y sobre el que los señores intendentes han ido volcando alguna inquietud, está referido a la convocatoria a las elecciones. En otra oportunidad ya he dado mi opinión personal en el sentido de que la ley debe fijar una fecha fija para el acto electoral, que puede ser el último domingo de agosto, los primeros o segundos domingos de septiembre o tercer y cuarto domingos del mismo mes, pero no más allá, quedando fija esa fecha. Los partidos políticos saben cómo deben actuar y no estarán a la espera de decisiones que a veces pueden ser, aunque no lo sean, mencionadas como oportunistas, lo que le hace mal al sistema electoral. Por eso, la idea de una fecha fija me parece que debe ser tenida en cuenta para aceptarla o descalificarla, pero la verdad, puesto a pensar por qué no, no encuentro motivo de ningún tipo.

Otro tema que me preocupa, es el del fiscal electoral. Después que conocí la opinión de los señores legisladores, lo he pensado mucho y creo, sinceramente, que el sistema electoral argentino ha confiado en el control popular del proceso eleccionario –y esto lo repito-, en el control popular del proceso eleccionario que se realiza a través de los presidentes de mesa. Aunque también está el tema de la colaboración, con todas las seguridades que intenta el proyecto –y que me parece perfecto-, como la función paga, la obligación de la capacitación, etcétera, no nos debemos olvidar que lo esencial es el control popular de la elección. Y el control popular está en manos del presidente de mesa y de los partidos políticos a través de sus fiscales.

La integración de una especie de delegado o de fiscal creo que va a perturbar el proceso electoral y no va a aportar nada; se los digo con total sinceridad. Además, estamos yendo en contra de lo que es necesario en la Provincia y en la Argentina.

Fíjense ustedes que desde la sanción de la Constitución histórica, del año 1853, se previó el control popular en los juicios penales a través de los juicios por jurados.

La Provincia de Córdoba es la única, la primera, que dio un paso importante en la participación popular en un acto que estaba reservado exclusivamente en los técnicos. Nosotros avanzamos y dijimos: “en los procesos penales, dentro del ámbito de competencia, es importante el control popular a través de los jurados”.

Les quiero comentar que la legislación cordobesa relativa al juicio por jurados ha sido motivo de una tremenda preocupación, inclusive en Estados Unidos, uno de los lugares en donde se implementó el juicio por jurados. Al respecto, está por venir una delegación de jueces norteamericanos a observar las particularidades del juicio por jurado porque les llama la atención la participación de los jurados populares y de los jueces técnicos. Me parece que esta figura es polémica; ustedes son los que deciden en este aspecto.

¿Quién va a ser el presidente de mesa? Les quiero manifestar que debería ser sorteado del padrón correspondiente. Alterar ese sistema me parece peligroso. Dicho presidente de mesa pertenece a ese circuito, conoce al vecino y a la gente, no habiendo ningún tipo de perturbación. Ese sorteo lo debe realizar el Juzgado Electoral; ¡no abramos otras puertas que puedan ser peligrosas!

Cuando me refiero al presidente de mesa que debe integrar el padrón de esa mesa, lo mismo vale para los fiscales de los partidos políticos. En otra ocasión se tratará el caso de los partidos que, por su falta de desarrollo, no pueden tener control, a través de los fiscales generales. Debemos garantizar a dichos partidos algún control de la elección para proteger sus propias aspiraciones.

Solamente puede existir un fiscal -que se me ocurrió llamarlo “delegado”- por escuela pero sin otras funciones específicas. De ninguna manera puede incidir ni impartir órdenes a

los presidentes de mesa y a los delegados. Es un veedor o delegado que servirá de apoyo administrativo al proceso electoral.

No podemos desconocer nuestra propia práctica política con una serie de figuras del voluntariado que, solamente viendo la cara de ustedes, me doy cuenta que no va a ser tal.

Por último, me voy a referir al proyecto por el que se pospone la creación de una Cámara Electoral. Tampoco estoy de acuerdo con su creación, si bien antes había expresado alternativas a eso, pero creo que en un proceso electoral al crear una tercera o cuarta instancia, tendremos que pensar seriamente que ese proceso electoral, en vez de ser de tiempo corto y simple, pasará a triplicar los plazos procesales, de lo contrario, no se va a resolver nunca.

El doctor Porcel de Peralta hará algunas consideraciones sobre cuestiones más puntuales

Gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Gracias.

Tiene la palabra el doctor Gustavo Porcel de Peralta.

**Sr. Porcel de Peralta.**- Buenas tardes.

Reitero el agradecimiento que hizo extensivo el doctor Rubio, quien nos pidió generar una mirada a la ley en sus fortalezas, debilidades y también en sus palabras. Las palabras de la ley siempre son muy importantes, más aún en un recinto legislativo como éste. Básicamente, mi mirada se focaliza en lo que nos dice la ley, acercándoles, respetuosamente, algunas sugerencias.

Me posiciono en el proyecto de ley que está debatiéndose y comienzo con el artículo 10, inciso 2), cuando habla de las Inmunities del Elector. Dice: “El elector no podrá ser detenido sino por orden de Juez competente”. La indicación de la ley merece un reparo.

En Córdoba, desde la vigencia de la Ley 8123, las órdenes de detención ya no emanan de un juez sino de un fiscal, que en nuestro nomenclador de voces legales es un funcionario, no un juez. Por eso, lo atinado sería indicar “autoridad competente”, de manera que se permita que la orden provenga de un fiscal, de un juez letrado, incluso, hasta de un juez de paz, que también tienen incumbencia en las medidas de instrucción urgente de investigación penal.

Me parece que mirar una reforma del Código Electoral de la Provincia amerita analizar ciertos aspectos procesales. Durante mucho tiempo, el doctor Rubio ha referido sobre la judicialización de la vida social, política y electoral. Año tras año, desde que se puso en funcionamiento el Juzgado Electoral de la Provincia, los recursos de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia han ido creciendo –permítaseme- con cierto desorden. Lo digo así, muy respetuosamente, porque en materia electoral tenemos tres leyes que regulan aspectos vinculados con los procesos y con los recursos que se generan ante el Juez Electoral y que luego van a ser resueltos por el Tribunal Superior de Justicia. Vemos que esas leyes regulan de manera distinta; a veces se habla de plazos en horas, a veces en días; se habla de plazos en tiempos distintos. A veces, algunas de esas leyes no están diciendo que el recurso debe ser sustanciado, es decir, que se debe escuchar a los otros partidos políticos, y en otros casos nada se dice. A veces hay cierto silencio con respecto a cómo se conceden esos recursos.

Creo que la oportunidad es propicia, no solamente para uniformar, dentro del propio Código Electoral los plazos que se establecen para recurrir las decisiones del Juez Electoral, sino para, de una manera integradora y sistemática, generar una mirada de todas las leyes que estamos analizando: la Ley de Creación de Juzgado Electoral de la Provincia, la Ley Orgánica Municipal y el Código Electoral de la Provincia.

El artículo 48, último párrafo dice: “Todas las resoluciones se notifican por cédula de notificación, quedando firmes después de 48 horas de recibidas”. Este concepto tan absoluto

como es la expresión “todas”, permitiría, en una interpretación literal de la ley, decir que para que un partido político se dé por notificado de una resolución tiene que haber una cédula de notificación. Sin embargo, también se puede notificar una resolución por otro medio que no sea la notificación, ya que se puede dar conocimiento con una diligencia.

Aparte, me permito observar cuando dice: “después de 48 horas” -que es el plazo para interponer el recurso- porque es innecesario. Si un recurso no se interpone dentro de los plazos legales, la resolución queda firme, es una consecuencia objetiva.

Otra norma que me llamó a la reflexión es la contenida en el artículo 50, uno de cuyos párrafos expresa: “Cuando una municipalidad o comuna convoque a elecciones en forma simultánea o en la misma fecha fijada por la Provincia, la boleta única de sufragio deberá contener...”. Me parece oportuno distinguir las elecciones simultáneas de las provinciales y municipales convocadas en la misma fecha, ya que tienen efectos jurídicos distintos; las elecciones simultáneas suponen, en breve síntesis, un proceso único, con una única autoridad de mesa, una única urna y un único escrutinio; por el contrario, cuando existen elecciones que no son simultáneas pero sí se realizan en la misma fecha, existen dualidades de autoridades y de mecanismos de regulación.

Respecto de las boletas adicionales –artículo 58–, la ley ha previsto tres tipos: la originaria, la suplementaria y la complementaria. La boleta suplementaria –el mismo proyecto lo expresa– está prevista para la votación de autoridades de mesa y de fiscales, con lo cual, admitiendo la existencia de estas boletas únicas de sufragios complementarios, el voto emitido por una única autoridad de mesa puede ser conocido en cuanto a su autoría, porque es una boleta diferenciada que tiene en su cuerpo un texto que expresamente indica esta situación.

Por último, el artículo 84 expresa: “Los fiscales públicos pueden votar en las mesas que fiscalizan, aunque no estén inscriptos en ellas, siempre que estén empadronados”; por el contrario, de los artículos 44 y 66 del proyecto se desprende que los fiscales pueden votar en las mesas que fiscalizan, aunque no estén inscriptos en ellas, siempre que lo estén en un circuito. La misma idea mantiene la ley en relación al presidente, titular y suplente; es decir, puedo votar en la mesa en la cual estoy prestando servicios, siempre y cuando esté empadronado en el circuito; el concepto de “empadronado” sin la indicación de pertenencia a un circuito electoral podría factibilizar que un fiscal electoral pueda votar autoridades municipales cuando él no está empadronado en ese circuito.

Estas son, sintéticamente, las principales objeciones que encuentro.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias por su participación, doctor Gustavo Porcel de Peralta; vamos a tener muy en cuenta las apreciaciones por usted efectuadas.

Tiene la palabra el doctor José María Pérez Corti, Secretario del Juzgado Electoral Provincial.

**Sr. Pérez Corti.**- Buenas tardes.

Antes de comenzar a aportar lo que hemos traído a consideración de los señores legisladores, quiero aclarar que concurro aquí en mi carácter de docente de Derecho Electoral, más que como Secretario Electoral del Juzgado. Comentaré sólo algunos aportes, ya que el proyecto de ley ha sido revisado en muy poco tiempo; incluso, lo que voy a exponer ha sido evaluado considerando sólo algunos proyectos de ley y no todos los que están sometidos al tratamiento de esta Audiencia Pública. Por lo tanto, voy a hacer simplemente algunos comentarios y el Poder Legislativo, como único órgano facultado por la voluntad del pueblo para determinar el contenido final de la ley, va a tomar las decisiones que estime pertinentes.

Lo primero que me gustaría expresar es que deberíamos dejar de pensar en la reforma política como un hecho eventual y circunstancial, y asumiendo que la reforma del sistema político o del régimen electoral de una provincia debe ser constante porque, en definitiva, la democracia es dinámica y, elección tras elección, vamos a encontrarnos con que cualquier disposición, no siempre va a cumplir los objetivos que tuvimos en mira.

Por lo tanto, me parece que sería muy correcto que asumiésemos que esto no puede ser un punto de inflexión sino que tiene que ser el inicio de un proceso de revisión sistemática de la legislación y del régimen electoral provincial, en el marco de lo que técnicamente se denomina ciclo electoral, es decir, todas las etapas que se dan fuera de los procesos electorales y que en los países generalmente son utilizados para revisar esos aspectos legislativos, que merecen algún ajuste para estar a tono con la dinámica democrática que impone el sistema.

En ese sentido, he logrado revisar la Ley Orgánica de Partidos Políticos; si me excedo ustedes me ponen el límite que corresponde.

En primer lugar, en dicha ley advertimos la introducción o la habilitación de los extranjeros como electores, lo cual es una novedad que no sé si ha sido registrada como un aspecto muy interesante en derecho de sufragio activo. Esto implica, al menos en el tratamiento de la ley, una mejor definición; procura darle un régimen y un procedimiento de inscripción un poco más claro que el que tiene el proyecto actualmente determinado, o al menos contemplar la posibilidad de reglamentar ese procedimiento, sin olvidar que la habilitación del derecho de sufragio activo implica plantearnos, necesariamente –a futuro-, la posibilidad de la habilitación o no del derecho del sufragio pasivo.

Nuestro régimen político institucional no contempla esta situación, por lo cual es necesario estar muy atento a los términos de la Constitución y de la legislación electoral, para ver que la habilitación del elector extranjero, no traiga otra consecuencia, en cuanto a la postulación de candidaturas, que quizás no fueron evaluadas, o que habría que evaluar para reglamentar adecuadamente.

Uno de esos aspectos es, por ejemplo, la residencia de los electores extranjeros. La ley lo trata puntualmente al hablar del derecho de sufragio activo al extranjero, pero esa noción de residencia puede generar algún tipo de confusión interpretativa, como pauta de elegibilidad de cualquier candidato que no sea necesariamente extranjero.

El título 1º, en sus capítulos II, III, y IV, regula lo atinente a las fichas electorales y a la confección del padrón. Repetimos el esquema que contiene la actual Ley 8767, o Ley Electoral provincial, que todos sabemos que es de difícil cumplimiento. Efectivamente, es la Justicia Federal Electoral la que nos provee el padrón al Juzgado Electoral de la Provincia, es como funcionamos regularmente en el 99 por ciento de las provincias, excepto la Provincia de Tierra del Fuego que genera su propio padrón provincial. Particularmente, pienso que no es necesario duplicar padrones, porque lo único que va a generar es un aumento en la inseguridad jurídica, atento que las diferencias de uno u otro padrón sólo van a contribuir a querer elegir el padrón que me resulta mejor, desde la elección que tengo con mis candidatos.

Entonces, la regulación contenida en ese título y en esos capítulos repite lo que tiene la Ley 8767, que es un mandato legislativo que hasta ahora fue imposible de cumplir porque no podemos, desde una ley provincial, imponerle a un juzgado federal la duplicación de sus registros, ni que nos provea de la actualización o la renovación de esas fichas, lo que hace que sea imposible cumplimentar ese aspecto de la Ley.

El artículo 36 habla de la entrega de copias del padrón a los partidos políticos. Es muy interesante, con respecto a la legislación sobre la protección de datos personales, verificar de qué manera vamos a encuadrar la protección de los datos contenidos en el padrón y de qué manera los partidos van a poder acceder, o no, a la totalidad de esos datos.

Actualmente, se encuentra vigente una acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que resulta de aplicación obligatoria para el Juzgado Electoral, con relación a los

padrones electorales que nos provee la Justicia Federal que nos impide suministrar esos registros electorales con los domicilios de los ciudadanos. Esto siempre genera algún tipo de rispidez entre los apoderados y el juzgado, porque este último no puede violentar el marco legal que la Corte le impone para poder acceder a los padrones que le suministra.

El Título II, Capítulo II, habla de la Agrupación de Electores, y aquí sucede lo mismo: repetimos lo que dice la Ley 8767, que es la Ley Electoral Provincial vigente; sin embargo, no depende de la Justicia provincial la agrupación de esos electores.

Una de las grandes objeciones que recibió el juzgado electoral durante el proceso del 2 de setiembre del año 2007, fue por qué se habían agrupado las cantidades de electores en esas mesas y de esa manera. La respuesta es muy simple, porque la legislación nacional así lo establece y porque eso era lo que la justicia federal nos suministraba. Nosotros no estamos legitimados, ni tenemos autoridad para modificar o imponerle a la Justicia federal una distribución de mesas y electores distinta a la que ellos legalmente preparan.

En el Título III, Capítulo I, artículos 40 y 41, se habla de la convocatoria electoral. El doctor Rubio ya ha comentado que su posición es la unificación y la determinación fija de una fecha de elecciones. Yo comparto ese criterio porque eso permitiría superar la objeción que implica el hecho de que los plazos contemplados en los artículos 40 y 41 son insuficientes. Hablar de la Reforma Electoral de la Provincia, mantener los 50 días que responden al modelo del Código Electoral nacional del año 1950, es no comprender que la cantidad de candidatos y el volumen de procesamiento de esa información requieren de plazos más amplios, y que eso se articula directamente con las vías procesales y las instancias que vaya a tener el fuero electoral.

Además, esos plazos son contradictorios con el artículo 24, segundo párrafo, y el artículo 25 in fine, y no son respetados por el artículo 59 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

El artículo 46, párrafo 2º, establece que debe respetarse la Ley 8901, de Participación y Equivalencia de Género. Creo que por una cuestión de técnica legislativa sería recomendable utilizar un término más genérico, es decir, que deba respetarse la Ley de Participación y Equivalencia de Género vigente en la Provincia, porque si la Ley 8901 sufriera alguna reforma, debiéramos reformar también la Ley Electoral de la Provincia.

Los artículos 49 y 59 regulan la boleta única. En estos artículos estimo, como una opinión estrictamente personal, que el procedimiento y los plazos contemplados no son lo suficientemente claros, para no estar discutiendo judicialmente después aspectos técnicos y operativos que resulten esenciales para lograr la aprobación de las boletas.

Decimos que los modelos van a ser puestos a consideración de los partidos y que, posteriormente, van a ser aprobados, pero no se fijan los plazos ni los términos en los que debe empezar ese trámite. Queda todo librado discrecionalmente al Juez Electoral y, después, éste debe debatir, discutir y afrontar todos los cuestionamientos que en medio de un proceso electoral implica tener que llenar ese vacío legal.

Hay también un problema muy particular, que es la asignación del número de orden de cada uno de los partidos en la boleta única; existe la posibilidad de que se dé un recurso judicial que impida contar con la definición o la determinación del universo de los partidos que van a ser partícipes de esa boleta única. Por lo tanto, la ley debiera contemplar, de alguna manera al menos, si esos partidos con recursos judiciales pendientes participan del sorteo. Si participan del sorteo y se les asigna un lugar, ¿qué sucede si el recurso es rechazado y, por lo tanto, no pueden participar en la boleta? Entendemos que de manera práctica, lo más adecuado sería proceder al desplazamiento del número que se le había asignado previamente. Ésta sería una solución o una herramienta muy práctica a tener en cuenta, y evitaría la discusión de si debe o no participar del sorteo mientras haya un recurso, con todo lo que eso

implica, si hubiese que volver a resorteear los números de orden a medida que van produciéndose los fallos en cada uno de los recursos.

Si a eso le agregamos, además, que puede llegar a haber una instancia electoral más, como podría ser la Cámara Electoral, ustedes advierten, sinceramente, que la oficialización de boletas no terminaría 20 días antes de la elección, como lo ordena la ley.

En el artículo 68 se habla de las autoridades de mesa. Hubo una disposición que nos llamó la atención: la notificación por parte de las fuerzas públicas a las autoridades de mesa. Entiendo, personalmente, que la Policía, una de las fuerzas públicas y columna vertebral que garantiza la transparencia y la seguridad durante el proceso electoral, quizá no se encuentre en condiciones de ser distraída de su función central que es la seguridad –y que no la puede prestar otro órgano. Para la notificación de las autoridades de mesa tenemos otras herramientas que pueden ser viables, desde el telegrama que utilizamos actualmente hasta cualquier otro tipo de procedimiento, en la medida en que se tenga en cuenta el universo que implica la notificación de las autoridades de mesa.

En la legislación actual, a razón de tres autoridades de mesa por alrededor de 6.000 mesas, el primer proceso de notificación es de 18.000 ciudadanos que, llevado a cabo durante 6 días, alcanza la cifra de 50.000 notificaciones. Si alguno de nosotros cree que vamos a poder tener a las fuerzas de seguridad diligenciando diariamente ese volumen de notificaciones, tenemos que asumir que vamos a tener un problema de seguridad en la Provincia muy serio, durante 6 días.

El artículo 74 habla de la ubicación de las mesas. Acá hay que reiterar la dependencia que como Tribunal se tiene de la Justicia Federal hacia lo que se denomina “La Carta Marina”, que, como apoderados o dirigentes, ustedes conocen y que saben que parte de la misma Justicia Federal.

El artículo 27 habla del escrutinio del juzgado y de las impugnaciones posteriores. Antes de comenzar el escrutinio definitivo habría que ajustar los plazos que contempla la ley, porque respecto del escrutinio definitivo el primer artículo habla de que inmediatamente deberá comenzarse, y cuatro artículos más adelante la ley dice que deben respetarse 48 horas de plazo para presentar las objeciones de los ciudadanos respecto del funcionamiento de las mesas y las impugnaciones de los apoderados partidarios respecto al desarrollo de la elección.

Adhiero, evidentemente, a que unifiquemos los criterios. En lugar de hablar de 48 horas hablemos de días, porque después generamos el debate que se produjo posterior al 2 de septiembre, donde hubo una fuerte discusión para determinar si el escrutinio tenía que empezar a las 18 horas del día martes inmediato posterior para cumplir con las 48 horas del cierre de la elección del 2 de septiembre, cuando por la demora que tuvo esa elección quizás no contábamos aún con la totalidad de los elementos o documentos necesarios.

Los artículos 131 y 140, cuando hablan del escrutinio definitivo entiendo que debieran incorporar necesariamente la legitimación de quienes están habilitados para plantear impugnaciones a la elección. La legitimación, desde mi punto de vista, no pasa por si son apoderados partidarios o no, sino porque la impugnación de una elección debe pasar por el aporte de los elementos necesarios para sustentarlas y por la fiscalización de esa misma elección.

El régimen electoral vigente en nuestro país, no sólo en nuestra provincia, no funciona sólo con un Juzgado Electoral, funciona con un sistema de balancines y de contrapesos en el cual los partidos políticos, sus fiscales, la ciudadanía, el Poder Judicial y las distintas instituciones que se articulan ese día, deben cumplir efectivamente las funciones que contempla la ley.

Si nosotros aceptamos que durante un proceso electoral se puede impugnar la validez de una mesa o de un escrutinio, sin haber tenido fiscales en esa mesa o sin tener los certificados de escrutinio que corresponde a cada fiscal partidario, porque así lo ordena la ley,

estamos abriendo la posibilidad de que anular una elección sea una estrategia tan simple como no acreditar fiscales.

Si no hay fiscales en la mesa es difícil que alguien sostenga válidamente la posibilidad de fraude. Y si no se aportan los certificados de escrutinio es más difícil aún tratar de comprobar cuales son las actas y telegramas adulterados. Esto es algo que no ha surgido sólo el 2 de septiembre, sino desde el año 1998, cuando se creó el Juzgado, y anteriormente durante la existencia de la Junta Electoral Provincial; un problema recurrente que afrontamos desde el fuero electorales cómo lograr que quienes deben articularse al proceso como órganos de control, asuman que esa obligación implica una responsabilidad, que es legitimarse para poder después depurar todas las fallas y objeciones del proceso electoral.

En los artículos 172 a 174 se habla del financiamiento del Juzgado Electoral, se refiere a las partidas presupuestarias y a los distintos elementos a través de los cuales se va a dotar al órgano electoral de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar todas las funciones que se le asignan.

Entiendo personalmente que es muy genérico su tratamiento, que no se contemplan herramientas para su efectivización, o sea, más allá de la enumeración o enunciación de todo lo que debería suceder sabemos muy bien que esa enunciación también está en la Ley de Creación del Juzgado Electoral de la Provincia y en la Ley de Creación de la Junta Electoral Provincial, Ley 5423, sin embargo, es algo prácticamente imposible de cumplir y de exigir.

Entendemos que sería muy útil que la partida presupuestaria a afectarse a un proceso electoral sea generada durante un año antes, y sea puesta a consideración del Poder Legislativo para que, de esa manera, una vez aprobada, esa partida presupuestaria ingrese al presupuesto del Poder Judicial y el Juzgado Electoral pueda disponer, con la obligación de rendir, como lo ha hecho durante cada uno de los procesos electorales a su cargo.

De esa manera, además, se facilitaría la participación de todos los representantes de los distintos partidos, para conocer cual es el presupuesto que vamos a manejar y cuales son las obligaciones que nos comprometemos nosotros a responder una vez finalizado el proceso electoral.

En el artículo 175 se habla de una adecuación de las disposiciones de la ley provincial, o sea de una garantización de las disposiciones de la Ley Electoral Provincial cuando el proceso se lleve delante de manera simultánea con la Justicia Federal, eso es prácticamente de cumplimiento imposible.

Durante una convocatoria, en el marco de un régimen de simultaneidad como contempla la Ley 15.262 y su decreto reglamentario, pretender que la Justicia Federal aplique, en lo que es de competencia exclusiva y excluyente de ellos, disposiciones contenidas en una norma provincial, es algo que todos sabemos que no se va a poder cumplir. Es más difícil aún pretender que un Juzgado Electoral provincial, que cede sus facultades en virtud de la simultaneidad a un juzgado federal, exija la aplicación de normas que para ellos no son vinculantes.

En el artículo 176 se contempla la generación, desarrollo y provisión de un software destinado al Juzgado Electoral de la Provincia. El Juzgado no ha recibido ningún tipo de consultas sobre la existencia o no de ese software; en definitiva, el Juzgado viene desarrollando, a través de su Dirección de Informática y con el apoyo del Tribunal Superior de Justicia, un sistema de administración y gestión de procesos electorales que abarca desde el decreto de convocatoria hasta la impresión de los diplomas que se utilizan para el acto de proclamación.

Todos los aspectos contemplados en ese sistema han ido implementándose gradualmente, han ido probándose, como corresponde, y una de las partes que ha superado una de las mayores exigencias, ha sido la correspondiente al escrutinio definitivo; cada uno de



ustedes podrá consultar, con sus apoderados partidarios y veedores informáticos, si existió algún tipo de objeción sobre ese sistema de escrutinio definitivo.

Ese sistema de administración de procesos electorales está funcionando y no existe ningún tipo de problemas en que sea fiscalizado por los organismos que el Poder Legislativo entienda que sea necesario para garantizar la transparencia del proceso. En esto existe ya un precedente: en el sorteo de jurados populares, en el día de mañana, la Dirección de Informática de la Lotería de la Provincia –como lo viene haciendo regularmente hace desde más de cuatro años- va a acudir a una audiencia en donde el Juzgado Electoral pondrá a consideración de los técnicos de la Lotería, en su calidad de fiscalizadores, la posibilidad de supervisar el sistema de sorteo de Juzgados Populares, que no es ni más ni menos que una derivación del sistema de administración de procesos electorales, atento a que el sorteo de Juzgados Populares responde, en un 85 por ciento, al esquema de sorteo de autoridades de mesa.

Entonces, vemos como positivo garantizar la transparencia de los sistemas que se van a utilizar informáticamente, porque eso no hace más que respaldar la función electoral del fuero electoral, pero entendemos que puede resultar bastante complejo articular el desarrollo de sistemas informáticos en forma externa al juzgado electoral, y que el juzgado electoral deba aplicar herramientas que quizás no ha podido supervisar o no ha participado en su elaboración. Es una cuestión que deben decidir ustedes como legisladores; lo que nosotros acercamos son dos datos: primero, que el desarrollo informático existe y está bastante avanzado; segundo, que todo lo que haga a la transparencia de la fiscalización de ese sistema informático como el de cualquier otro, el juzgado electoral, el Poder Judicial y el Tribunal Superior de Justicia, siempre lo han visto con muy buenos ojos porque, en definitiva, no es más que un respaldo a la función electoral.

En el artículo 178 se trata el tema de la Cámara Electoral pero, sin embargo, ese artículo no deja más que introducido el tema; la integración, los roles, la duración, las facultades, la vigencia, la permanencia o no de esa cámara, es algo que queda totalmente ajeno a las posibilidades de valoración por parte de quienes hemos leído el proyecto.

Tenemos un precedente en ese sentido; la creación de los fiscales adjuntos en el ámbito del Ministerio Público Fiscal y del Fiscal General. Cuando se creó la Fiscalía Adjunta Electoral, en el Juzgado Electoral se entendía que se perdía al fiscal electoral, que era uno de los representantes más importantes que podía tener el juzgado durante su actuación en los procesos electorales y en el control de la vida interna de los partidos políticos y, sin embargo, la respuesta fue que, de todas maneras, se iba a garantizar.

En los hechos, hemos terminado en el Juzgado Electoral sin fiscal electoral y eso ha sido resuelto mediante una resolución del Ministerio Público, tratando de cubrir esa faltante con la designación de un fiscal ad hoc durante un proceso electoral.

Existen algunas otras cuestiones que pueden ser presentadas como sugerencias. Entiendo, personalmente, que sería muy interesante ver, a los fines de la depuración del padrón electoral y con las limitaciones que implica saber que ese padrón no lo generó el Juzgado, la posibilidad de generar un sistema de inscripción voluntaria de los mayores de 70 años para no estar discutiendo en todas las elecciones que hay electores de 120 años que votan cuando nadie ha declarado su fallecimiento.

Todos sabemos que una declaración de fallecimiento a través de un juicio civil, es algo muy engorroso y complicado y que, como Juzgado Electoral o como Ministerio Público Fiscal Electoral, no nos encontramos legitimados para gestionarla. Una solución práctica sería que, una vez que el voto se convierte en optativo o facultativo, quien quiera votar, que se inscriba, como sucede con los mayores de 16 años o los menores de 18 en el ámbito municipal.

Otra sugerencia es abordar la posibilidad de la imprescribibilidad de los delitos contra la Administración Pública o la no aplicación de amnistía a todos aquellos delitos o faltas electorales y la posibilidad de regular o no la inhabilitación o no, según se considere necesario, y evitar que vuelvan a ocupar cargos aquellos funcionarios que, habiendo resultado electos, no cumplan de manera completa el mandato para el que resultaron elegidos.

Con respecto a la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, en el artículo 12 encontramos tres cuestiones que merecen ser tratadas. En primer lugar, al hablar del reconocimiento de los partidos políticos, la Ley Orgánica de los Partidos Políticos ha eliminado la posibilidad de la homologación o reconocimiento abreviado de los partidos con personería por distrito. La misma ley establece que los partidos con personería jurídica vigente deben mantenerla una vez que cumplimenten con las disposiciones de la ley, eso implica reproducir los ficheros de afiliados y acompañarlo al Juzgado Electoral, ya que no está contemplado una vía abreviada, por lo tanto, cada uno de los apoderados de sus respectivas fuerzas políticas tiene que pensar seriamente de qué manera van a volver a reproducir las fichas de afiliación para proveerlas al Juzgado Electoral.

Personalmente, creo que el trámite abreviado no deja de ser una solución inteligente no exenta de objeciones. Ha sido introducida en la Ley 6875 sin mayores disposiciones procesales y con algunas lagunas legales que hay que llenar. Entiendo que no se le puede exigir a un partido político que duplique sistemáticamente el proceso de afiliación, la documentación que utiliza, los padrones internos y las elecciones de cada una de sus autoridades, sólo por no contemplar la posibilidad de homologar determinados trámites. Creo que es una interesante oportunidad para introducir requisitos destinados a que la existencia de una personalidad de distrito no impida o exima del cumplimiento de las obligaciones que la Ley provincial debe establecer para los partidos provinciales.

En este sentido es interesante contemplar la posibilidad que para los partidos que van a reconocer esa homologación, quizás en algunos municipios exista un régimen de partidos local y habría que determinar cómo articularlo con el registro de partidos en el ámbito provincial para que el Juzgado Electoral, en el caso de simultaneidad municipal, cuente con información necesaria para poder efectuar un control real y cierto de la actividad que desarrollan esos partidos.

Otra de las cuestiones que hemos advertido en el artículo 12 es que se crean los partidos comunales. Dichos partidos no están contemplados en la Ley 6875 y las listas de candidatos comunales son postulados, en su gran mayoría, por agrupaciones de vecinos que, con un número determinado de firmas en virtud de las Leyes 8234 y 8455, pueden postularlo sin estructuras partidarias. El resto de los partidos, por gozar de personería jurídica política provincial, lo pueden hacer sin ningún inconveniente.

Al introducir la figura de los partidos comunales estamos expulsando las posibilidades de participación de las listas comunales de las agrupaciones de vecinos en el ámbito comunal y eso implica de manera implícita la reforma o la derogación de las disposiciones de las Leyes 8234 y 8455.

En otra parte del artículo 12 también se habla del reconocimiento definitivo de los partidos y se define así: “el reconocimiento definitivo es a los fines de comenzar el proceso de afiliación partidaria”. Sin embargo, cuando articulamos las disposiciones de esta ley con la Ley Electoral, advertimos que hablar de reconocimiento definitivo es habilitar a partidos, que aún ni siquiera han afiliado a sus seguidores, a postular candidatos durante procesos electorales porque la Ley Electoral Provincial habla de “partidos con reconocimiento definitivo”.

Por lo tanto, con el sólo hecho de iniciar el trámite y alcanzar la resolución para comenzar a afiliarse, se podrá postular candidatos, eliminando el monopolio de las candidaturas que contempla la misma ley, sólo con el inicio de un trámite administrativo. Posteriormente,

la Legislatura va a enfrentar la situación de la diversidad o de la falta de identidad partidaria de los distintos bloques que la van a integrar.

El artículo 14 elimina la posibilidad de existencia de partidos departamentales. Repite el esquema de la Ley vigente 6875. Los contempla en su artículo 2°, porque contempla las candidaturas departamentales, pero no regula su creación en el artículo 14 al hablar sobre cómo se van a reconocer los partidos. Creo que esto es muy interesante para subsanar en esta oportunidad porque los partidos municipales, que no pueden crecer desde el municipio directamente a la Provincia, quizás encuentren una alternativa válida de crecimiento a través de los departamentos. De esta manera, se evitarían partidos que se ven obligados a concursar en el ámbito provincial y que ni siquiera pueden alcanzar la cantidad de fiscales que necesitan o controlar las mesas en las que participan porque se encuentran, obligatoriamente, compelido a estar en todas las mesas de la Provincia cuando, en realidad, les interesa estar en un departamento.

El artículo 21, al prohibir en la introducción de los nombres partidarios los términos “nacional”, “provincial” y algunos otros más como “argentino”, no introduce la prohibición del término “municipal”, que es uno de los más utilizados y que mayor lugar a dudas da.

El artículo 36 utiliza el término “distrito” cuando, en realidad, ese término corresponde a la Justicia Federal y no existe en el mapa electoral de la Provincia, porque existe sólo la Provincia de Córdoba y no hay distritos.

En el artículo 39 se elimina la doble afiliación. Esto implica, como consecuencia deseada o no, la ausencia de control partidario, ciudadano y judicial de la real existencia de esos afiliados. Se convierte sólo en un papel que, a medida que va pasando de un casillero partidario a otro, va dejando sin efecto las afiliaciones anteriores. No se contempla en la ley cuáles son las consecuencias de ir perdiendo los afiliados, en virtud de la disposición del artículo 39, cuando se van cayendo por nuevas afiliaciones.

Es decir, estamos exigiendo una serie de requisitos para la participación de los partidos, pero estamos permitiendo, por otro lado, participar sin personería jurídica política, obtenida de manera definitiva, sin afiliados o, quizás, habiéndolos tenido o habiéndolos perdido por esta disposición que permite que una afiliación posterior anule las afiliaciones anteriores.

El artículo 37 habla de quienes no se encuentren excluidos del Registro Electoral Nacional. Puede ser una disposición con sentido pero, si es así, falta hablar de quienes se encuentren excluidos del Registro Electoral Provincial. Pero si lo que se quería era colocar a los que están excluidos de dicho Registro, hay que eliminar la palabra “nacional” y suplirla por “provincial”.

En el artículo 40 existen disposiciones de difícil cumplimiento porque también caen dentro de la órbita de competencia de la Justicia Federal, las que estamos obligados a aceptar, al menos en la actual estructuración del sistema político cordobés.

En el artículo 41 se habla del padrón de afiliados y se introduce una disposición que resulta, al menos, conflictiva. Se establece la posibilidad de que los partidos políticos requieran al Juzgado Electoral la impresión y la provisión de los registros de afiliados entre los 90 y 60 días anteriores a las elecciones; es decir, en pleno proceso electoral se habilita la posibilidad de que los partidos políticos requieran una, dos, tres y tantas veces como lo quieran, la impresión de registros de padrones de afiliados, con las consecuencias que ello implica en cuanto a que, si existieran errores, hubiese que depurarlo o llevar adelante nuevos procedimientos, todo ello en paralelo con el control de candidaturas, el control de boletas, de padrones, la designación de autoridades de mesa, la desinfectación de colegios, etcétera, etcétera.

Creemos que esto debería llevarse a cabo previo a la convocatoria electoral. Si ésta ya se ha efectuado, no se puede afectar o distraer los recursos que tiene el organismo electoral en la provisión de un padrón de afiliados que los partidos también pueden llevar.

En el artículo 43, respecto de las elecciones internas, se vuelve a utilizar el término “distrito”, que es inexistente en la legislación electoral provincial.

El artículo 44, por su parte, se refiere a la proclamación directa por lista única, con lo cual todas las disposiciones del artículo 43 respecto de la elección interna quedan prácticamente anuladas; esto es lo que sucede con la actual Ley 6875, en que la posibilidad de la proclamación de lista única de autoridades partidarias torna absolutamente imposible de aplicar la exigencia de participación que contempla una elección interna para autoridades partidarias.

El artículo 48 toca un tema muy delicado, cual es el concepto de “residencia” como elemento complementario de la postulación de candidaturas y de la noción de “elector”. Este concepto, contenido en el artículo 18 del proyecto, sigue adoptando la misma indefinición que contiene la actual Ley Orgánica de Partidos Políticos; utiliza términos impropios como “distrito”, no define si la residencia debe ser en el lugar por el cual se postula el candidato o si basta con que la residencia sea en el ámbito de la Provincia y exige un largo debate jurisprudencial que no sólo complica a los organismos electorales –con la resolución de cada uno de los planteos– sino también a los mismos apoderados partidarios, cuando tienen que definir internamente cuáles son los requisitos para ser candidatos.

Por otra parte, el artículo 59 regula las internas abiertas y se estipula un plazo que no respeta el de la convocatoria electoral y lo torna abstracto o de cumplimiento imposible. Volvemos nuevamente al tema de que una convocatoria electoral que se encuentre determinada y fija en la Ley Electoral soluciona muchos inconvenientes que derivan de la posible compatibilización, o no, de otros plazos.

Espero no haberlos cansado.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- De ninguna manera. Agradecemos su participación, doctor José María Pérez Corti, así como la de los doctores Luis Enrique Rubio y Gustavo Porcel de Peralta, que han traído aportes sumamente valiosos para incorporar al informe que vamos a presentar debidamente a las comisiones para continuar tratando este proyecto. Por supuesto, los seguimos comprometiendo en los mismos términos respecto de las consultas que podamos hacerles en estos días desde las comisiones, en las distintas instancias de la redacción final de los proyectos de ley en consideración.

**Sr. Rubio.**- Quiero aclarar que el doctor Pítaro –que, si bien iba a acompañarnos, no iba a hablar porque había participado ya en su momento en la redacción del diagnóstico, en la redacción creada desde el Poder Ejecutivo–, por razones de salud, no pudo asistir a esta Audiencia Pública.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- El vino, en su oportunidad, a la Comisión respectiva; igualmente, lo dejamos comprometido también porque quedaron algunos temas pendientes de consulta, fundamentalmente en los días que restan.

Muchas gracias por su participación.

Comenzando con el séptimo módulo de esta Audiencia Pública, invitamos al señor Pablo Schule, del Partido Demócrata, para que nos presente su informe.

**Sr. Schule.**- Señor presidente de la Comisión para la Reforma Política: el Partido Demócrata ha producido la memoria que se requería para esta Audiencia Pública, que fue entregada el día viernes 21 de noviembre. De tal modo, en razón de la brevedad necesaria para esta Audiencia,

vamos a remitir todo lo que en la misma se expresó, con respecto a los 36 proyectos que tiene el trámite parlamentario.

Simplemente, en este acto de la Audiencia Pública, nuestro partido quiere reafirmar algunos de los conceptos más destacados con respecto a los proyectos que estaban siendo considerados.

Con relación a la reforma del Código y de la Ley Electoral de la Provincia, indudablemente, nuestro partido ha tomado muy en cuenta todas las observaciones que recientemente ha producido el doctor Pérez Corti, ya que las mismas surgieron -y tienen su fundamento- en el proceso electoral del año anterior, que fue una experiencia sumamente rica, en cuanto a las necesidades que están pendientes de ser satisfechas y resueltas en materia electoral en la Provincia. Indudablemente, esto es lo que esta Comisión debe tomar en cuenta.

Recordamos que en aquella oportunidad, la señora jueza electoral planteó que era necesario adaptar los plazos procesales que la legislación electoral contenía, para la realización de los diversos actos jurídicos necesarios durante el proceso eleccionario.

Queremos avalar esta sugerencia del doctor Pérez Corti, y también están contenidos en nuestro informe escrito, los fundamentos de la misma.

Avanzando en lo que será la tendencia del futuro, en cuestiones de materia electoral, nuestro partido no ve con desagrado que la Provincia de Córdoba sea pionera en la adopción de un sistema de voto electrónico.

Indudablemente, este sistema debe ser observado con mucha cautela, porque la manipulación que puede ejercerse sobre el mismo es ciertamente un elemento potencial que está presente.

Sin embargo, tenemos experiencias internacionales sobre el particular, como en Brasil, Estados Unidos, en algunos estados europeos. Ayer, en Venezuela, ha sido utilizado el sistema. Por lo tanto, este sistema puede ser objeto de una experiencia piloto que puede realizarse el año próximo o en el 2011 en la Provincia, de modo tal que pueda irse desarrollando su implementación, a la vez que pueda ir poniéndose a prueba el mismo para certificar que es legítimo, práctico, utilizable y defendible de todo tipo de atentado o alteraciones.

Otra alternativa que se tuvo en cuenta, a los efectos de sugerir a la Comisión de la Reforma Política, para el acto del sufragio, era la adopción de un sistema de boletas similar al que se utiliza en algunos estados europeos, como puede ser España o Italia, donde se confeccionan boletas que son suministradas por el Estado a cada uno de los electores, o están disponibles en el lugar de la votación y cada una de estas boletas se corresponden con la categoría electiva que está en juego. Es decir, si eligieran los cargos del Poder Ejecutivo, el Gobernador y Vicegobernador, los legisladores Provinciales, que van en la lista única, y los legisladores distritales, cada categoría tendría su propia boleta, donde estarían expresados los nombres de los candidatos y donde también podría practicarse lo que se han llamado las "tachas electorales" o el voto de preferencia. Creemos que este sistema puede ser muy práctico para ser implementado en la Provincia de Córdoba.

En anteriores reuniones de esta comisión, tuvimos ocasión de ver el proyecto de la cartilla o plancha electoral que se estaba proyectando para ser utilizada. Evidentemente la idea era sugestiva, pero cuando vimos el modelo nos llamó la atención que se había hecho demasiado complejo, lo cual debía ser tenido en cuenta porque, indudablemente, los electores se iban a enfrentar a un verdadero formulario, cuyo llenado iba a requerir un conocimiento bastante concienzudo y pormenorizado de cada elector de las diversas categorías que estaban sometidas a la elección, y podían producirse en el momento del comicio diversas anomalías como, por ejemplo, que faltara de llenarse algún casillero con lo cual se podría llegar a tener una gran cantidad de votos en blanco que no iba a ser realista en cuanto a la expresión de la voluntad de la gente.

Tomando en cuenta lo manifestado por el doctor Pérez Corti, estimamos que el Juzgado Electoral, como organismo que centraliza la tarea electoral que debe realizarse en cada una de las elecciones, ha quedado chico, razón por la cual nuestro partido ha creído conveniente sugerir la creación de un organismo que bien puede continuar en la órbita del Poder Judicial o bien puede tratarse de uno nuevo, colegiado pero autárquico, es decir, que su funcionamiento y financiamiento sea independiente de los poderes estatales y sometido al control jurisdiccional, como corresponde, de parte del Tribunal Superior.

Este organismo tendría a su cargo todo lo atinente a la gestión electoral, tanto en el momento de las elecciones como en los procesos vinculados al control político de los partidos, constitución, caducidad, etcétera.

Estas son las sugerencias centrales que nosotros, como partido político, hemos tenido en cuenta, amén de otras que se han realizado respecto de los proyectos presentados.

En sentido genérico, apoyamos e instamos la sanción de proyectos legislativos que se conviertan en ley, apuntando a mejorar el funcionamiento de los institutos de la democracia semidirecta, tales como los que se encuentran en trámite y que han sido comunicados.

Con respecto al régimen de partidos políticos, nuestro partido también ha hecho observaciones acerca de algunos de los proyectos que están siendo estudiados. Una de las observaciones que más se destacó es el hecho de que algún proyecto proponía sancionar, dentro de los supuestos de pérdida o caducidad de la personería política de los partidos, el no haber superado en dos elecciones simultáneas el 4 por ciento de los votos. Indudablemente, llamó la atención este escalón porcentual que se ha seleccionado, por lo elevado.

Indudablemente, el 4 por ciento de los votos es un guarismo bastante representativo dentro de lo que es la expresión ciudadana en la Provincia. Pero, a su vez, tampoco tiene relación con la legislación nacional vigente que establece, para el mismo caso, un escalón porcentual mucho menor, del 2 por ciento, razón por la cual nuestro partido sugiere que, en todo caso, al momento de debatirse los proyectos, este escalón porcentual sea adaptado a lo que se establece en la materia legislativa nacional o, incluso, siguiendo la tendencia del año 2001 que se consagró en Córdoba con una reforma legislativa, eliminando dicha limitación para conservar la personería jurídica, toda vez que nuestra Constitución provincial ya fue reformada en ese sentido.

Finalmente, nuestro partido considera que esta instancia que se ha abierto en la Provincia de Córdoba para considerar todo lo referente a la Reforma Política es una ocasión que no debe ser desperdiciada por los poderes públicos, para lograr realmente una gran legitimación del sistema político y electoral en Córdoba.

En tal sentido, nuestro partido apoya las diversas iniciativas que tienen trámite parlamentario como la derogación, en la Ley Orgánica Municipal –indudablemente habría que reformar la Constitución parcialmente al respecto–, la antigua cláusula de gobernabilidad que hoy permanece vigente para el régimen municipal, al igual que la reducción o limitación de que los intendentes municipales puedan ser reelectos por dos períodos.

Señor presidente, estos serían los puntos centrales. Nos remitimos al resto de lo que se ha escrito en la memoria y esperamos que la Reforma Política sea conducida con éxito por esta comisión.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias por sus aportes y por la exactitud del tiempo usado.

Le vamos a dar la palabra al ingeniero Roque Stabio, presidente del partido Vecinalismo Independiente de la Provincia de Córdoba.

Le estamos muy agradecidos por su participación y le damos el uso de la palabra.

**Sr. Stabio.-** Señor presidente, señores legisladores: voy a compartir mi exposición de la Reforma Política con el doctor Armando Astesano, que es abogado e integra nuestro bloque.

¿Por qué el Partido Vecinalista Independiente propone la necesidad de la reforma parcial de la Constitución? Lo hacemos porque creemos firmemente en la necesidad de una profunda reforma política en nuestra Provincia, porque no lo lograríamos sin modificar la Constitución.

Por ello, creemos que la reforma deber se política, electoral, social e institucional. Sostenemos que, siguiendo el sabio espíritu del artículo 196 de la Constitución provincial - que dice que la declaración de la necesidad de reforma y convocatoria a la Convención Constituyente debe ser aprobada con el voto de las dos terceras partes del total de los miembros de la Legislatura-, decimos que sin consenso no existe reforma política, electoral, social e institucional.

La crisis electoral que hemos vivido recientemente extendió sus efectos al resto de las instituciones de la Provincia, que terminaron cuestionadas y sospechadas, perdiendo autoridad, credibilidad y respeto.

Por todo ello, es necesario reformar la Constitución para que le devuelva todos esos atributos y después, a los efectos de una excelencia normativa de su redacción, deberíamos reformar las leyes concordantes.

Punto 1: proponemos que el Poder Legislativo esté compuesto por una Cámara de Diputados y otra de Senadores. Los diputados serían de distrito único y los senadores propongo que sean departamentales. Hay que destacar que mantenemos el mismo número de legisladores, con 70 en las dos Cámaras, por muchas razones que no entraríamos en detalle ahora.

Insisto en dos cámaras porque casi todos los argumentos esgrimidos por el sistema unicameral, en la práctica no han convencido mucho. Si bien se gana en rapidez en la aprobación de las leyes, en la mayoría de los casos se pierde la objetividad que aporta la bicameral. Si bien en la unicameral están presentes los representantes del interior, su actividad se diluye en el laberinto político y partidario, y sus representantes regionales pierden su independencia y criterio al tener obligación de votar en bloque -eso es importante, votar en bloque o en forma personal, se debe estudiar un poco. Además, las dos cámaras contribuyen a desalentar el tan frecuente tratamiento sobre tablas de proyectos que son importantes, pero a veces no son urgentes. Hay más transparencia y mucha más participación.

Punto 2: Tribunal de Cuentas. Integrado por cinco miembros -ahora creo que son tres- elegidos por el sistema de representación proporcional para dar mayor eficacia y transparencia a este organismo, que al ampliar su número permitirá más representantes por la minoría.

Punto 3: Defensor del Pueblo. Elegido por voto directo, debiendo ser un órgano independiente y autárquico, con plena legitimación procesal. Si hacemos esto no pasaría lo que está sucediendo ahora.

Punto 4: darle rango constitucional al Consejo de la Magistratura. Debemos avanzar en su implementación tanto como podamos, incluyendo principios básicos y fundamentales que serán la columna vertebral de este mecanismo.

Debemos trabajar, luego, sobre la ley a los efectos de armonizar un texto que ha tenido demasiadas modificaciones, alentadas por el poder de turno y desvirtuadas por intereses sectoriales.

Por todo ello, queremos plasmar en esta Constitución un texto con audacia y criterio, sin perder excelencia normativa, dejando para la ley aspectos solamente reglamentarios.

Por último, queremos jerarquizar dos organizaciones constitucionales que están desprestigiadas, y cuyas reuniones son desalentadas por los poderes de turno, e incluso olvidadas, diría. Proponemos otorgar al Consejo de Partidos Políticos y al Consejo

Económico y Social, potestad para presentar proyectos de ley; luego, la Cámara –bicameral, como proponemos- lo estudiará y resolverá.

Si bien en la Legislatura hay representantes de muchos partidos, no todos son representados. Esto es lo que agregó en forma personal y en nombre del partido.

Ahora, el doctor Astesano continuará con otras reformas.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias, ingeniero Jorge Stabio.

Tiene la palabra al doctor Armando Andrés Astesano para que continúe con la ponencia de su bloque parlamentario.

**Sr. Astesano.**-El ingeniero Stabio ha hecho referencia al proyecto que hemos presentado en esta Legislatura, que lleva el número 176 en el mes de febrero, que se encuentra en la Comisión de Asuntos Constitucionales y que todavía no ha sido tratado.

El mencionado proyecto ha sido presentado con una técnica legislativa un poco curiosa, porque no solamente en ese proyecto nos hemos referido a los aspectos de las reformas, sino que hemos acompañado los artículos a reformar con sus respectivos fundamentos.

Sabemos que esto es más bien un proyecto de ley para una reforma constitucional, después de que hayan sido elegidos los convencionales. Pero hemos elegido eso a los efectos de clarificar y puntualizar algunos de los puntos que el ingeniero había expresado.

En primer lugar, en el proyecto de necesidad de la reforma de la Constitución establecemos que se deberá convocar a elecciones independientes y separadas, dentro de los seis meses a partir de la aprobación de la ley. Creemos que esa Convención Constituyente debería, dentro de los sesenta días, dar por terminado su trabajo. Por supuesto, proponemos que el cargo de convencional sea ejercido en forma honoraria y que no devengue remuneración alguna por el desempeño de sus funciones.

Vamos a agregar algunos otros puntos a los ya expresados por el ingeniero Stabio. Referente a los legisladores, proponemos un artículo que diga que los legisladores duren cuatro años en sus funciones y que puedan permanecer no más de dos períodos en el cargo. A los efectos de no traicionar el espíritu de este artículo, proponemos la cláusula transitoria que diga que los mandatos de los legisladores, al momento de sancionarse esta Constitución, deben ser considerados como primer período, a los efectos de ese artículo.

Queremos producir un cambio progresista en ese sentido; creemos que la tarea de legislador no es solamente un cargo, sino una continuidad de proyectos, estudios y trabajos. Por eso, debemos tratar de que esta continuidad no sea personalista sino institucional, que los proyectos sean políticas de Estado y no políticas personales partidarias o elitistas. Además, creemos que este cambio que prohíbe la elección indefinida de legisladores está en plena sintonía con la voluntad de la ciudadanía y el pueblo de la Provincia. La Legislatura se verá prestigiada con su renovación. Si observamos detenidamente la constitución del Poder Legislativo vemos que, salvo algunas excepciones, son siempre las mismas caras.

En lo relativo a modificar el Tribunal de Cuentas, haría dos salvedades: deben ser cinco miembros por el tema de la transparencia en un organismo que es meramente técnico. A dicho organismo lo queremos combinar con un “control” para lo que proponemos transformar la Contaduría General de la Provincia y que esté integrada por tres miembros -en la actualidad está constituida por un miembro designado por el Poder Ejecutivo- elegidos por el electorado en forma proporcional; su control deber ser interno y general de manera integral e integrada. Al existir un solo miembro designado por el Poder Ejecutivo se ve sobrepasado porque debe analizar toda la gestión económica, financiera y administrativa de la Provincia de Córdoba. La Contaduría General de la Provincia servirá de apoyo y ayuda al Departamento Ejecutivo para lograr la mejor excelencia en el control del gasto.



También presentamos un proyecto destinado a modificar el artículo relativo al Defensor del Pueblo para que sea elegido por el voto directo, es decir, que sea un órgano independiente y autárquico y, además, para que tenga plena legitimación procesal. Hemos agregado la idea de que una vez que termine su mandato, no podrá desempeñarse en ninguno de los poderes del Estado ni presentarse como candidato para cargos electivos provinciales por cinco años porque creemos que el Defensor del Pueblo debe tener mucha vocación de servicio y no puede ser usado como “trampolín” para cargos electivos. Esta actividad debe desarrollarse plenamente sin sacar réditos políticos o propagandísticos personales y estar alejados de toda sospecha de corrupción.

Proponemos la separación de boletas y nosotros hubiéramos preferido otorgarle rango constitucional. Proponemos que las elecciones de todos los cargos electivos deberán hacerse sufragando el elector al candidato con listas separadas. La separación de boletas tiene la misma razón que la división de poderes o de funciones en el Gobierno nacional. Cuando hablamos de boletas unidas, con la consecuencia lógica de la mayoría absoluta para el Poder Ejecutivo de turno, estamos avasallando el tan vapuleado artículo 29 de la Constitución nacional que expresa que los poderes legislativos no pueden conceder la suma del poder público. La Ley Orgánica 8102 sí lo prescribe en su artículo 144 que, a nuestro criterio, debemos derogar.

Si bien está legislado en el Reglamento Interno de la Legislatura, proponemos darle garantía y seguridad a la formación de los bloques políticos de la Legislatura otorgándoles rango constitucional. Por eso decimos que los legisladores deben agruparse en tantos bloques políticos como listas electorales tengan representación en la Legislatura; no pueden integrar bloques separados los legisladores electos por la misma lista. La Legislatura reconocerá como excepción los casos en que, legisladores electos por alianzas electorales conformen nuevos bloques políticos, siempre que representen a partidos políticos que hayan participado en la elección como miembros de dicha alianza.

Creo que estamos dando una norma clara, ágil y moderna, donde se indica cómo se agrupan los legisladores, prohibiendo, en sintonía con el reclamo de la ciudadanía, que se ve estafada y engañada en su voto cuando los legisladores se cambian de bloque o forman bloques unipersonales sin apoyo de ningún partido, priorizando intereses mezquinos y personalísimos, vaciando a los partidos de coherencia e individualidad jurídica.

Se legisla también, como excepción, a los efectos de no vulnerar los derechos adquiridos, los casos de los partidos que van con alianzas o, en el caso de la elección anterior, los que fueron con sumatoria.

En lo referente a la Sección Tercera, donde dice “Deberes” proponemos lo siguiente: “El ciudadano que resulte electo por el voto popular debe asumir y permanecer en su cargo por el tiempo que dure su mandato. En el caso que se postule como candidato o asuma cualquier otro cargo público, ya sea nacional, provincial, municipal o comunal, electivo o no, perderá el cargo provincial para el cual previamente fuera elegido, sin que tenga derecho a reclamar ningún tipo de resarcimiento. Además, será inhabilitado por seis años para desempeñar cargos públicos en la Provincia”.

Queremos terminar con una práctica corriente de la vida pública política argentina, cual es la de postularse como candidato a un cargo público para después no asumir las funciones y responsabilidades inherentes a él. Es hartó observar que muchos políticos se postulan como candidatos a un cargo público, luego se presentan como candidato para otro o asumen funciones en otro órgano de gobierno. Cualquier semejanza con la realidad es pura casualidad.

Queremos evitar que se realice una verdadera estafa electoral a la ciudadanía, ya que alguien que se presenta a un cargo para el que no está dispuesto a cumplir debe tener sus inhabilitaciones o puniciones.

Proponemos que ningún ciudadano puede postularse simultáneamente para más de un cargo en la misma elección. Queremos darle rango y jerarquía constitucional. El incumplimiento de esto viola los más elementales principios de la ética política. Bajo ningún punto de vista pueden existir postulaciones simultáneas de cargos en una misma elección. Si nos colocamos en el supuesto de que el ciudadano fuera elegido para más de un cargo, es obvio que no podrá dividirse en dos para ejercer ambos; por lo tanto, se estaría burlando la voluntad de los votantes y se dejaría librada exclusivamente a la voluntad unilateral y egoísta del candidato la decisión de ocupar el cargo que más le convenga.

Prohibimos las elecciones simultáneas. Deben ser totalmente independientes y separadas. Creemos que con esto no estamos vulnerando las autonomías municipales sino que las estamos prestigiando. No podrán realizarse elecciones simultáneas en todo el territorio de la Provincia, ya sean éstas nacionales, provinciales, municipales o comunales, incluidas las elecciones para convencionales constituyentes. Las elecciones simultáneas no contribuyen a la transparencia de los procesos electorales; el ciudadano se ve sorprendido y confundido por campañas electorales simultáneas; el debate de los candidatos pierde profundidad y claridad porque sus conclusiones abarcan ámbitos y realidades diferentes. Los funcionarios de los gobiernos de turno viajan al interior para supuestas inauguraciones o para entregar subsidios, acompañados por autoridades municipales y comunales que quieren aprovechar la oportunidad para sacar rédito político, y las boletas del sufragio van creciendo en tramos a medida que van llegando al interior, creando más confusión, y muchos candidatos se ven favorecidos por ese arrastre. Por eso saludamos el actual proyecto –al cual nos vamos a oponer en algunos matices de cambio respecto de las boletas para votación.

Queremos modificar también la forma de elección de Gobernador y Vicegobernador, principalmente otorgándoles un tiempo de elección, por lo que proponemos que se efectúe dentro de los tres meses anteriores a la conclusión de los mandatos de Gobernador y Vicegobernador en ejercicio.

Creemos que es muy importante revisar esto porque para la preparación de los partidos, para su debate y para que la elección de la fecha no quede a expensas del político de turno –que en este caso correría con ventajas–, también proponemos que sea obligatoria la presentación para la segunda vuelta electoral de las dos fórmulas de candidatos más votadas; esto es para desalentar un poco, en la elección, lo que ocurre en la actualidad; por ejemplo, no en el actual Gobierno sino en el anterior, un candidato llegó con un porcentaje muy pequeño de votos a la Presidencia de la Nación, a instancias de que no quiso presentarse quien había salido segundo. También proponemos que no sólo sea obligatoria la presentación para la segunda vuelta electoral, sino que los candidatos de la fórmula que no se presentaron en segunda vuelta sean inhabilitados por cinco años para presentarse como candidatos en toda otra elección, ya sea nacional, provincial o municipal.

Asimismo, queremos introducir una modificación respecto de las atribuciones y deberes del Gobernador; en tal sentido, proponemos agregarle al artículo 144 un inciso que exprese: “El Gobernador, el Vicegobernador y Ministros no podrán ser propuestos para integrar el Poder Judicial hasta dos años después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones”. Esta modificación propuesta, si bien no es vital, tiende a mejorar la calidad institucional del Poder Judicial y su credibilidad ante la sociedad, otorgándole una mayor garantía.

Especial postura hemos asumido en relación con la publicidad oficial y proponemos que las discusiones de las acciones de gobierno se realicen con fines informativos, educativos y de prevención, y que no tengan finalidad partidaria y electoral. La información pública, que es un bien social que debe ser preservado de cualquier connotación propagandística, es generada por el Gobierno de la Provincia a través de la publicidad oficial y destinada a la difusión de su actividad inherente al servicio de interés público: “Treinta días corridos previos

a las elecciones provinciales, sólo se podrán comunicar actos de carácter general y de interés público”. Queremos aquí que la publicidad no se confunda con la propaganda, tratando así de evitar que el poder de turno tenga ventajas, realizando propaganda electoral como si fuera publicidad oficial, utilizando además dinero que no corresponde. Esta es una prohibición que dará calidad político-electoral a las campañas partidarias, encubriendo propagandas políticas con publicidad oficial.

Por último, proponemos modificar el artículo 182 de la Constitución Provincial, eliminando la última parte del inciso 2) y agregando solamente “...por el sistema de representación proporcional”. Creemos que no estamos violando aquí las autonomías municipales sino que las estamos liberando, porque si cualquier municipio que en este momento elija a sus convencionales constituyentes decide darle mayoría automática al Concejo Deliberante, será bienvenido. El problema es que en la actualidad los que no elijen darle mayoría automática están atados por este artículo, por lo que sería importante que quedaran liberados.

En lo referente a la competencia territorial, debemos aclarar que el Poder Ejecutivo está realizando una tarea, a la cual saludamos y apoyamos, de regularizar todos los radios urbanos, lo cual es un verdadero problema, y nosotros proponíamos, antes que el Ejecutivo comenzara a realizar esto -posiblemente lo haya tenido entre sus planes pero sinceramente no los conocía- que deberá confeccionar, en un plazo no mayor de 2 años a partir de la vigencia de esta Constitución -la nueva que proponíamos- todos los mapas de radios municipales y comunales. Deberá convocar una Comisión de Expertos y Especialistas que sistematizará y organizará una metodología práctica y dinámica, consultando a autoridades comunales y municipales de toda la Provincia, colaborando en la realización de acuerdos, convenios y consensos, donde hubiere conflicto.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Le voy a pedir que vaya redondeando porque estamos excedidos en algunos minutos.

**Sr. Astesano.**- Estoy redondeando. Solamente quiero dejar algunas pautas referentes establecidas.

Tenemos que tener mucho cuidado en clarificar todas las leyes concordantes referentes a la misma, y las voy a nombrar rápidamente: el artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal 8102 dice que las modificaciones de los radios urbanos municipales se efectuarán por ley, a tal fin los municipios fijarán los respectivos radios.

Esto no está de acuerdo con toda la concordancia de leyes porque recordemos que la Constitución está por encima, y no es lo que ella dice. Aquí tenemos una vieja Ley Wosden 5286, reformativa de la anterior Ley Orgánica 3373. Esta ley trata de evitar zonas en blanco entre una jurisdicción y municipal otra. El artículo 234 de la Ley 8102, dice hasta que se celebren los convenios a que se refiere el artículo 8 de la presente ley, las municipalidades que ejerzan el poder de policía en materia de su competencia fuera de su radio municipal continuarán haciéndolo dentro del territorio determinado por aplicación del inciso 4) de la Ley 3376, modificada por la Ley 5286.

Rápidamente digo que tampoco concuerda con el artículo 232 de la Ley 8102. Además, deberíamos reformar la Ley 8000, que nada tiene que ver con radios municipales y que se refiere al mapa judicial, establece las circunscripciones y dice: “a los fines de esta presente ley, entiéndase por radios municipales lo determinado en el artículo 2° de la Ley 5286. También habría que reformar la Ley 9206, Orgánica de Regionalización, que vuelve sobre un tema en discusión y que dice: “En el ámbito de jurisdicción, fuera de los radios urbanos de los municipios y comunas, prestan efectivamente los servicios...”, todas contradictorias, incluso, con la Constitución. Por último, en su artículo 7°, dice: “que la

comunidad regional tiene jurisdicción y competencia en todo el territorio de la región, con exclusión de las zonas que corresponden a los radios y municipios comunales...” lo que es otra contradicción. Creo que habría que reformar todo.

Para terminar, solamente quiero hacer mención a un proyecto de ley que presentamos fuera de este proyecto de reforma de la Constitución, el 1702 que, curiosamente y no sé por qué razones, no se encuentra en el CD que se ha ofrecido a los participantes, donde queremos erradicar una práctica común en la vida institucional y política de nuestra provincia como es que un legislador pida licencia para ocupar otros cargos, ya sean públicos o privados. Si bien ya lo habíamos mencionado en esta reforma constitucional, ahora, en este proyecto de ley, ponemos que perderá el derecho a la banca el ciudadano electo que no la asumiera para ocupar otro empleo público o privado. Además, deberá pagar a la Legislatura una indemnización equivalente a la cuarta parte de la totalidad de la dieta que le correspondiera percibir hasta la finalización de su mandato. Las mismas consecuencias tendrá un legislador cuando pida licencia para ocupar un empleo público o privado.

Les agradezco la oportunidad que me han dado. En primer lugar, quiero hacer mención como agradecimiento al doctor Martín Barbará, que fue quien trabajó conmigo en este proyecto y que, por razones particulares, se encuentra ausente; en segundo lugar in memoriam al señor Juan Miguel Neder, a la licenciada Ana María Ortiz Thompson, a todo el bloque y especialmente su secretaria, Susana Borelli, cuyos aportes fueron fundamentales en la redacción; al amigo Hugo Flores por todo su apoyo y compromiso, y especialmente al doctor Juan Brügge, cuyas enseñanzas que impartiera durante años, cuando compartiéramos la asesoría jurídica de una municipalidad del interior, hace que lo considere mi maestro y a quien espero no haber defraudado.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias. Vamos a tener en cuenta las ponencias del Partido del Vecinalismo Independiente.

Tiene la palabra el doctor Horacio Viqueira, dirigente del Frente Grande, agradeciendo su presencia y participación en esta Audiencia Pública.

**Sr. Viqueira.**- Vamos a ser breves, teniendo en cuenta lo arduo del trabajo del día de la fecha. Agradezco la invitación.

Solamente quiero hacer la puntualización de algunos de los temas que están siendo analizados, hemos visto una importante tarea legislativa, con muchos proyectos, y en muchos casos aportando de manera sustancial a este debate.

Pero queremos hacer alguna referencia previa que tiene que ver con lo que dio motivo a este debate de la reforma política en Córdoba, con la crisis posterior al acto comicial de setiembre de 2007, que fue una expresión más de la crisis política que vivió la Argentina desde hace muchos años, la crisis de 2001, que pone en discusión a los partidos políticos. La dirigencia política tenemos que asumir el rol que nos cabe a cada uno, una profunda autocrítica, tanto en relación al partido mayoritario como minoritario.

Lo cierto es que esta crisis política que estamos viviendo no se resuelve solamente con cuestiones de orden normativo, inclusive la propia Comisión de Expertos así lo ha planteado, se requiere un proceso social más profundo, buscar formas de mayor participación de los ciudadanos en la vida pública en general y, particularmente, en lo que es la vida interna de los partidos políticos.

En referencia a este debate en particular, entendemos que más allá de los aportes importantes que se hacen con todos estos proyectos legislativos, es imprescindible y necesaria la reforma de la Constitución.

Justamente, la última reforma se hizo en el año 2001, en un momento de crisis política, acababa de ganar un partido político en el marco de una situación de crisis muy grande a nivel nacional, y allí se impuso un determinado modelo por vías democráticas incuestionables pero sin los necesarios consensos, y hoy estamos nuevamente debatiendo la necesidad de la reforma de la Constitución.

Inclusive en este punto la propia Comisión de Expertos ha tenido diferencias, no lo sé exactamente pero creo que una mitad de los expertos opinaban de una manera en relación a este tema y la otra que era imprescindible la reforma de la Constitución, existiendo distintos proyectos en ese sentido.

Una de las principales fuerzas de la oposición en Córdoba ha planteado la abstención en este debate, cuestión que en este momento parece que hay que tratar por todas las vías de que sea modificado. Cualquier reforma política de los partidos políticos y de los sistemas electorales requiere de una alta dosis de consenso político y social. De tal forma, instamos e insistimos en la necesidad de la búsqueda de los consensos de todos los actores de la Legislatura provincial y de todos los actores políticos.

Entre otras cuestiones, como reforma de fondo, nos parece imprescindible introducir el sistema de balotaje, atento a la situación del sistema político en la Provincia de Córdoba. Es un sistema, además, que rige a nivel nacional, le da mayor poder político a quien resulte electo Gobernador, y lo propio con respecto a la experiencia vinculada a la Unicameral.

Nosotros insistimos en la necesidad de la reforma, justamente, para volver a un sistema de bicameralidad, que da mayores posibilidades de control hacia el interior del Poder Legislativo.

Con respecto a los proyectos -que son muchos- se producen aportes importantes, pero haremos referencia puntual a los dos proyectos más globales que tienen que ver con la reforma política y con la reforma del sistema electoral.

Con relación a la reforma del sistema de partidos políticos, nos parece importante que se haya incorporado una causal de extinción de los partidos políticos que no compartimos, esto es, la imposición de 4 por ciento como piso electoral en dos elecciones para que no se produzca la causal de extinción. Creemos que esta es una cuestión restrictiva, antidemocrática que no responde a la historia política de Córdoba, donde hay partidos minoritarios que han tenido acceso a la Legislatura provincial o a otros ámbitos como, por ejemplo, el Concejo Deliberante, con pisos electorales más bajos.

Entendemos la necesidad de la gobernabilidad, pero esto no puede conspirar contra la posibilidad de la participación pluralista que se requiere en la Provincia de Córdoba, fundamentalmente porque si se pretende con este mecanismo superar la atomización que vive la política a nivel nacional y provincial, nos parece que no es un mecanismo apto; nos parece que son otras las vías.

Hay un proceso de recomposición de las fuerzas políticas. Evidentemente, hay un sistema bipartidista muy fuerte en la Provincia de Córdoba; emergen otras alternativas políticas, hay algunas fuerzas de índole minoritaria que han tenido participación en la vida política de Córdoba.

Me parece un error lo planteado en este tema y con respecto a otras cuestiones sobre las que no voy a puntualizar estrictamente. Recuerdo, por ejemplo, algunas cuestiones de índole reglamentaria que tienen que ver con la contabilidad que deben llevar los partidos políticos, una serie de aspectos que habría que compatibilizar con las normas nacionales para, de ese modo, no entrar en contradicciones. Por ejemplo, recuerdo un artículo que hace referencia al tema de la cuenta única, me parece que a nivel nacional se exige una cuenta en Banco Nación, mientras que aquí se exige una cuenta en el Banco de la Provincia de Córdoba, de tal forma que los partidos que tienen personería federal y personería provincial tendrían

problemas para llevar la contabilidad. Entonces, pienso que habría que revisar este punto para que no hayan contradicciones entre estas dos normas.

Puntualmente, con relación al financiamiento de los partidos nos parece correcto el sistema mixto que se ha planteado, con topes más allá de la cuantía, pero me parece importante que haya topes en el financiamiento.

También son importantes los avances que se han hecho en torno a establecer distintos conceptos de financiamiento, a efectos de que no consiga financiamiento únicamente el que pueda hacer propaganda y publicidad, sino que se incluyan globalmente todos los gastos de una campaña electoral, y que ese máximo de gastos se respete.

Lo que nos parece que sigue como un vacío, que es importante considerar, es el tema de las campañas internas de los partidos. Hemos visto, en recientes experiencias, donde los candidatos aparecen postulándose en diversos cargos, que se gastan fortunas en campañas electorales, sin tener que rendirle cuentas a nadie.

Creo que el artículo 68 se refiere al tema de manera genérica, y hace referencia a que se deberá cumplir con los mismos requisitos. No sé como lo dice exactamente el artículo referido a las campañas generales, pero me parece que no queda claro y es una cuestión en la que tendría que profundizarse.

Hay una referencia a que las boletas electorales deben ser financiadas por los partidos políticos, pero me parece insuficiente. Creo que tiene que haber transparencia también en el manejo de las campañas electorales, de las campañas internas de los partidos políticos y de los recursos que se destinan a esto.

Con respecto al régimen electoral, creemos que hay avances importantes; el tema de la boleta única nos parece una cuestión fundamental que va a superar la conflictividad emergente en lo que respecta a la impresión y distribución de las boletas, etcétera. En este sentido, planteamos una coincidencia con un proyecto de otro de los bloques, si mal no recuerdo del legislador Ruiz, que hace referencia a que estas boletas únicas sean por categoría de candidatos, de tal manera que haya boleta única para el Poder Ejecutivo, otra para el Legislativo y otra para los otros cargos electivos.

Compartimos lo que se ha dicho, y en lo que acá se ha hecho hincapié, respecto a la distorsión que ha significado la sumatoria de votos, pero también la peor boleta sábana es aquella que arrastra desde el orden nacional hasta el último concejal de un pueblo. Este es un tema a considerar: la diferenciación de las fechas electorales en el orden nacional y el provincial.

En referencia al financiamiento, nos parece correcto el financiamiento mixto; no compartimos el fijar un tope -4 por ciento de los votos-, con respecto a quiénes pueden acceder a la publicidad por medios audiovisuales. Esto nos parece francamente limitativo y que no responde a las necesidades del sistema político existente en la Provincia de Córdoba. Somos partidarios de fuerzas políticas fuertes, pero la realidad en la Provincia es otra; hay crisis en las fuerzas mayoritarias, con apariciones de nuevas fuerzas políticas, con un panorama que exige que no se cercene la igualdad de derechos por ninguna vía, y el financiamiento es una vía central, además de la participación política y la posibilidad de llegar al electorado.

Nos parecen importante, también, todos los aportes que se hacen en los proyectos de ley, particularmente los referidos al Código Electoral de la Provincia, con respecto a jerarquizar la función del Poder Judicial. Particularmente, tenemos una duda respecto de la preinscripción de candidatos para ser presidentes de mesa y fiscal único, figuras que nos parecen importantes para garantizar la mayor prescindencia de posibles incidencias de los partidos en la designación de sus presidentes. Digo esto porque, evidentemente, hay un estado de sospecha generalizado en las distintas etapas de un acto comicial, de tal manera que sería poco grato que se de una competencia por ver quien inscribe más presidentes de mesas

o fiscales; la mejor buena voluntad que se pueda poner en la sanción de una norma se vería desvirtuada con una situación de este tipo.

Sabemos de las dificultades que han habido para el cumplimiento de la obligación ciudadana de actuar como autoridad de mesa, etcétera, de tener participación; pero me parece que con el hecho de que se le garantice el pago de manera reglamentaria, porque se establece un plazo de pago y un determinado porcentaje que debería cobrar la autoridad de mesa, está garantizado superar este problema que se ha dado con respecto al ausentismo o a la no presencia de las autoridades de mesa.

No queremos extendernos mucho más, insistimos en la necesidad de la búsqueda de consensos. Hoy, los partidos que agrupan a Unión por Córdoba tienen una mayoría circunstancial; es importante que para lograr la estabilidad del sistema político se haga el mayor esfuerzo posible en alcanzar consensos para que esta reforma política no le sirva sólo a la dirigencia política y a los partidos, sino que sea un instrumento para que la democracia signifique alternancias en el poder, con propuestas y programas distintos.

Nada más.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchísimas gracias, doctor Horacio Viqueira.

Quiero aclarar un tema, porque sé que es de su preocupación. En cuanto a la participación de todos los bloques parlamentarios, desde el punto de vista de la presentación de proyectos, todos los bloques que conforman la Unicameral han presentado –como usted sabe– proyectos de leyes o de reforma constitucional que van a ser tratados ahora en las comisiones ordinarias, y después debatidos con toda amplitud en el recinto.

Eso lo debo dejar en claro, más allá de que algún bloque pueda haber justificado su no presencia hoy en la Audiencia Pública, pero sí ha habido una participación plena de todos los bloques partidarios en lo que fue el desarrollo de las audiencias que se hicieron en la Comisión Especial para la Reforma, como así también la posibilidad de seguir participando.

Le agradecemos su presencia y vamos a tener en cuenta las ponencias que ha hecho, en nombre del partido del Frente Grande.

Vamos a continuar con el señor Carlos Aguirre y la señora Raquel Villena que son dirigentes del movimiento Frente Patriótico.

Tiene la palabra el señor Carlos Aguirre.

**Sr. Aguirre.**- Buenas tardes señor presidente, señores legisladores y a todos los presentes.

Como representante del partido Movimiento Patriótico, voy a hacer referencia a nuestra postura con respecto al proyecto de ley 1860/L/08, Régimen Jurídico de los Partidos Políticos.

Mencionaré particularmente el artículo 90, inciso 3, que reza: “Cuando en dos elecciones generales consecutivas para legisladores provinciales, no alcanzare a obtener el 4 por ciento del total de los votos válidamente emitidos, es causa de la extinción del partido”. Dicha ley pretende, claramente, eliminar los partidos minoritarios y dejar sin representación ni participación en la vida democrática y política provincial a miles de cordobeses que no se sienten identificados con los partidos mayoritarios. La misma restringe el acceso a nuevos jóvenes dirigentes políticos y potenciales líderes no alineados a la política tradicional, proveniente de los más diversos sectores sociales, con nuevas y renovadoras ideas.

Existen en Córdoba diversidad de partidos políticos que no han alcanzado nunca el 4 por ciento que pretende exigir este proyecto de ley. Sin embargo, nadie puede negar la representación de los diversos sectores sociales cordobeses, por ejemplo, el partido de Izquierda Unida que ha obtenido una banca en esta Legislatura en tres períodos consecutivos, sin haber alcanzado el 4 por ciento. Cabe aclarar que en estas últimas elecciones obtuvo un 2 por ciento, y no por ello deja de ser un partido importante.

Voy a citar el artículo 33 de nuestra Constitución: “Todos los ciudadanos tienen el derecho a asociarse libremente en partidos políticos democráticos y pluralistas.

La Provincia reconoce y garantiza la existencia y personería jurídica de aquellos que sustenten y respeten los principios republicanos, representativos, federales y democráticos establecidos por las Constituciones Nacional y Provincial.

Son orientadores de la opinión pública y contribuyen a la formación de la voluntad política del pueblo. La ley establece el régimen de los partidos que actúen en la Provincia y garantiza su libre creación, organización democrática y pluralista, la contribución económica del Estado a su sostenimiento y la rendición de cuentas sobre el origen de esos fondos.

Asegura la libre difusión de sus ideas y un igualitario acceso a los medios de comunicación.

Sólo a los partidos políticos compete postular candidatos para cargos públicos electivos.

La ley garantiza la existencia de un Consejo de Partidos Políticos de carácter consultivo.”

Este proyecto atenta claramente contra la Constitución provincial, que manifiesta claramente la necesidad de pluralidad y libertad de participación. El Estado debe garantizar el ejercicio de sus funciones para fortalecer la democracia.

Podemos decir que el artículo 90, inciso 3, del presente proyecto es claramente antidemocrático, pareciera surgir de gobiernos de otras épocas oscuras de nuestro país.

La democracia la hacemos entre todos. El objetivo de esta ley es pretender la eliminación de los partidos representantes de las minorías cuyo efecto implica la concentración del poder en manos de unos pocos. De esta manera, el destino del pueblo es regido por la voluntad elitista de partidos mayoritarios, coartando la representatividad democrática entre dos o tres partidos, cuyo consenso implicaría la exclusión de los intereses de los actores sociales no representados por esto.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias.

Vamos a tener en consideración la ponencia del Frente Patriótico.

Es un gusto tener aquí al ingeniero Juan Carlos De la Peña, presidente del partido de la Democracia Cristiana. Agradecemos su presencia y, obviamente, estamos atentos a su ponencia.

Tiene la palabra ingeniero Juan Carlos De la Peña.

**Sr. De la Peña.**- Muchas gracias. Es un gusto estar con ustedes.

Debo empezar con una reflexión. Creo que lo que hace un año significaba la reforma política para la sociedad, desgraciadamente, por otros hechos globalizantes y que nos han afectado a los argentinos, ha demostrado que la sociedad hoy tiene otras preocupaciones, otras angustias, que no son buenas, pero son reales.

Quiero decir que la reforma política hoy no está en la agenda de la sociedad argentina porque tiene en mente cómo llegar a fin de mes, cómo durar en su trabajo, si lo tiene, o cómo hacer para volver a tener trabajo si ya no lo tiene. Pero, vamos a hablar de la reforma política.

Quizás lo que es malo para el conjunto, y también para todos nosotros, es bueno para trabajar sobre reforma política, porque al no haber pasiones y no existir los intereses que se juegan, es probable que podamos hacer una ley más adecuada a la sociedad, más inteligente y que podamos expresar qué problemas vemos y qué podríamos aportar los demócrata cristianos a este proyecto.

Para no abusar de ustedes, teniendo en cuenta que es una Audiencia Pública, me parece importante destacar algunos temas, no todos.



Es cierto que hay un convencimiento general de que el actual sistema político tiene problemas. También es cierto que el sistema electoral que teníamos tendía a una situación de caos, por la cantidad de boletas y con un sistema de sumatoria mal reglamentado que permitía que candidatos a legisladores de distintos partidos se engancharan a un candidato a gobernador, lo que creaba confusión en la gente. También permitía que los resultados electorales no fueran lo que la gente creía que votaba, porque lo hacía por un candidato a gobernador y no se preocupaba mucho por saber cuál era la lista de legisladores, creyendo que era la misma y a veces no era así.

Ese fue el error de la sumatoria como estaba planteada. Pero la palabra “sumatoria” se transformó en una mala palabra. La Democracia Cristiana cree que eso no es así, pero somos conscientes del problema social que se ha producido en la conciencia popular. La sumatoria, bien reglamentada, tiene una ventaja muy importante: la alianza. Permite identificar claramente qué partidos conforman la sumatoria. Como está hoy -y ese es uno de los temas que quiero plantear en esta mesa- uno vota por una alianza que a lo mejor tiene un nombre de fantasía, por ejemplo, “Juntos por la Multitud”, por decir un nombre. ¿Quiénes conforman Juntos por la Multitud? Habrá una cabeza visible y después un montón de otros partidos, entrando así en el sistema sábana. Si vamos a borrar la sumatoria, en el sistema de alianza hay que identificar claramente quiénes son los partidos que la integran, porque ese es el primer paso que hay que dar para romper la boleta sábana.

La democracia no es un sistema perfecto, pero creemos que es uno de los mejores imperfectos que tenemos, y respecto del sistema electoral pensamos que el voto electrónico es el mejor que tenemos, aunque también imperfecto. Cuando tuve la oportunidad de ser legislador planteé la posibilidad del voto electrónico, que luego lo volvieron a plantear nuestro siguiente legislador, Santiago Soleri, y nuestro actual legislador, Juan Brügge.

Este sistema nos permitiría resolver muchos problemas, incluso la sumatoria, ya que quedarían resueltas las confusiones sobre los papeles y las papeletas. La discusión que puede surgir sobre el voto electrónico sería si es conveniente emitirlo todo en un solo acto o bien en un proceso por partes; a los demócratas cristianos nos gustaría que fuera de golpe porque pensamos que falta mucho -dos años- para las elecciones provinciales y a lo mejor podrían conseguirse máquinas de un país vecino que esté en una etapa de transición para instrumentar este sistema.

Somos conscientes de que, a lo mejor, es necesario buscar un sistema de papel que no sea encargado por los partidos, ya que especialmente los partidos chicos en las campañas electorales se ven dedicados nada más que a confeccionar los votos, llevarlos al correo y también reponerlos cuando algún pícaro se los sacó o se lo llevó, como nos sucedió a casi todos en las últimas elecciones. Entonces, sería bueno que el Estado haga los votos y que el presidente de mesa emita una boleta, que habría que pensar cómo debiera ser.

Aquí surge otro dilema, porque la boleta única tiene que tener una medida; si colocamos todos los nombres que hay que incluir, los que no tenemos vista de lince -incluidos los más jóvenes- no podremos leer los nombres de los candidatos -que tienen que ser totalmente legibles- y pasará a ser como una lista sábana. Si los nombres de los candidatos son legibles y hay muchos partidos, la boleta irá adquiriendo dimensiones que pueden ser monstruosas.

Esto lleva a un problema que pareciera resolver el proyecto presentado por Unión por Córdoba, con la búsqueda de achicamiento del sistema de partidos, estableciendo topes, de lo cual los demócratas cristianos estamos totalmente en contra. Fui autor del proyecto por el que se propugnaba que desapareciera el tope del 3 por ciento que teníamos en la Provincia de Córdoba, y fue votado por unanimidad porque entendimos que hay muchos partidos que tienen muchos años de existencia -nosotros tenemos más de 50 años-, y muchos años de

lucha –20 ó 30 años, aunque el Socialismo tiene muchos más–, que pueden tener problemas en alguna elección y entonces pierden la personería por no conseguir su porcentaje.

Creo que hay que reglamentar con más exigencia el otorgamiento de una nueva personería jurídica a los nuevos partidos, porque también se ha hecho una industria del invento del partido y en esa industria, que en el fondo supone algún recurso, es muy fácil conseguir 4 mil fichas de afiliación en barrios necesitados, entonces, abonando algún dinero – como sabemos que se ha hecho– se arma un partido político; y una vez que todos se afiliaron a ese partido político, los mismos punteros de los barrios venden los 4 mil a otro partido político, pero ya uno obtuvo la personería y va como una cadena industrializada de creación de partidos políticos.

Hay que ponerle exigencias, límites y obligaciones para que los partidos políticos tengan –no digamos las obligaciones que el orden nacional nos ha impuesto para que rindamos cuenta, que son superiores aún a los de una sociedad anónima y que son controladas por auditores en la justicia federal, que no entienden por qué uno lleva papelitos de gente que ha ido a ser fiscal de mesa y le ha dado un dinero para que se compre una coca cola y un sandwich y no puede ser monotributista esa persona, sino que es un papelito común. Es decir, tiene que haber razonables exigencias para que realmente el nuevo otorgamiento de una personería jurídica signifique un partido que tenga permanencia y una vocación de seguir, y no sea un negocio electoral.

Me parece importante que haya un financiamiento del Estado.

Lo que he dicho respecto a la personería de los partidos lo digo también con respecto a los recursos; porque un partido tenga pocos votos el Estado no debe quitarle los recursos, además, no le va a quitar una gran fortuna porque el recurso para el 100 por 100, será 100 y si uno saca el 1 por ciento le tocará 1. Entonces, no es una forma ni de ahorrar dinero ni de quitarle a los grandes partidos los recursos que tienen otras formas y otras posibilidades para ir consiguiendo recursos económicos.

Creo que hay que reducir las campañas electorales. Hay que dejar de hacer algo que, en el fondo, es una tontería, como creer que si uno inaugura obras el último mes de la campaña electoral y la publicita con inmensos gastos de publicidad eso va a hacer que la gente enloquezca y vote al gobernante de turno. Eso ya no pasa; la gente no es más sonsa con esas cosas.

Por lo tanto, considero que los recursos deben ser para todos y va a tener más recursos el que saca más votos, como corresponde.

La publicidad de la campaña electoral debe tener un criterio igualitario.

Hay que ver el tema de los plazos procesales, que están regulados en el Código Electoral, porque hoy son muy reducidos y hacen falta verdaderos esfuerzos, que para los que tienen menor capacidad de organización pueden ser complicados.

Aunque ya lo dije, lo vuelvo a decir: el cupo para mantener un partido político del 4 por ciento es superior al 2 por ciento en el orden nacional. ¡Es una barbaridad!

Creo que la boleta única podría tener algún tipo de solución, pero nunca que se diga: “si no entra en un tamaño A3 los partidos que siguen no entran”, sino que habrá que hacer dos boletas únicas, no sé, hay que imaginar las cosas.

Existe un sistema español que funciona como una especie de chequera que es interesante.

Esos son los temas puntuales más importantes.

Los demócratas cristianos sostenemos el criterio de que hay que separar las elecciones municipales de las provinciales, y éstas últimas de las nacionales. Es una concepción ideológica que debe ser una aspiración. Sabemos que no es fácil, no todas las ciudades tienen su propia Carta Orgánica, muchas de ellas han fijando fechas diferentes de elecciones, como el caso de ciudades importantes como Río Cuarto y Villa María.

La cuestión de la reelección en el ámbito municipal, que ustedes pueden legislar en aquellos que no tengan carta orgánica, creo que habría que poner un límite a la reelección de los intendentes, quizás tres mandatos, porque un buen intendente merece estar un tiempo ayudando al pueblo, pero tampoco es bueno que esté para siempre porque eso lleva a un anquilosamiento de crecimiento de nuevas dirigencias.

No nos gustan los fiscales de mesa. Pensamos que poner un fiscal de mesa y el presidente de mesa puede generar conflicto entre ellos. Debería haber un fiscal de escuela, algo un poco más general a quien recurrir y no tal cantidad de autoridades que puede terminar siendo caótico. Es importante que se les pague lo que corresponde, para que no suceda lo que normalmente ocurre que, cuando llega el momento, el presidente de mesa no es otro que el primero que se acerca a votar. Cuando los partidos políticos conocen esto, ponen a una persona de su confianza a votar temprano, y queda como presidente de mesa. Esas picardías tienen que ir terminando.

Repito, me parece que en esta etapa, a lo mejor tienen que coexistir el voto electrónico en forma progresiva con una boleta electoral única, o buscar otro sistema.

En Estados Unidos hay lugares en donde hay una coexistencia entre los papeles y el sistema electrónico; es más –ellos tienen otras tecnologías–, en un estado que me parece que fue Arizona, no sé qué les pasó con el sistema electrónico y se imprimieron las boletas. Ellos lo hicieron bastante rápido, pero si nosotros nos ponemos a imprimir las boletas, nos puede llevar unos días.

Creo que este es un momento histórico único, no hay demasiadas presiones, no están los muchachos con los bombos en la calle como hubiera sido en diciembre, golpeando para resolver esta ley. La tranquilidad y la celeridad para el legislador son muy importantes.

Habría muchas cosas más que hablar, pero yo no quiero abusar de ustedes y este es el aporte que tiene la Democracia Cristiana para la Legislatura.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchísimas gracias, ingeniero Juan Carlos De La Peña.

Antes que se retire y de darle el uso de la palabra al señor Roberto Maruenda, representante de la dirigencia del ARI de Córdoba, debo decirle, para su alegría, que esta ponencia es la número 48 en lo que hace a los oradores y a partir de ahora, esta Audiencia Pública pasa a ser la más numerosa de la historia de este Poder Legislativo.

La previa, que fue muy importante, fue la de “Aguas”, donde se discutió el proyecto de ley que en esa oportunidad contó –precisamente el 16 de noviembre de 2006- con 48 ponencias. Con esta que va a seguir a la suya estamos en ese número.

Entonces, más allá de todas las referencias que usted hizo -y que las comparto plenamente- respecto de la preocupación que tiene hoy la sociedad, indudablemente que éste es un aporte porque hemos tenido hasta ahora una muy buena concurrencia respecto de los que se inscribieron y que están participando.

Muchas gracias y, por supuesto, vamos a tener en cuenta todas sus expresiones.

Entonces le damos la palabra al participante número 48, señor Roberto Daniel Maruenda, dirigente del ARI Córdoba.

**Sr. Maruenda.**- Señor presidente, señores legisladores y público en general: soy Roberto Maruenda, militante del ARI Coalición Cívica y mis palabras están dirigidas a formular algunas líneas de reflexión.

Dentro del trabajo partidario asumí trabajar el tema conceptual y de contexto de por qué es necesaria la reforma constitucional.

Extraño y paradójico privilegio tuvo nuestra América cuando el dictador chileno de los años ‘70 decidió implementar las políticas sociales y económicas del neoliberalismo por primera vez en el mundo.

Esas ideas, pergeñadas por Von Mises, Hayek, Milton Friedman y Karl Popper, entre los más notables, no perseguían otro fin que el diseño de un estado minimalista liberado de todo vestigio de estado de bienestar social, algo así como una segunda Revolución Francesa. En el análisis histórico de Hannah Arendt, poniendo en marcha con esto el ejercicio de un darwinismo social que impulsaría a las comunidades regionales y nacionales a partirse en tantos pedazos como individuos la compusieran, los nuevos conceptos partían de la premisa que desde ese momento y en adelante las políticas de bienestar se pensarían para el individuo y no para grupos sociales o étnicos. Este sería el medio en el que tendrían lugar las ONG como organizaciones destinadas a trabajar con individuos necesitados de asistencialismo, y no con comunidades deseosas de crecimiento y maduración.

El Estado se había apartado de sus funciones de contención social para dedicarse al cuidado de sus macronúmeros, mientras el nivel más sufriente había sido olvidado.

En lo económico-financiero la competitividad de los países dependería de su equilibrio fiscal y el tomar como límite del gasto público los recursos fiscales efectivamente ingresados.

Desde el punto de vista político los liderazgos en este campo serían del tipo personal; la sociedad de masas y la mediatización de la política permitirían componer en una imagen ideas difusas con personas de apariencia deseable, para convencer a las masas electorales de cuál debería ser su mejor elector.

Sin duda que este sería el marco para que el sujeto eficiente pasara a ser el mercado. La economía quedaría en el centro de la problemática de la organización social y como resultado espontáneo de la supuesta autorregulación de los mercados en manos privadas, no invisibles.

Sobre estas bases se aseguraría la gobernabilidad de los gobiernos, que ya no dependerían del humor de los pueblos sino que sólo deberían practicar retoques en las políticas para el mantenimiento del orden económico y hacer un buen manejo de los medios de comunicación, poniendo gurúes o súper expertos que afirmarían con total desparpajo, desde su inalcanzable saber, que la situación era lo mejor que podía ser.

Este cuadro de situación, que ha ido profundizándose en los últimos 30 años, nos muestra los efectos del darwinismo social, con la desaparición de las organizaciones sociales intermedias, no corporativas, y una participación social en la política restringida sólo al clientelismo, al asistencialismo y a una capacidad electoral bastardeada la mayoría de las veces.

El paradigmático caso chileno mencionado, aplicable a los análisis de nuestra realidad, nos muestra que los sectores postergados y excluidos lo han seguido estando y se le han agregado nuevos. Esta tolerancia se debe al factor túnel que, según su autor, el neoconservador norteamericano Albert Hirschman, se manifiesta como una actitud de espera, con estados de ánimo cambiantes y en función de los movimientos de la desigualdad del ingreso en el desarrollo económico.

Quien se encuentra demorado dentro de un túnel tiene esperanzas de superar el trance cuando observa que alguno de sus vecinos logra avanzar hacia la salida. El túnel es una metáfora de una situación social local o más amplia, que sirve para generar esperanzas en medio de la desesperación económica y el desamparo estatal. Sin este manejo de movimientos hacia una supuesta salida de la que nunca se sabe cuándo o si ocurrirá, el desborde por cuestionamientos sociales parecería inevitable.

Estos comportamientos no son difíciles de verificar en los movimientos piqueteros o en las protestas de algunos sectores laborales; sin embargo, vale la pena tener en cuenta que los que aún protestan son los que no pueden ser removidos de sus cargos o a los que su poder corporativo les resulta suficiente para preservarlos, o a los que por su situación de indefensión total recurren a actos extremos. Mientras esto ocurre, la gran mayoría de la sociedad, sin embargo, permanece silenciosa e indefensa.

La Comisión Consultiva de Expertos, en sus reflexiones finales, afirma en su diagnóstico la necesidad de mantenerse en un enfoque sistémico e integral del sistema político institucional. Desde esta perspectiva es que sostenemos que es necesaria una reforma constitucional que contribuya a revertir los funestos resultados de los últimos 25 años de democracia. Para ello, la reforma deberá proveer la creación de nuevas posibilidades para la participación popular, que tan lejana ha sido dejada.

En este concepto es que pensamos que la gobernabilidad no puede fundarse en la exclusión sino, por el contrario, en la inclusión de todos en la toma de decisiones.

Los procesos cerrados a los que nos tienen acostumbrados, los procedimientos políticos institucionales de los gobiernos local y nacional, terminan por desgastarlos, llevándolos en muchos casos a provocar situaciones de conflicto social que han desembocado en hechos inmanejables. El camino que hay que recorrer creemos que está precisamente en renovar el contrato social, renovando el compromiso ético que asegure una recuperación real de la confianza, reafirmando la participación popular mediante un contrato republicano, inclusivo y participativo, devolviéndole a la democracia su verdadero sentido, es decir, el de generar las condiciones para el ejercicio de una real justicia social en la que nadie pueda sentir que ha sido abandonado a su suerte.

Pensado en esta renovación del contrato social, o dicho en otros términos, la promoción de una reforma constitucional que revierta las tendencias indeseables de la actual, recordamos algunos aspectos de nuestras propuestas: la necesidad de asegurar consensos los más amplios posibles en relación con la elección del Ejecutivo, ya que sostenemos que las simples mayorías son un mecanismo imperfecto. En su reemplazo, proponemos el balotaje o doble vuelta para la elección del Ejecutivo, asegurándonos con esta herramienta electoral que el Ejecutivo electo pueda contar con una gobernabilidad real, que no es otra que la que se obtiene de la participación activa de toda la sociedad, mediante su inclusión en procesos tan importantes de toma de decisión como es elegir quién será el que gobierne, o más específica y correctamente, que administre la res pública.

La otra cuestión de fondo es la recuperación de la bicameralidad; esta herramienta de gobierno asegura la representación equilibrada en ambas cámaras de las concentraciones urbanas y el extendido territorial, conjugando con esto la posibilidad de lograr que todas las voces, desde lo cualitativo, y todos los intereses, desde lo cuantitativo, tengan un real espacio de discusión.

Vale recordar que en el 2001, las razones que condujeron a su eliminación sólo respondieron a maniobras coyunturales en lo político pero insustanciales en el fondo, desde lo económico. Todo ello pagando el inmenso costo de que amplios sectores de la actividad provincial quedara en silencio.

El tercer elemento sobre el que queremos trabajar es el de la función de articulación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, siempre pensando que la verdadera gobernabilidad es aquella que se sostiene en los consensos y no en la concentración de poderes en una persona. Esto demanda la creación del cargo de Ministro Coordinador como dispositivo de resolución de conflicto de intereses, sin que ello pudiera importar altos costos institucionales.

Para concluir, entre otras reformas que consideramos muy importantes, no queremos dejar de mencionar en este pequeño espacio de exposición la referida a una de ellas que apunta a establecer el carácter de lo que entendemos por representación pública. En nuestra concepción, el sujeto político no es concebible en términos de individualidades, sino que sólo es pensable como el “nosotros”. Por ello, nos inclinamos en el sentido de que una representación pública transparente implica el monopolio de las candidaturas por parte de los partidos políticos. En esa dirección, entendemos que nadie puede arrogarse en lo personal la

posesión de ningún cargo electivo, sino que su verdadero dueño es el partido político que se ha expuesto a la consideración pública y ha obtenido su favor.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias al dirigente del ARI Córdoba. Le vamos a pedir que deje su ponencia para que la tengamos en cuenta posteriormente.

Tiene la palabra el participante número 49, Doctor Sergio Pastore. Usted está avanzando sobre un nuevo récord en la participación de las Audiencias Públicas del Poder Legislativo.

**Sr. Pastore.**- Buenas tardes, señores legisladores integrantes de la Comisión para la Reforma Política provincial y personas presentes.

Dado lo avanzado de la hora, queremos ser breves al expresar nuestra opinión.

En representación de nuestro partido, Movimiento de Acción Vecinal, y con relación al proyecto de ley 1860, que trata sobre el régimen jurídico de los partidos políticos, en su artículo 90 establece las causales de extinción de los mismos y en su punto 3º dice: "Cuando en dos elecciones generales consecutivas para legisladores provinciales no se alcance a obtener el 4 por ciento del total de votos válidamente emitidos", propongo, en primer lugar, que se suprima dicho punto, ya que de esa forma se provocaría la extinción de los partidos chicos existentes y habilitados a participar en las diversas elecciones.

En segundo lugar, en el supuesto caso de que se obtenga en una elección la cantidad de votos suficientes para acceder a una o dos bancas y no se llegue al 4 por ciento, tendríamos uno o dos legisladores o representaciones parlamentarias y, por otro lado, se estaría perdiendo la personería jurídica.

En tercer lugar, en el caso de los partidos reconocidos a nivel nacional, y no llegando al 4 por ciento, no se podría participar en elecciones a nivel provincial pero sí en elecciones a nivel nacional.

Por último, teniendo en cuenta que todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse libremente en partidos políticos, democráticos y pluralistas, como lo contempla nuestra Constitución provincial, y considerando que uno de los pilares fundamentales de la democracia son los partidos políticos, nuestro partido propone que las leyes que se sancionen tiendan a protegerlo y no a limitarlos.

Con esto damos por finalizada nuestra opinión.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias a los doctores Pastore y Casis, representantes del Movimiento de Acción Vecinal.

Vamos a dar la palabra al doctor Raúl Bonadero, secretario general del partido municipal Participación y Cambio, de la Ciudad de Villa Carlos Paz.

Buenas tardes y muchas gracias por su presencia.

**Sr. Bonadero.**- Buenas tardes. Me acompaña la presidenta de la asamblea del partido, la señora Alicia Lascano.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Hacemos extensivo el agradecimiento.

**Sr. Bonadero.**- Como representamos a un partido municipal de una ciudad que ya tiene su Carta Orgánica, nos vamos a limitar a analizar los puntos que nuestra Constitución refiere a las ciudades, es decir, aquellas poblaciones que pueden dictar su Carta Orgánica.

En varias partes de mi alocución voy a hablar de la Nación y la Provincia; quiero anticipar que cuando lo hago me refiero al orden municipal, es decir, estoy transmitiendo lo que de la Nación y de la Provincia se refleja en el orden municipal.

Históricamente, nuestra Provincia ha sido de principios municipalistas y ustedes lo saben mejor que yo. Desde 1923 se defendió la autonomía municipal; fue fuertemente defendida en la Convención Constituyente de 1987, en los discursos, en la palabra, es decir, el espíritu de nuestra Constitución provincial está basado en el principio de la autonomía provincial.

Desgraciadamente, la letra de nuestra Constitución, en su artículo 183, no refleja exactamente ese espíritu de autonomía al establecer ciertas limitaciones que creemos necesario modificar.

En el orden municipal, creemos que nuestro partido se ha asentado fuertemente en la idea de cambiar el sistema político municipal, trasladando el sistema de intendente y Concejo Deliberante a un sistema parlamentario.

A quienes estamos habituados por la historia a lo tradicional, nos resulta difícil interpretar esto, pero queremos resaltar que el hiperpresidencialismo que anima a nuestro país transmite esa costumbre a los gobiernos provinciales y municipales.

Por eso, consideramos absolutamente imprescindible la reforma de la Constitución provincial que otorgue a las ciudades libertades para establecer, con plena autonomía institucional -como dice la Constitución en su artículo 180-, para establecer el sistema de gobierno que cada municipio desee, siempre que se respeten los principios democráticos y republicanos.

Como el tiempo es muy breve voy a leer textualmente -son cinco minutos- palabras que dije el año pasado en la Constituyente de Carlos Paz, cuando creamos la Carta Orgánica, afirmando la conveniencia de un sistema parlamentario.

“Al igual que en casi toda América Latina, nos hemos acostumbrado a un tipo de gobierno que deposita en una sola persona la casi totalidad del poder de decisión, bastardeando el concepto de república. A mayor presidencialismo, mayor debilidad en los partidos políticos que del crisol de las ideas y las políticas al servicio de la comunidad devienen en organizaciones que responden al líder o caudillo y se fragmentan en grupúsculos que atienden solamente intereses sectoriales, muchas veces unipersonales.

A mayor presidencialismo menor libre juego de alternativas de gobierno y oposición, ya que la polarización transforma la sana confrontación de proyectos alternativos en el maniqueo pensamiento de que sólo hay buenos y malos.

A mayor presidencialismo mayor imposibilidad de soluciones en los momentos de crisis, porque cuando el poder hegemónico cede ante una fuerte adversidad, se cae en el vacío de poder.

A mayor presidencialismo menor producción legislativa en el Congreso, las Legislaturas y Concejos Deliberantes. Basta recorrer los últimos decenios para ver que mucho más del cincuenta por ciento de la producción legislativa tiene origen en los cuerpos ejecutivos. Un estudio hecho en el Congreso nacional muestra que en los 10 años transcurridos entre 1994 y 2004 fueron sancionadas 533 leyes originadas en el Ejecutivo; de las nacidas en el Congreso -que fueron muchas menos de la mitad- 133 fueron vetadas por los presidentes y sólo 11 de ellas fueron exigidas.

Para colmo de males, cuando un Cuerpo Legislativo produce leyes y ordenanzas, éstas se engendran con frecuencia en los enfrentamientos con los cuerpos ejecutivos. Por cierto que este es un resultado poco inteligente porque tiene el defecto de ser originado en el encono, con ausencia del fundamental acuerdo consensuado.

El Legislativo -al que bien llamaba Montesquieu “supremo Poder”- desempeña en los sistemas hiperpresidencialistas una función periférica; para peor, cuando la hegemonía de la

estructura muestra debilidad de cualquier tipo, aquél se convierte en detractor y destructor de la cabeza gobernante, que con frecuencia cae.

El Congreso, la Legislatura y los Concejos Deliberantes, en la forma en que están estructurados, no están preparados para gobernar porque no reúnen las condiciones de arbitraje para reemplazar al Poder Ejecutivo; surgen así las crisis política sin solución institucional. En América Latina, donde el hiperpresidencialismo es moneda corriente, los últimos 25 años han visto derrumbarse a más de 20 gobiernos constitucionales; sólo dos cayeron por movimientos militares –Haití y Perú–, los otros lo fueron por debilidades institucionales y muchas veces con expresiones de violencia popular.

En el hiperpresidencialismo los controles constitucionales son débiles; a ningún sociólogo o politólogo se le escapa la relación directa que existe entre la centralización del poder y la corrupción. Como bien decía un cardenal: “el poder corrompe y el poder absoluto corrompe absolutamente”.

Un rápido recorrido por la historia de las instituciones políticas de todo el mundo durante los últimos cien años, muestra claramente que el crecimiento sostenido de los pueblos guarda una directa relación con una mayor distribución del poder y, al mismo tiempo, podemos demostrar que esta distribución se practica fundamentalmente en los países con sistemas parlamentarios.

Sin entrar en el análisis de la corrupción, he visto a supuestos defensores de la distribución, a través de sistemas parlamentarios, transitar hacia el campo del dominio unipersonal, cuando las circunstancias los colocaron a la “cabeza del mal”, contagiándose entonces de todos los vicios que le hemos machacado al hiperpresidencialismo. Lo he visto en instituciones de muy distinta naturaleza.

Quiero decir con esto que, incluso aquéllos que inicialmente muestran tendencia participativa, cuando gracias al sistema acceden al dominio del poder se transforman en dirigentes con alto grado de personalismo. Cito aquí un párrafo de un libro publicado en el año 2002: “De veintidós las democracias existentes en el mundo, tomando como parámetro a aquéllas que han durado 50 años o más ininterrumpidamente, 20 son parlamentarias. Este dato algo tiene que decirnos; a primera vista, pareciera que el parlamentarismo presenta una mejor opción que el presidencialismo”. La frase no es mía sino que corresponde al Capítulo “Las Estructuras Constitucionales”, que integra el libro “Después del Derrumbe”. Teoría y Práctica de la Argentina que Viene”, obra que firmó, antes de ser Presidente, el doctor Néstor Kirchner, junto con Torcuato Di Tella. Las conclusiones son obvias.

Con frecuencia sentimos hablar de gobiernos democráticos fuertes; “gobierno fuerte” no es sinónimo de “Ejecutivo fuerte”; por el contrario, el personalismo fuerte suele degradar rápidamente en debilidad; en cambio, un gobierno parlamentario tiene una fuerza institucional que lo hace mucho más estable. En un buen parlamento, el flujo del pensamiento y la decisión se invierte; en vez de ir del caudillo al pueblo caudillo, va del ciudadano al jefe de los auténticos representantes.

Vivimos, respetables legisladores, un absurdo democrático que en las últimas semanas nos ha llevado a ver y escuchar en los medios expresiones tales como: “el Poder Ejecutivo Nacional cuenta con 46 senadores”, “el Gobernador ha quedado con un solo diputado nacional”: Los senadores representan a las provincias y los diputados al pueblo; sin embargo, vemos como normales expresiones tales como que “los senadores son representantes del Ejecutivo”, cuando en realidad debería causarnos risa.

Para terminar, distinguidos legisladores, debo resaltar que en el municipio está el germen del federalismo, pues es allí donde se origina la verdadera representación política. Desgraciadamente, estas paredes con mucha frecuencia llevan a que los representantes del pueblo pierdan la visión de este interior y se circunscriban mucho al árbol de la Provincia. Se



pierde el bosque por ver este árbol, de la misma manera que nuestros representantes nacionales -las paredes del Congreso Nacional- limitan la visión hacia el interior del país.

Por todo esto, exhortamos a ustedes a iniciar, en el menor tiempo posible, el camino a una reforma de la Constitución Provincial de Córdoba que, entre otras cosas, contemple reformas profundas en el capítulo de los temas municipales.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Busso).**- Ahora vamos a escuchar a los integrantes del Partido Recrear, doctor Juan Romeo Benzo y la doctora Laura Lesma.

**Sr. Benzo.**- Buenas tardes. En esta maratón vamos a tratar de acortar pasos.

En términos generales, no podemos estar en desacuerdo con el planteo de la reforma política, ya que en la edición anterior el legislador Gastaldi presentó un proyecto de reforma política importante, antes que sucediera lo que después motivó lo que estamos haciendo ahora, que fueron las últimas elecciones de gobernador.

Para no abundar, y ser breve, en primer lugar, estamos en desacuerdo con el piso del 4 por ciento respecto del sostenimiento o subsistencia de partidos políticos, y en el tema del financiamiento, sobre el que ya han abundado todos los que nos han precedido, por lo tanto, es bien conocido.

En otro orden, estamos a favor de sostener el sistema de boleta única, que sería previo a contemplar el sistema del voto electrónico, que creemos que de una vez por todas tenemos que aplicarlo. Ya han pasado muchos años y amagamos con ese tópico y nunca le damos lugar, cuando hay países que hace rato que lo tienen y han utilizado esta herramienta tecnológica a fin de favorecer y facilitar el esquema electoral. No quiere decir que sea perfecto o mejor que el otro, pero bien vale el hecho de probar este sistema.

Tampoco estamos de acuerdo con las elecciones simultáneas; creo que en el orden provincial ya está dada la separación del voto a nivel nacional de lo que es el voto para gobernador provincial, y lo mismo debe sostenerse respecto de la de los municipios. Hay algunas Cartas Orgánicas que ya lo contemplan pero en la Ciudad de Córdoba y la Provincia entendemos que es nuevo y que también hay que separar este tipo de elección.

Sobre el tema de la reforma de la Constitución, si bien consideramos y consensuamos que debe hacerse, hay palabras muy importantes al momento de abordar este tema: la buena fe. Sabemos que las reformas anteriores que tuvo la Provincia de Córdoba, si bien hubo partes bastantes importantes, siempre existió la picardía –en su momento- de buscar la reelección y sabemos cómo terminó el famoso tercer período de Angeloz –que nunca debería haber ocurrido-, y en otro orden, la reforma para la Unicameral que, en definitiva, también obedeció a alguna picardía en el orden político.

Ante eso uno advierte que las cosas deben hacerse con la seriedad que debe tener el hecho de una reforma constitucional, porque no podemos hacer experiencias políticas y cada 7 u 8 años estar viendo si sale bien o no para hacer una reforma constitucional. Los países serios no lo ven de esa manera.

Por lo tanto, creo que debemos hacer una preparación previa entre todas las fuerzas políticas de qué es lo que vamos a reformar, cómo y que ello sea propuesto en un año no electoral para no generar mayor injusticia respecto a un tema tan importante, y que esa reforma trascienda en el tiempo, a mediano y largo plazo.

Para ese caso proponemos, en primer lugar, que el Consejo de la Magistratura tenga rango constitucional.

En segundo lugar, si se sostiene el sistema unicameral sería muy importante la regionalización de la Provincia para darle participación a las minorías en las elecciones de los legisladores departamentales, porque por dos mil votos se puede acceder a una banca mientras

que en otras hay que sacar casi un millón. El sistema bicameral que existía anteriormente sería el adecuado.

En tercer orden, proponemos el reemplazo del Tribunal de Cuentas por un esquema de auditorías.

Estos son los tres pilares básicos que consideramos para la Reforma Política y Reforma de la Constitución, de llevarse a cabo.

Nada más.

**Sr. Presidente (Busso).**- Muchas gracias por su presencia.

Tiene la palabra la ciudadana independiente Alicia Ávila.

**Sra. Ávila.**- Buenas tardes, señor presidente, autoridades y vecinos.

Soy presidente de la Asociación Civil Mastro Novum, instituto cultural ubicado en la zona sur de la ciudad de Córdoba, una institución sin fines de lucro para ayudar a la comunidad.

Soy empleada pública, estudiante de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba y trabajo para el Partido Justicialista.

Los que me antecedieron en el uso de la palabra han tomado la historia de años atrás y han puesto frente a ustedes todas las falencias que viene trayendo esto que es la política y, lamentablemente esto que está pasando es muy feo; tienen mucha razón y hay otros temas que están para ser estudiados y vistos desde diferentes ángulos debido a que cada uno piensa distinto, por lo que tenemos que respetar esa forma de ser de cada ciudadano.

He hecho aquí un breve resumen para no volcar historias de ningún libro o tomadas de Internet ni nada por el estilo, sino un pensamiento mío que quiero poner en práctica a través de ustedes para intentar solucionar los problemas de la sociedad.

El texto que me voy a permitir leer es el siguiente: “La que suscribe, señora Alicia Ávila, con documento número 13.153.367, con domicilio en calle Aruba de barrio Parque Futura, en la Ciudad de Córdoba, perteneciente a la Seccional Décima, presento ante las autoridades y vecinos reunidos en este recinto, ambos con un espíritu unánime a compartir ideas, formas y metodologías, acordes a un sistema republicano-democrático, elegido por el pueblo de la República Argentina.

Quiero, desde ya, agradecerles el gesto de bien que han tenido al invitar en forma general a los vecinos de la Provincia de Córdoba a participar de esta decisión de una característica relevante, con el fin de buscar entre todos la concordancia que resolverá el tema a tratar, como es la Reforma de la Junta Electoral y otros ítems.

No quisiera dejar pasar esta oportunidad para sumar un granito de arena, y presentarles a ustedes un proyecto de cómo podría ser la forma más adecuada para llegar a una elección en los próximos comicios.

Las sugerencias posibles serían, en primer lugar, que los candidatos deben hacerse conocer por el pueblo, que es algo fundamental.

En segundo término, emplear un sistema en un tiempo prudencial y elegir un lugar físico que pueda ser la sede del partido al que corresponda, disponer de días y horarios para que los vecinos se acerquen al postulante, intercambien proyectos e ideas para ver cuál es la forma más adecuada para llegar a una elección en los próximos comicios.

Estas son las sugerencias posibles:

En primer lugar, los candidatos deben hacerse conocer por el pueblo, esto es algo fundamental. La segunda sugerencia es emplear un sistema en un tiempo prudencial y elegir un lugar físico que pueda ser la sede del partido al que corresponda, disponer de días y horarios para que los vecinos se acerquen al postulante, intercambien proyectos e ideas, el que deberá demostrar su conocimiento y experiencia para beneficiar a quienes le está solicitando

un voto a cambio de una disposición espiritual y moral para defender los derechos e imponer obligaciones a los mismos.

Otro punto sería eliminar las listas sábanas y el sistema obsoleto y paupérrimo que tenemos en vigencia.

El punto siguiente sería, con respecto a la forma de votar, elegir un lugar céntrico donde los ciudadanos concurren a votar a través de Internet; el mismo deberá funcionar con una clave secreta a la que sólo un asistente tendrá acceso, ayudándolo a encontrar el candidato que ellos han decidido votar, ayudando a la gente de bajos recursos a llegar hasta ese lugar utilizando los medios que aún están en vigencia.

Otro punto sería que el candidato abra una página en la cual coloque su currículum más todos aquellos certificados donde conste su experiencia y los lugares en los cuales ha ejercitado su responsabilidad, deberá poner su patrimonio como garantía para cumplir una función con la seriedad y responsabilidad que corresponde.

El punto siguiente dice: ningún candidato deberá considerarse como tal si no camina por los diferentes barrios de la Provincia y del interior, asumiendo de esta manera, la responsabilidad por los actores que carecen de todo bienestar. También deben respetar a los vecinos que tienen una forma distinta de pensar y de elegir a sus postulantes, ya que no es la mejor forma hacerlos llegar al voto a cambio de un incentivo que todos conocemos, a través de una sugerencia de un coordinador del partido.

Es todo lo que voy a decir para que no se haga más larga la tarde. Les dejo el escrito y les pido, por favor, que utilicemos todos los medios posibles para que esta situación cambie, porque de parte de los vecinos, del pueblo, de los ciudadanos, hay mucha disconformidad. Creo que, por las últimas elecciones que hemos tenido, hay una gran preocupación, porque realmente no creen en ustedes y es lamentable que ustedes sean nuestros representantes y que la gente no les tenga respeto. Por eso, tienen que buscar la forma de cambiar y limpiar todo esto, para que en los próximos años esto sea totalmente diferente.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Le damos la palabra al licenciado Jorge Esteban, presidente de la Unión Vecinal de Cruz del Eje.

**Sr. Esteban.**- En primer lugar, quiero agradecer al legislador Fortuna por la invitación que ha tenido nuestro partido para poder expresarnos ante esta Audiencia, igualmente a los miembros de la comisión, y especialmente al senador del departamento.

La Unión Vecinal de Cruz del Eje ha visto con muy buenos ojos esta reforma, porque de alguna forma se ha abierto el juego para los partidos chicos, sobre todo de las localidades como la nuestra, que no tenemos injerencia en el orden provincial ni nacional, sino que sólo estamos circunscriptos a las elecciones municipales.

Lo que si nos preocupa es la implementación de la misma; hemos preparado un esbozo de proyecto que dejaremos luego por secretaría, ya que al haberse expresado las distintas autoridades de los partidos no queremos ser redundantes repitiendo posiciones similares. Después la comisión evaluará en particular la nuestra.

Quiero hacer pública la preocupación por ver la ley implementada. Estamos de acuerdo con el espíritu de la misma, pero queremos ver el desarrollo de su implementación, en especial de algunos párrafos, como por ejemplo -en el Capítulo 5- el artículo 171, donde consta la prohibición de encuestas realizadas diez días antes para tratar de motivar una tendencia, algo con lo que nunca hemos estado de acuerdo, levantando en ocasiones las mesas de informes por este tipo de accionar político.

También nos gustaría saber más sobre el Capítulo 1 del Libro II, particularmente en su artículo 183, ya que cuando hablan de la injerencia de las autoridades provinciales -o sea,

cargos provinciales-, hace referencia también al término “locales”; es decir, no está claro si parte de ese presupuesto que se va a crear abarcará a partidos como los nuestros. Cuando hablan de “locales” no se sobreentiende si se refiere también a las elecciones municipales, por lo que necesitamos conocer el alcance de este artículo.

El artículo 188 también usa el término “en las locales” cuando hace referencia a las elecciones provinciales, por lo que también quisiéramos conocer su alcance.

De todos modos, esas son cuestiones que tenemos que ver después en la implementación de la misma, pero me gustaría que la tengan en cuenta antes de llevarla a cabo.

Realmente quiero felicitar a este Gobierno porque ha impulsado esta reforma política que era necesaria, ya que de otro modo favorecía a los partidos de turno y a los mayoritarios, y con esta reforma se podrán visualizar un poco más las expresiones del pueblo que elige a sus representantes.

Me gustaría que en su implementación veamos que todos estemos dentro del mismo juego. Los partidos grandes, los partidos nacionales, los partidos provinciales y los partidos locales. Soy miembro de un partido que ha participando constantemente en elecciones en nuestro departamento; cumplimos con eso, nunca hemos dejado pasar una sola elección sin tratar de tener los representantes que creemos que pueden gobernar el pueblo.

Por lo expresado, creemos que esto nos favorece, aplaudimos la decisión de este Gobierno, y sobre todo de la comisión, porque los artículos están bien redactados y, sobre todo, lo que necesitamos es ver la implementación de los mismos.

Nada más.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Gracias, licenciado Jorge Esteban, presidente de la Unión Vecinal de Cruz del Eje. Por supuesto, vamos a receptor sus ponencias en el ámbito de las comisiones ahora, para terminar la redacción de la ley.

Tiene la palabra la doctora Ileana Lucero, en representación del Consejo Provincial de la Mujer.

**Sra. Lucero.**- Nuestra presencia aquí tiene por objeto dejar sentado la participación de géneros.

En esta reforma política queremos preguntar si de alguna manera incide esta reforma en la Ley de Igualdad de Géneros que está vigente. En la construcción de estos espacios de igualdad de varones y mujeres siempre contamos con la inquietud de las compañeras, de las mujeres que vienen y se acercan al Consejo porque es un largo camino que se ha recorrido para conseguir estos espacios y, por lo tanto, lo que nos movió a concurrir a esta Audiencia Pública es que esas inquietudes tengan una respuesta y la seguridad de que efectivamente se seguirá respetando y avanzando en la construcción de esos espacios.

Cuando se trate la Ley de Reforma Política, si el Consejo Provincial de la Mujer puede acercar algunas inquietudes, lo va a hacer.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Muchas gracias.

Además de las expresiones que usted ha tenido en el día de la fecha, está abierta la posibilidad de poder acercarle a las comisiones los proyectos que están hoy en tratamiento.

Como lo expresamos al comienzo de la Audiencia Pública, en el día de la fecha, además de ponerse en consideración proyectos de leyes, también se aceptan las distintas visiones o ponencias que puedan tener aquellas personas o entidades que han venido a

expresar lo que piensan. Nadie ha pensado en modificar ninguna de las cuestiones atinentes a lo que significa la igualdad de género que hoy tenemos en la Constitución Provincial.

Si no hay ningún otro expositor, vamos a dar por cerrada la Audiencia Pública del día de la fecha, diciendo que ha habido 54 exposiciones, agradeciendo la participación de todos. Esta Audiencia Pública ha pasado a ser la más numerosa de las realizadas desde la vigencia de la nueva Constitución de la Provincia de Córdoba. Quisiera mencionar solamente dos que fueron muy importantes, la primera Audiencia Pública que se realizó en el año 2002, donde participaron 32 personas, y cuando se trató la modificación de la Ley de Aguas y se instauró la Audiencia Pública como obligatoria cuando se producían esas modificaciones tarifarias, donde participaron 48 personas y entidades que hicieron uso de la palabra.

Agradecemos infinitamente a todas las entidades y personas físicas que han participado, como así también a los miembros de este Poder Legislativo, Cuerpo de Taquígrafos, personal administrativo, relatores de comisiones, Secretarios y Directores del Poder Legislativo y, obviamente a los señores legisladores que han hecho posible con su trabajo el éxito de la Audiencia.

Estamos a la espera de la sanción de esta Ley que, seguramente, va a suceder el próximo miércoles 3 de diciembre.

-Es la hora 19 y 38

**Dra. Silvana Sabatini**  
**Directora del Cuerpo de Taquígrafos**